

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



TESIS

**“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA
CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA
PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS 2020”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PUBLICO**

Autor (es):

Bach. Arpita Salcedo Frank

Bach. Huamani Condori Maria
Asunción

Asesor:

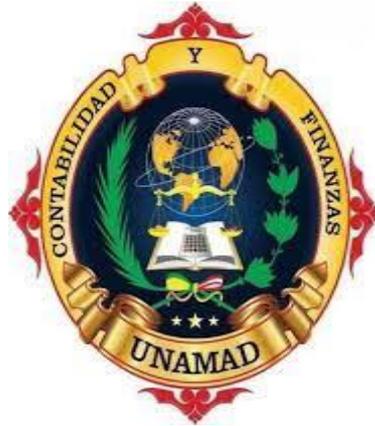
Dra. Cairo Daza Sonia

Puerto Maldonado, 2024

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



TESIS

**“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA
CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA
PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS 2020”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PUBLICO**

Autor (es):

Bach. Arpita Salcedo, Frank

Bach. Huamani Condori, María
Asunción

Asesor:

Dra. Cairo Daza, Sonia

Puerto Maldonado, 2024

DEDICATORIA

DEDICATORIA DE FRANK

Quiero agradecer primero a DIOS porque me dio el don de la perseverancia para alcanzar mi meta.

A mis padres Leoncio Lucio y María Natividad por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, hermanos por su apoyo constante y mi esposa Leydi por la motivación constante para alcanzar mis anhelos en la vida.

DEDICATORIA DE MARIA

Agradezco A Dios, Padre y Madre, por la vida y salud, a mis padres Segundino y Gerónima, quienes me apoyaron de manera incondicional, brindándome consejos de superación, sacrificio y humildad. Así mismo a mis hermanos Jaime, Neil, José Luis, Noemi, Abraham, Ruth, Noe, Ana, Ludwin, Ariana, Evelin, Ángel, José Luis, Aitana y en especial a mi hijo Luis Gabriel Tacca Huamani, quien me ayuda y me da fuerzas para seguir cumpliendo nuestras metas. Espero siempre contar con su apoyo de toda mi familia y recompensarles por todo lo enseñado.

AGRADECIMIENTO

Los autores desean agradecer de manera muy especial a:

A la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por acogernos y poder desarrollarnos profesionalmente, por adquirir los conocimientos en los años de estudio.

A nuestros asesores Dra. CAIRO DAZA, Sonia, quien nos brindó su apoyo como asesora durante el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A todos los Profesionales Abogados de la Provincia de Tambopata, por brindarnos información de esa manera poder aplicar nuestros instrumentos para esta presente investigación.

TURNITIN_FRANK ARPITA Y MARIA HUAMANI

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	idoc.pub Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	1%
9	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	

PRESENTACIÓN

SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE ECOTURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO.

En cumplimiento al Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y con la finalidad de optar al título Profesional de Contador Público, ponemos a consideración de ustedes el Proyecto de Tesis intitulado: “Evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categórica de los profesionales abogados en la provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020”, el cual cumple con todas las exigencias del caso.

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad de describir como se viene dando la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios durante el periodo 2020, se ha decidido emplear el tipo de investigación descriptiva simple de corte transversal.

De acuerdo a nuestra investigación se ha obtenido que existe evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en la provincia de Tambopata-Madre de Dios 2020.

RESUMEN

El propósito de la presente investigación está orientado a describir como se viene dando la evasión tributaria del Impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la provincia de Tambopata - Madre de Dios 2020.

Se optó por el diseño descriptivo simple y tuvo como población de estudio un total de 234 agremiados profesionales abogados en la provincia de Tambopata, para determinar la muestra se aplicó el muestreo probabilístico conformado por 68 profesionales abogados y 20 clientes por servicios de abogacía, la técnica de recolección de datos utilizado fue la encuesta y como instrumento se utilizó el cuestionario, llegando a los resultados siguientes: el 75% de los profesionales abogados afirman que emite comprobante de pago, sin embargo, en el grafico N° 27 y N° 28, los clientes afirman que el 90% los abogados no entregan ningún comprobante valido por SUNAT. Los servicios que abogacía no emiten de manera voluntaria. Los profesionales abogados son conscientes como obligación declarar y pagar los tributos y que el sistema es complejo y prefieren emitir comprobantes físicos. Los profesionales abogados mencionan que, si comprenden la Ley de Comprobante de Pago y la Ley del Impuesto a la Renta, y que el 60% de los clientes mencionan que se requiere de un especialista para comprender las leyes. Se concluye la presente investigación que existe evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en la provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.

ABSTRACT

The purpose of this investigation is to describe how the tax evasion of the fourth category income tax of professional lawyers in the province of Tambopata - Madre de Dios 2020 has been taking place.

the simple descriptive design was chosen and had as a study population a total of 234 professional lawyers in the province of Tambopata, to determine the sample the probabilistic sampling was applied consisting of 68 professional lawyers and 20 clients for legal services , the data collection technique used was the survey and as an instrument the questionnaire was used, reaching the following results: 75% of the professional lawyers affirm that they issue proof of payment, however, in graph N° 27 and N° 28, the clients affirm that 90% the lawyers do not deliver any proof valid by SUNAT. The services that the legal profession does not issue voluntarily. Lawyers are aware as an obligation to declare and pay taxes and that the system is complex and prefer to issue physical receipts. Professional lawyers mention that, if they understand the Proof of Payment Law and the Income Tax Law, and that 60% of clients mention that a specialist is required to understand the laws. The present investigation concludes that there is tax evasion of the fourth category income tax in the province of Tambopata – Madre de Dios 2020.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación está orientada a describir como se viene dando la evasión tributaria del Impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la provincia de Tambopata - Madre de Dios 2020.

Los resultados que se lograrán será una contribución en las recomendaciones cuyas propuestas contribuirá a generar conciencia en los contribuyentes y mejorar el desarrollo de la Región y del País.

El proyecto de investigación se estructura en tres capítulos que se detalla a continuación:

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN: Situación problemática, Formulación del Problema, Justificación e Importancia, Objetivos de la Investigación.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO: Bases teóricas, Marco Conceptual y Antecedentes.

CAPITULO III: METODOLOGÍA LA INVESTIGACIÓN: Ámbito de Estudio, Tipo de investigación, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de información.

Finalmente, los resultados, discusión, conclusión y sugerencias.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INTRODUCCIÓN	vi
CAPÍTULO I. GENERALIDADES.....	1
1.1. Descripción del Problema de Investigación.	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Objetivos de la Investigación	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
1.4. Variables de la Investigación	4
1.5. Operacionalización de variables	5
1.6. Hipótesis.....	7
1.6.1. Hipótesis General	7
1.6.2. Hipótesis Específicos.....	7
1.7. Justificación e Importancia	7
1.8. Conveniencia	8
1.9. Relevancia Social.....	8
1.10. Implicancias prácticas.....	8
1.11. Valor teórico.....	9
1.12. Utilidad metodológica	9
1.13. Consideraciones éticas.....	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	10
2.1. Antecedentes de la Investigación	10
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	10
2.1.2. Antecedentes Nacionales	11
2.1.3. Antecedentes Locales	14
2.2. Base Teóricas Evasión Tributaria	16
2.2.1. Evasión Tributaria.....	16

2.2.2.	Causas de la Evasión Tributaria	17
2.2.3.	Consecuencias de la evasión tributaria	21
2.3.	Base Teóricas Impuesto a la Renta	21
2.3.1.	Sistema Tributario Nacional.....	21
2.3.2.	Impuesto a la Renta.....	22
2.3.3.	Tributo	24
2.3.4.	Obligación tributaria.....	25
2.3.5.	Recibo por Honorarios Electrónico	26
2.3.6.	Declaración Tributaria.....	27
2.3.7.	Infracción	27
2.4.	Base Teóricas Profesionales Abogados	28
2.4.1.	Abogado	28
2.4.2.	Funciones e importancia.....	28
2.5.	Definición de Términos	28
2.5.1.	Acreedor Tributario	28
2.5.2.	Comprobante de Pago Electrónico	29
2.5.3.	Conciencia Tributaria.....	29
2.5.4.	Condonación tributaria.....	29
2.5.5.	Contribuyente	29
2.5.6.	Código Tributario	29
2.5.7.	Declaración anual	30
2.5.8.	Deudor Tributario.....	30
2.5.9.	Defraudación	30
2.5.10.	Elusión	30
2.5.11.	Evasión	31
2.5.12.	SUNAT.....	31
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		32
3.1.	Tipo de Investigación	32
3.2.	Diseño de Investigación.....	32
3.3.	Población y Muestra	33
3.3.1.	Población.....	33
3.3.2.	Tamaño de Muestra.....	33
3.4.	Métodos y Técnicas	34

3.5. Tratamiento de los Datos.....	35
CAPÍTULO IV. RESULTADO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	36
4.1. Análisis de encuestas realizadas.....	36
DISCUSIÓN.....	69
CONCLUSIONES.....	71
SUGERENCIA.....	72
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	74
ANEXO N°01: Matriz de Consistencia.....	79
ANEXO N°02: Encuesta para evaluar a los Profesionales Abogados	82
ANEXO N°03: Encuesta para evaluar a los Clientes.....	86
ANEXO N°04: Validación de encuesta por Experto.....	88
ANEXO N°04: Información de Población.....	119
ANEXO N°05: Información de SUNAT.....	120

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables	6
Tabla 2. tasa de impuestos por tramo.....	23
Tabla 3 Muestra	34
Tabla 4 Muestra de Clientes	34
Tabla 5. Validez de instrumentos.....	36
Tabla 6. ¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT?.....	37
Tabla 7. ¿Cree Usted que es obligatorio emitir un comprobante de pago? ..	38
Tabla 8. Al momento de iniciar su actividad de brindar servicios de abogacía, ¿Usted considera necesario obtener RUC y la clave SOL?	39
Tabla 9. ¿Emite voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?	40
Tabla 10. ¿Qué comprobante de pago emite por servicio prestado al cliente?	41
Tabla 11. Los clientes, al no solicitar el comprobante de pago electrónico se debe.....	42
Tabla 12. ¿Cuánto es el ingreso mínimo al mes por servicio de abogacía de manera independiente?	43
Tabla 13. ¿Cree Usted, al no pagar nuestras obligaciones afecte el desarrollo de nuestra sociedad?.....	44
Tabla 14. Conoce Usted. ¿Para qué se utiliza los recursos recaudados por la Administración Tributaria?	45
Tabla 15. Usted. ¿Realizó declaración jurada anual de rentas 2020?.....	46
Tabla 16. ¿Cuál sería el motivo para no declarar y pagar los tributos?	47
Tabla 17. Sobre: “cronograma de obligaciones mensuales SUNAT”, ¿Conoce Usted la fecha de vencimiento para presentar la declaración?.....	48
Tabla 18. Después de realizar la declaración jurada anual, como resultado se obtiene un monto a pagar, ¿Considera usted apropiado en realizar dicho pago?.....	49
Tabla 19. Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los abogados?	50
Tabla 20. Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna para evitar la informalidad de los contribuyentes?.....	51
Tabla 21. Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT permite emitir el comprobante de pago de manera eficaz y accesible?.....	52
Tabla 22. Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT es de fácil emisión?	53
Tabla 23. Culminando el año fiscal. ¿La SUNAT, comunica al contribuyente a realizar la declaración jurada anual?	54
Tabla 24. Considera Ud. ¿Que el Estado debe proponer mejor las normas para cumplir con los pagos oportunos del impuesto a la renta de cuarta categoría?	55

Tabla 25. Al solicitar el saldo a favor declarado. ¿La SUNAT brinda respuesta de manera oportuna?.....	56
Tabla 26. ¿Considera usted que la “Ley de Comprobantes de Pago” es de fácil entendimiento?	57
Tabla 27. ¿Considera usted que la “Ley del Impuesto a la Renta” es de fácil entendimiento?	58
Tabla 28. En cuando a la suspensión de cuarta categoría (formulario 1609) ¿Cree Usted, que los requisitos para obtener la constancia de suspensión son complejos?.....	59
Tabla 29. Conoce Usted. ¿Los beneficios de tener la constancia de suspensión de cuarta categoría?.....	60
Tabla 30. ¿Participa Usted en charlas informativas que brinda SUNAT?.....	61
Tabla 31. ¿Cree Usted que es importante recibir un comprobante de pago?	62
Tabla 32. ¿Recibe Usted voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?.....	63
Tabla 33. Usted. ¿Qué comprobante de pago recibe por servicio prestado de abogacía?	64
Tabla 34. Usted. ¿Cuánto paga por un servicio recibo con un abogado?	65
Tabla 35. Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna a los profesionales independientes para evitar la informalidad de algunos contribuyentes?	66
Tabla 36. Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los profesionales independientes que generan ingresos?.....	67
Tabla 37. ¿Considera Usted sobre las normas que regula la SUNAT, es de fácil entendimiento?	68

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. ¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT?	37
Gráfico 2. ¿Cree Usted que es obligatorio emitir un comprobante de pago?38	
Gráfico 3. Al momento de iniciar su actividad de brindar servicios de abogacía, ¿Usted considera necesario obtener RUC y la clave SOL?	39
Gráfico 4. ¿Emite voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?	40
Gráfico 5. ¿Qué comprobante de pago emite por servicio prestado al cliente?	41
Gráfico 6. Los clientes, al no solicitar el comprobante de pago electrónico se debe	42
Gráfico 7. ¿Cuánto es el ingreso mínimo al mes por servicio de abogacía de manera independiente?	43
Gráfico 8. ¿Cree Usted, al no pagar nuestras obligaciones afecte el desarrollo de nuestra sociedad?.....	44
Gráfico 9. Conoce Usted. ¿Para qué se utiliza los recursos recaudados por la Administración Tributaria?	45
Gráfico 10. Usted. ¿Realizó declaración jurada anual de rentas 2020?	46
Gráfico 11. ¿Cuál sería el motivo para no declarar y pagar los tributos?	47
Gráfico 12. Sobre: “cronograma de obligaciones mensuales SUNAT”, ¿Conoce Usted la fecha de vencimiento para presentar la declaración?	48
Gráfico 13. Después de realizar la declaración jurada anual, como resultado se obtiene un monto a pagar, ¿Considera usted apropiado en realizar dicho pago?	49
Gráfico 14. Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los abogados?	50
Gráfico 15. Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna para evitar la informalidad de los contribuyentes?	51
Gráfico 16. Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT permite emitir el comprobante de pago de manera eficaz y accesible?.....	52
Gráfico 17. Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT es de fácil emisión?	53
Gráfico 18. Culminando el año fiscal. ¿La SUNAT, comunica al contribuyente a realizar la declaración jurada anual?	54
Gráfico 19. Considera Ud. ¿Que el Estado debe proponer mejor las normas para cumplir con los pagos oportunos del impuesto a la renta de cuarta categoría?	55
Gráfico 20. Al solicitar el saldo a favor declarado. ¿La SUNAT brinda respuesta de manera oportuna?	56
Gráfico 21. ¿Considera usted que la “Ley de Comprobantes de Pago” es de fácil entendimiento?	57

Gráfico 22. ¿Considera usted que la “Ley del Impuesto a la Renta” es de fácil entendimiento?	58
Gráfico 23. En cuando a la suspensión de cuarta categoría (formulario 1609) ¿Cree Usted, que los requisitos para obtener la constancia de suspensión son complejos?	59
Gráfico 24. Conoce Usted. ¿Los beneficios de tener la constancia de suspensión de cuarta categoría?	60
Gráfico 25. ¿Participa Usted en charlas informativas que brinda SUNAT? ..	61
Gráfico 26. ¿Cree Usted que es importante recibir un comprobante de pago?	62
Gráfico 27. ¿Recibe Usted voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?	63
Gráfico 28. Usted. ¿Qué comprobante de pago recibe por servicio prestado de abogacía?	64
Gráfico 29. Usted. ¿Cuánto paga por un servicio recibo con un abogado? ..	65
Gráfico 30. Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna a los profesionales independientes para evitar la informalidad de algunos contribuyentes?	66
Gráfico 31. Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los profesionales independientes que generan ingresos?	67
Gráfico 32. ¿Considera Usted sobre las normas que regula la SUNAT, es de fácil entendimiento?	68

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.1. Descripción del Problema de Investigación.

La evasión tributaria se produce cuando las personas y las empresas no cumplen con sus obligaciones tributarias. Esta falta de cumplimiento puede suponer una importante pérdida de ingresos para el gobierno, ya que los contribuyentes pueden emplear métodos ilícitos para minimizar el pago de sus impuestos.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - (SUNAT) tiene como principal responsabilidad supervisar la administración de los tributos del gobierno nacional, así como otros asuntos tributarios y no tributarios que le sean encomendados por ley o acuerdos interinstitucionales. Entre los principales objetivos de la SUNAT se encuentran asegurar los recursos necesarios para la estabilidad fiscal y el equilibrio macroeconómico, velar por el cumplimiento de la normativa vigente y combatir la evasión tributaria y los delitos aduaneros en el ámbito de su competencia. (SUNAT, 2017).

Según el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima, se estimó que la evasión tributaria de las personas naturales (asalariados y trabajadores independientes) que obtuvieron rentas de trabajo durante el 2018 ascendería a S/ 2,381 millones. Esto implica que el Estado peruano dejó de percibir cuantiosos recursos, esenciales para asegurar el financiamiento del país e impulsar su desarrollo, asimismo señaló que en 12 regiones del país la evasión de impuestos por rentas de trabajo estaría por encima del 80% figurando en esta lista al departamento de Madre de Dios (revistaeconomia.com, 2019).

En el Perú aún existe la evasión tributaria y las causas son: la Inexistencia de una conciencia tributaria, Ineficiencia de la administración tributaria y Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria, por lo tanto, es importante ser analizado debido a que la SUNAT debe efectuar la fiscalización aplicando mejorar de estrategias para detectar el incumplimiento

tanto de las obligaciones formales como sustanciales señalados en el “Código Tributario” de la SUNAT.

Haciendo un análisis estas definiciones se puede observar que, en la Provincia de Tambopata, Madre de Dios, existe una gran cantidad de contribuyentes registrados en la SUNAT como trabajadores independientes regidos a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados, quienes ellos se encuentran obligados a declarar el total de sus ingresos percibidos y de esta manera contribuir con el desarrollo de nuestro departamento de Madre de Dios. Si la evasión fiscal sigue prevaleciendo y permanece sin control, tendría consecuencias económicas importantes y perjudiciales para el gobierno. Estas pérdidas financieras obstaculizarían gravemente la capacidad del gobierno para asignar fondos suficientes a proyectos cruciales de infraestructura pública, obstaculizando el progreso, el desarrollo y el bienestar general de la nación.

A consecuencia de la disminución en la recaudación de los impuestos a la renta de cuarta categoría en los profesionales abogados inscritos como contribuyentes SUNAT a nivel de la Provincial Tambopata, observamos la importante realizar la presente investigación para describir como se viene dando la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios y dar como solución al problema en tomar conciencia con respecto a la evasión tributaria y la creación oportuna de una ley que permita regular estos delitos tributarios.

La investigación planteada contribuirá a generar conciencia en los contribuyentes y mejorar la fiscalización tributaria, con el fin de generar más recursos y mejorar el desarrollo de la región y el país.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cómo se viene dando la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo la ausencia de una conciencia tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020?

¿Cómo la ineficiencia de la administración tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020?

¿Cómo la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria repercuten en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Describir como se viene dando la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios.

1.3.2. Objetivos específicos

Describir como la ausencia de una conciencia tributaria repercute en la de evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.

Describir como la ineficiencia de la administración tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.

Describir como la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria repercute en la de evasión tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.

1.4. Variables de la Investigación

Variables 1: Evasión tributaria

- Dimensiones:
 - ✓ Ausencia de una conciencia tributaria.
 - ✓ Ineficiencia de la administración tributaria.
 - ✓ Complejidad de la legislación tributaria.

1.5. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
VARIABLE I EVASIÓN TRIBUTARIA	<p>La evasión tributaria se refiere a la práctica ilícita de los contribuyentes de reducir su deuda tributaria por medios ilegales, evitando así el importe total del impuesto que están obligados a pagar. El impuesto evadido puede ir desde el impago total hasta la elusión parcial. (Yáñez Henríquez, 2016, pág. 173).</p> <p>La conciencia tributaria se refiere al impulso inherente de los individuos a cumplir con sus obligaciones tributarias, teniendo en cuenta sus actitudes y creencias. Abarca los aspectos no coercitivos que conforman la voluntad de contribuir de los contribuyentes. (Bravo Salas, 2011).</p>	Ausencia de una conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocimiento sobre la obligación tributaria del impuesto a la renta. ✓ Importancia de pagar los tributos. ✓ Presentar la declaración jurada de manera voluntaria. ✓ Voluntad de pago de tributos. 	Escala nominal para medir los niveles de evasión tributaria.

<p>Administración tributaria es una entidad pública recaudadora y fiscalizadora, que administra nuestros tributos y vela por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduanera dentro del territorio nacional.</p> <p>Complejidad de la legislación tributaria, hace mención a la dificultad de comprender las normas, así como la regulación de la base imponible y del contribuyente.</p>	<p>Ineficiencia de la administración tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fiscalización presencial. ✓ Sistema de Emisión Electrónica SUNAT. ✓ Declaraciones juradas anuales. ✓ Saldo a pagar o a favor 	
	<p>Complejidad de la administración tributaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Normas y procedimientos que regulan la base imponible ✓ Suspensión del impuesto de cuarta categoría. 	

Tabla 1. Operacionalización de variables

Fuente: Elaboración propia

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

H₁: Los profesionales abogados comprendidos en el Impuesto a la Renta de cuarta categoría generan evasión tributaria significativa en la Provincia de Tambopata - Madre de Dios 2020.

1.6.2. Hipótesis Específicos

H_i: La ausencia de una conciencia tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.

H_i: La ineficiencia de la administración tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.

H_i: Las limitaciones de la legislación tributaria repercuten la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.

1.7. Justificación e Importancia

La presente investigación se enfocará en evaluar la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios

Existe más del 80% de evasión tributaria dentro de ello, el departamento de Madre de Dios (2019), la cual afecta al desarrollo de nuestra región.

Haciendo un análisis de estas definiciones se puede observar que, en la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, existe una gran cantidad de contribuyentes que se encuentran suscritos en la SUNAT como trabajadores independientes regidos a la renta de cuarta categoría de los

profesionales abogados, quienes ellos están en la obligación de declarar el total de sus ingresos y de esta manera contribuir con el desarrollo de nuestro departamento de Madre de Dios

La investigación planteada contribuirá a generar conciencia en los contribuyentes y mejorar la fiscalización tributaria, con el fin de generar más recursos y mejorar el desarrollo de la región y el país.

Asimismo, la investigación será fundamental para futuras investigaciones de la fecha en adelante, comprender más la situación de nuestra región respecto a la evasión tributaria que existe y poder brindar soluciones.

1.8. Conveniencia

Con los resultados encontrados de la investigación se pondrá en evidencia que la evasión tributaria es una problemática del Estado y que no ayuda en la recaudación de impuestos, es así que, las personas independientes profesionales contribuyen al cumplir con sus obligaciones tributarias. Los profesionales y estudiantes del ámbito de la tributación también encontrarán valor en la aportación teórica de esta obra, beneficiándose de sus ideas y conclusiones.

1.9. Relevancia Social

Con esta investigación pretendemos evaluar la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios

1.10. Implicancias prácticas

Los abogados que generan renta de cuarta categoría y la implicancia en la recaudación, materia de estudio de la presente investigación y de acuerdo a los resultados de investigación, podemos evaluar el nivel de evasión tributaria del impuesto a la renta de 4ta categoría de los profesionales abogados de la provincia de Tambopata Madre de Dios, año 2020, si es mayor.

1.11. Valor teórico

La investigación sirve como aporte teórico para que las Instituciones que fiscalizan el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas naturales que realizan actividad independiente conozcan el nivel de evasión del Impuesto a la renta de 4ta categoría es alta o baja a los profesionales independientes

1.12. Utilidad metodológica

Esta investigación marca el inicio de un esfuerzo pionero para evaluar la evasión tributaria en el impuesto a la renta de cuarta categoría entre los abogados de la Provincia de Tambopata, Madre de Dios, durante la prestación de sus servicios. Además, sienta las bases para futuros estudios, facilitando una investigación más amplia sobre el cumplimiento tributario y la evasión dentro de diversos sectores profesionales. Centrarse en este grupo específico de contribuyentes allana el camino para investigaciones más amplias y posibles mejoras de las políticas destinadas a abordar eficazmente la evasión fiscal.

1.13. Consideraciones éticas

El presente trabajo de investigación se efectuó bajo criterios que provee un marco ético de la investigación, teniendo en cuenta el consentimiento informado de los participantes, los participantes reciben información sobre el estudio y deben expresar su libre consentimiento antes de participar como sujetos de la investigación, así mismo, la reservación confidencial de información del participante de esta investigación.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Medina, (2016) Según la investigación: El objetivo es descubrir las causas profundas de la evasión fiscal y examinar la posible relación entre la presión fiscal y la evasión. En este estudio se han utilizado métodos de investigación cualitativa, como la revisión de la literatura, entrevistas y encuestas. Al explorar las razones subyacentes de la evasión fiscal desde diferentes perspectivas, en particular en relación con la vida y las actividades cotidianas de los individuos, se identificaron posibles soluciones a este problema ampliamente reconocido. Teniendo como resultado que el 86% de los encuestados conocen sobre la evasión fiscal y que más del 50% no conocen de las penas impuestas a los evasores, así mismo, La prevalencia de la evasión tributaria en este país está directamente influida por el peso de la presión tributaria que soportan sus ciudadanos. La considerable presión fiscal que se experimenta en Argentina actúa como catalizador de las prácticas de evasión fiscal, motivando a particulares y empresas a realizar actividades ilegales para mitigar sus obligaciones tributarias. El impuesto sobre las ganancias de capital se ha identificado como un área propensa a la evasión, particularmente en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido. La intervención de un contable competente es esencial para disuadir las prácticas corruptas. Otro factor que contribuye a ello es la falta de educación fiscal entre los contribuyentes potenciales, tanto personas naturales como jurídicas.

(Tacle Mindiola & Valdez Hernández, 2020) La investigación pretende identificar los elementos que configuran la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil, a partir de una revisión de las principales teorías existentes en este campo. Para ello, se implementó una metodología observacional prospectiva de corte transversal, utilizando un cuestionario elaborado por Gorga Paurlaun, administrada a una muestra aleatoria de 400 profesionales. Este estudio promete arrojar luz sobre las percepciones y

valores tributarios de esta población, aportando elementos relevantes para futuras estrategias de sensibilización y cumplimiento tributario en la región. Como resultado se realizó un análisis de las diez variables respecto a la moral tributaria, se concluye que los profesionales de la ciudad de Guayaquil no se dejan influir por el comportamiento de las personas que los rodean, por lo tanto, cuidan su reputación y no quieren estar involucrados en un proceso de determinación tributaria o estar glosados y tener que pagar una multa elevada a la Administración Tributaria.

(Sarmiento Baque & García Pisco, 2021). El objetivo de su investigación es evaluar el impacto de la evasión fiscal en la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador desde 2010 hasta 2017. Adoptan una metodología cuantitativa-longitudinal, empleando específicamente un enfoque descriptivo-documental sin manipulación experimental. Los hallazgos indican que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contribuyó en mayor medida a la recaudación efectiva global de ingresos, ascendiendo a 46.000 millones de USD, en comparación con los 30.320 millones de USD recaudados por el impuesto a la renta. Pichincha emergió como la provincia líder en recaudación del impuesto a la renta, con un promedio de \$1.860 millones USD, seguida por Guayas con un promedio de \$1.120 millones USD. Se puede concluir que el inadecuado control tributario y la limitada implementación de medidas para monitorear y contabilizar al sector informal contribuyen a las disparidades entre las cifras reales y estimadas reportadas por el Servicio de Rentas Internas.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

(Mamani, 2015) La investigación tiene como objetivo indagar sobre la cultura tributaria de los abogados autónomos del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Puno, abarcando el periodo del 2012 al 2014. La metodología elegida es cuantitativa, empleando un enfoque descriptivo, correlacional y aplicado. El análisis se basa en datos numéricos y técnicas estadísticas, derivados de declaraciones directas proporcionadas por los propios abogados. La investigación utiliza técnicas de encuesta y

observación, empleando un cuestionario con preguntas cerradas como instrumento principal de recogida de datos. Los resultados revelan que el 46,3% de los participantes no tiene un conocimiento claro de la cultura tributaria y de las obligaciones asociadas a un comportamiento cumplidor. Asimismo, el 83,3% considera que la SUNAT no cumple con su rol de promover la cultura tributaria dentro del sistema educativo, a pesar de reconocer su importancia. La falta de una administración eficiente y la complejidad del sistema tributario burocrático son señaladas por el 100% de los encuestados como las principales razones para el no pago de impuestos. Adicionalmente, el 95% de los participantes percibe que la conciencia tributaria en nuestro país está influenciada por la calidad de los servicios que brinda el gobierno a la población. La labor de la SUNAT es desacreditada por el 80.3% de los encuestados, quienes la consideran burocrática e injusta. Cerca del 34.3% de los participantes manifiestan que las modificaciones en la normativa tributarias no se ajustan a los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad. Por último, el 82% expresa su descontento con la irracionalidad de las sanciones impuestas, que consideran excesivamente elevadas e incoherentes, al no tener en cuenta la capacidad financiera y la sostenibilidad de los contribuyentes. En conclusión, la investigación demuestra una cultura fiscal negativa entre los abogados especializados en el impuesto sobre la renta de cuarta categoría, lo que indica una falta de conciencia fiscal. Estas conclusiones se ven corroboradas por el análisis y la comparación de los datos recogidos a lo largo del estudio.

(Gonzales, 2018) El objetivo de esta investigación es examinar las perspectivas de los profesionales que laboran de manera independiente en relación con su cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se trata de evaluar sus actitudes y nivel de comprensión en relación con el pago del impuesto sobre la renta. La investigación adopta un enfoque no experimental, descriptivo y correlacional, utilizando un cuestionario estructurado con escala Likert. Participaron en el estudio 379 profesionales de la provincia de San Román. Los resultados indican que la mayoría de los contribuyentes cumplen voluntariamente sus obligaciones tributarias de acuerdo con el calendario

establecido por la administración tributaria. Sólo el 13,98% incumple el plazo de pago. Además, la mayoría de los contribuyentes presentan recibos de pago, mientras que el 21,4% no emiten ni conservan pruebas de los recibos de pago. La investigación revela que la evasión fiscal entre los trabajadores independientes tiene su origen en la falta de conciencia fiscal. Esto se ve respaldado por el hecho de que el 100% de los participantes demuestran conocer los métodos de evasión fiscal, lo que sugiere una aceptación favorable de los indicadores asociados a la evasión fiscal, como la intención de reducir o eliminar el pago de impuestos y la participación deliberada en actividades ilícitas.

(Condori, 2019) El objetivo de este estudio es examinar cómo influye la cultura tributaria en la evasión fiscal de los abogados y odontólogos de la ciudad de Ilave, donde existe una prevalencia significativa de evasión fiscal. La metodología de investigación empleada es analítica, descriptiva y deductiva. Los resultados revelan que el 67% de los encuestados carecen de una comprensión clara de la cultura tributaria, lo que indica una deficiencia en la educación y concienciación tributaria. Además, el 68% de los participantes admitió no cumplir con sus obligaciones fiscales, lo que pone de manifiesto su escaso conocimiento de la normativa fiscal. En consecuencia, se puede inferir que la falta de concienciación sobre la cultura fiscal afecta significativamente a la recaudación del impuesto sobre la renta en Ilave. Además, el incumplimiento de las leyes fiscales por parte de los profesionales independientes agrava el problema de la evasión fiscal en la región.

Medina, (2018). Su estudio brinda un panorama de los factores que impulsan a los trabajadores independientes de la ciudad de Arequipa a participar en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría. El diseño de investigación empleado es de naturaleza descriptiva y explicativa. El proceso de recolección de datos implicó la utilización de múltiples instrumentos, como la realización de una revisión bibliográfica y la administración de cuestionarios a los participantes del estudio; El resultado de esta investigación se muestra que el 54% de los trabajadores independientes si emiten su comprobante de pago como el recibo por honorario, y cumplen con la normativa tributaria. Sin

embargo, el 46% no generan sus recibos por honorarios y por lo tanto evaden en sus obligaciones como el pago en el impuesto a la renta de 4ta categoría. El 55% de los individuos que laboran den manera independiente, no tienen información sobre la normativa de la renta de cuarta categoría. Según los resultados, es evidente que los particulares o contribuyentes carecen de conocimientos suficientes sobre la emisión de Recibos de Pago por sus ingresos. Es imperativo introducir rápidamente programas de orientación fáciles de usar y reforzar los esfuerzos de supervisión para los que obtienen ingresos por debajo de la cuarta categoría. Estas medidas conducirán a resultados positivos al impulsar la recaudación de ingresos fiscales.

(Castillo, 2020) El objetivo de esta investigación es descubrir los factores que llevan a los trabajadores independientes a incumplir o violar la normativa fiscal, lo que conduce a la evasión fiscal. Al examinar estos factores, el estudio pretende proponer recomendaciones que puedan mejorar y mitigar la aparición de la evasión fiscal. La metodología es de tipo descriptiva-relacional, con una población exclusiva de renta de cuarta categoría, conformado por 29,386 trabajadores con una muestra generado de 379. Los resultados obtenidos son, el 61.99% conocen de cultura tributaria, el 77.4% de participantes indico que, si conoce sobre evasión tributaria, en cuanto a emitir sus comprobantes por los servicios prestados, indica que el 36.30% de participantes reportaron que casi nunca les piden un comprobante de pago, un 46.23% nunca piden un comprobante de pago (recibo por honorario) y que 3.77% si piden sus recibos de pago. Se concluye que los factores de evasión tributaria son complejos para su estudio, al querer determinar que los solicitan un comprobante son muy pocos, por lo cual se propone mejorar en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría y estudios más a fondo.

2.1.3. Antecedentes Locales

(Huari, 2017) Pretende examinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de inmuebles dentro del Centro Comunitario La Joya, provincia de Tambopata, en el año 2016. La investigación utiliza una metodología cuantitativa-correlacional, en la que

participan arrendadores de inmuebles del Centro Comunitario La Joya y funcionarios de la SUNAT, con una muestra de 85 personas. Los resultados revelan una correlación positiva significativa entre el conocimiento tributario y la inadecuada administración tributaria entre los arrendadores de inmuebles. El coeficiente de correlación de Pearson de 1,000 indica una correlación positiva perfecta. Asimismo, existe una correlación positiva perfecta entre la educación tributaria y la falta de transparencia en el sistema tributario de los arrendadores de inmuebles, como lo indica el coef. de correlación de Pearson de 1,000. Se puede concluir que existe una correlación positiva muy fuerte (coef. de correlación de Pearson de 0,972) entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de inmuebles dentro del Centro Comunitario La Joya, Provincia de Tambopata, en el año 2016.

(León, 2017) El objetivo de esta investigación es explorar los factores que contribuyen a la evasión fiscal y la consecuente disminución en la recaudación del impuesto predial, lo cual tiene un impacto significativo en los ingresos del Municipio y refleja el limitado desarrollo de la población local. Adicionalmente, el estudio pretende evaluar el conocimiento tributario y el nivel de cumplimiento tributario entre los propietarios registrados en el Centro Comunitario La Joya. La investigación adopta un enfoque descriptivo-correlacional, empleando un cuestionario estructurado con respuestas en escala Likert. Se encuestó a un total de 80 propietarios del Centro Comunitario La Joya para evaluar sus conocimientos, actitudes y cumplimiento de las obligaciones y pagos del impuesto sobre bienes inmuebles. La investigación también examina en qué medida la evasión fiscal en el Centro Comunitario La Joya afecta a la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata. Los resultados del trabajo de campo revelaron una relación directa entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial, atribuida principalmente a la falta de conocimiento y capacidad administrativa de la entidad pública. El estudio concluye que la inclinación de los propietarios a la evasión fiscal se deriva de una deficiencia en la cultura tributaria, como lo demuestra el comportamiento evasivo del 65,17% de los propietarios hacia el pago del impuesto predial. Este comportamiento no sólo

no beneficia a su comunidad, sino que impacta negativamente en los recursos financieros del Municipio.

2.2. Base Teóricas Evasión Tributaria

2.2.1. Evasión Tributaria

Es una actividad o causa ilegal, y una fuente por donde los contribuyentes incurren en reducir el monto del impuesto determinado, sutilmente trabajados en conciencia y conocimiento ambiguo o con maniobras, que, al proceder de manera correcta, les habría correspondido pagar una cantidad mayor. La evasión tributaria puede consistir en eludir la totalidad o una parte del importe del impuesto. (Yáñez Henríquez, 2016, pág. 173).

La evasión tributaria es una actividad ilegal deliberada que implica infringir las leyes tributarias establecidas. En consecuencia, los implicados en la evasión tributaria se enfrentan a graves repercusiones legales, ya que constituye una violación de la normativa tributaria vigente. Para lograr este objetivo, los contribuyentes emplean diversas estrategias, incluyendo la presentación de declaraciones falsas o la ocultación deliberada de información precisa sobre la base imponible adeudada a la autoridad tributaria. Es importante destacar que los contribuyentes que son sorprendidos evadiendo impuestos durante una auditoría pueden enfrentarse a sanciones legales. Por consiguiente, la evasión tributaria puede acarrear mayores gastos para el contribuyente evasor.(Yáñez Henríquez, 2016, pág. 173)

La evasión tributaria implica una intención deliberada de engañar, cometer fraude o participar en prácticas perjudiciales y engañosas con el objetivo de socavar la recaudación de recursos o reducir la generación de ingresos para la financiación de los presupuestos públicos y las actividades que benefician a la sociedad. Esta intención deliberada refleja un deseo deliberado de llevar a cabo una conducta delictiva, plenamente consciente de su naturaleza ilegal y del daño potencial que puede causar. En consecuencia, las autoridades no deben tolerar la evasión y deben emplear los métodos de auditoría más eficaces disponibles para identificar a los evasores e imponer las sanciones

adecuadas, garantizando que los contribuyentes cumplan sus obligaciones de pago hasta el final. Es crucial que los contribuyentes comprendan la importancia de abstenerse de participar en tales acciones ilícitas. (Yáñez Henríquez, 2016, pág. 173)

2.2.2. Causas de la Evasión Tributaria

Las principales causas que se muestra para identificar evasión tributaria en los contribuyentes:

a) La informalidad

La informalidad, una característica prevalente en los países latinoamericanos como el Perú, actúa como un impedimento para el desarrollo al promover el incumplimiento generalizado de las normativas, incluidas las relativas a la tributación. Fomenta una cultura de evasión tributaria, especialmente en las actividades comerciales lucrativas, que perjudica a las empresas formales que cumplen diligentemente con sus responsabilidades fiscales. Esta competencia desleal coloca a las empresas formales en desventaja, ya que no se benefician de las mismas exenciones fiscales. En consecuencia, la informalidad no sólo obstaculiza el desarrollo, sino que también crea un entorno de mercado desequilibrado, inclinando el campo de juego en contra de las empresas que cumplen. (Alva Matteucci, 2020, pág. 11)

b) La presión tributaria

Este concepto se refiere a la correlación entre la presión fiscal soportada por individuos, grupos o comunidades territoriales y sus respectivos niveles de renta. A medida que la renta aumenta, proporciona al gobierno mayores recursos, mientras que una renta mínima provocaría un déficit en las finanzas públicas.

Ante el constante aumento de la presión tributaria, los contribuyentes se ven obligados con frecuencia a buscar actividades que operen dentro de los límites legales, pero con el objetivo de aliviar el peso de los impuestos.

Por tal motivo la presión tributaria puede ser muy alto, tomando consideración la suma de más afectaciones tributaria, por lo que puede ser causal de evasión tributaria. (Alva Matteucci, 2020, pág. 14)

c) La compleja legislación tributaria

La legislación tributaria, especialmente, es ampliamente reconocida por su complejidad inherente a múltiples niveles, abarcando aspectos constitucionales, estatutarios y reglamentarios. Sin embargo, esta naturaleza intrincada puede plantear retos a su administración efectiva y a los procedimientos de aplicación subsiguientes. (Alva Matteucci, 2020, pág. 15)

d) La resistencia fiscal

Este concepto se refiere al punto de vista interno de los pensamientos del contribuyente, que existe dentro de la mentalidad del individuo, donde todos los aspectos residen en su ámbito interior.

La resistencia fiscal consiste básicamente en negarnos al pago de los impuestos, o de algún impuesto en específico, con el fin de demostrarle al estado nuestro repudio hacia su gestión, mal uso que le dan al importe recibido por medio de ellos o simplemente evitar que siga engrosando sus arcas para destinarlas a actos represivos, corrupción o desvío de fondos. (Alva Matteucci, 2020, pág. 16)

e) Ausencia de una conciencia tributaria y la falta de pertenencia a un grupo

En Perú, como en muchos otros países latinoamericanos, se carece de una sólida cultura de cumplimiento de las normas, al contrario, la mentalidad predominante suele ser contraria a ella. La noción de pertenencia a la sociedad y de adhesión a las normas sociales no está muy arraigada. En consecuencia, la violación de las normas sociales suele considerarse afortunada o incluso loable.

Como resultado, los individuos en Perú tienden a cumplir con sus obligaciones fiscales sólo cuando perciben que es una norma social hacerlo. (Alva Matteucci, 2020, pág. 17)

f) inexistencia de riesgo tributario.

Cuando los contribuyentes creen que el riesgo de sufrir consecuencias por no cumplir sus obligaciones fiscales es mínimo, resulta evidente que el incumplimiento se convierte en el comportamiento predominante debido a los beneficios percibidos que reporta. El hecho de quedarse con el monto del pago de tributos que le corresponden al fisco.

Para ello si no existen mecanismos de cobranza a través de un proceso de cobranza coactiva de las deudas tributarias, se observará la inexistencia de mecanismos de coacción y/o coerción, lo cual incentivará la evasión tributaria.

Para ello, es fundamental que la SUNAT destaque lo siguiente:

El establecimiento de factores de riesgo juega un papel fundamental en la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Ello se debe a la relación directa que existe entre la probabilidad de detectar y sancionar a los incumplidores y el nivel de cumplimiento, lo que se traduce en un mayor nivel de recaudación. (Alva Matteucci, 2020, pág. 18)

g) La existencia de la economía digital

En la era actual, los avances tecnológicos han abierto nuevas y emocionantes oportunidades de negocio, permitiendo llegar a mercados distantes sin la necesidad de estar físicamente presente. La tecnología ha revolucionado la forma en que se realizan las transacciones comerciales, facilitando el comercio electrónico, el teletrabajo y la expansión de empresas más allá de las fronteras tradicionales. Esto ha impulsado la globalización y democratizado el acceso a los mercados, brindando una ventaja competitiva a emprendedores y empresas innovadoras.

Usando la plataforma digital, para proveer los servicios a terceros a cambio de una retribución económica.

El desarrollo de esta actividad se le conoce como economía digital, donde compite con otros prestadores de servicio en el local, con una ventaja importante a nivel económico, lo cual está reflejada en la no afectación a los tributos, sea porque la normatividad local no ha previsto o su afectación tributaria.

En este contexto las empresas no domiciliadas buscan en cierto modo evadir los pagos de los tributos que les corresponde cancelar. (Alva Matteucci, 2020, pág. 19)

h) Existencias de regímenes promocionales que deben ser evaluados

La legislación tributaria pone de relieve la existencia de diversos regímenes tributarios de los que a menudo abusan los contribuyentes que no pueden acogerse a los beneficios o incentivos previstos por el Gobierno.

Los beneficios tributarios ayudan a estimular a determinados sectores económicos, pero también se presentan inquietudes si estos se justifican o no, ya que generan menores recursos para la nación. “las aplicaciones de los beneficios tributarios generan no solo un costo directo en términos de recaudación y de gastos administrativo, sino también costos indirectos asociados a la creación de figuras de evasión o elusión tributaria que diluyen los objetivos y transfieren recursos a sectores no beneficiados” (Alva Matteucci, 2020, pág. 20)

i) Altas tasas aplicables a los tributos

Las altas tasas aplicadas en los tributos fomentan el malestar hacia los contribuyentes debido a que disminuirá sus ingresos, tendrán mayor impuesto por pagar.

El simple aumento de los tipos impositivos puede proporcionar un impulso inicial de los ingresos, pero tiene efectos adversos a largo plazo sobre la administración tributaria. Esto se debe a que un número significativo de contribuyentes buscará activamente medios ilegales para evadir la mayor carga tributaria. (Alva Matteucci, 2020, pág. 20)

j) Falta de capacidad de la administración tributaria

En este contexto, es importante destacar que la administración tributaria suele disponer de recursos limitados para investigar la evasión fiscal. En consecuencia, las actividades de auditoría no pueden abarcar a todos los contribuyentes, lo que da lugar a un enfoque selectivo debido a las limitaciones de recursos. Por lo tanto, resulta esencial dar prioridad a las auditorías selectivas que tengan un efecto disuasorio significativo.

No obstante, los sectores que no se someten a fiscalizaciones, que carecen de un escrutinio operativo específico o que pasan desapercibidos para la administración tributaria seguirán con sus actividades. En muchos casos, estos sectores operan al margen del cumplimiento de la normativa o muestran comportamientos negativos, aprovechando la menor probabilidad de enfrentarse a repercusiones fiscales. (Alva Matteucci, 2020, pág. 21)

k) El contrabando

Es una causa para que se produzca un tipo de evasión, que consiste en la introducción o salida clandestina del territorio nacional de mercaderías sujetas a impuestos; también suele utilizarse para indicar la producción y venta clandestina de bienes sujetos a algún tipo de tributo evitando el pago. (Alva Matteucci, 2020, pág. 22)

2.2.3. Consecuencias de la evasión tributaria

- a) Disminuir la confianza del contribuyente en el gobierno.
- b) Impedir una distribución equitativa de la riqueza entre la población.
- c) Generar una competencia desleal entre contribuyentes cumplidores y evasores fiscales.
- d) Reducir la base imponible de los ciudadanos respetuosos con la ley.
- e) Imponer una mayor carga fiscal a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones.
- f) Estancamiento tecnológico.
- g) Disuadir las inversiones nacionales y extranjeras.

2.3. Base Teóricas Impuesto a la Renta

2.3.1. Sistema Tributario Nacional

Al amparo de las atribuciones conferidas, el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto Legislativo N° 771, que estableció la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”. Esta norma, vigente desde 1994, persigue objetivos fundamentales como fortalecer la recaudación, mejorar la eficiencia,

durabilidad y simplicidad del sistema tributario y asegurar una distribución equitativa de los ingresos entre las Municipalidades.

En el núcleo del «Sistema Tributario Nacional» se halla estipulada en el Código Tributario, que sirve de elemento central al regular las normas aplicables a los diversos tipos de impuestos. (SUNAT, Sistema tributario nacional, 2016)

2.3.2. Impuesto a la Renta

(GOB.PE, 2021) El impuesto sobre la renta es una obligación anual que incumbe a las personas naturales. Se impone sobre las ganancias procedentes de diversas fuentes, incluido el alquiler o la transferencia de bienes muebles o inmuebles, así como las inversiones en acciones u otros valores. Además, las rentas derivadas tanto del trabajo dependiente como independiente están sujetas al impuesto sobre la renta, siempre que no impliquen actividades empresariales.

Se menciona los siguientes impuestos:

2.3.2.1. Impuesto a la renta primera categoría

En relación al Impuesto a la Renta de Primera Categoría: Este impuesto se aplica a actividades como el alquiler, subalquiler o el traspaso de cualquier tipo de bien mueble o inmueble. Como persona natural, usted tiene la responsabilidad personal de cumplir con el pago, que asciende al 6,25% de la renta líquida (equivalente al 5% de la renta bruta).

2.3.2.2. Impuesto a la renta segunda categoría

Este impuesto se aplica a una serie de fuentes de ingresos, como la venta de acciones o valores, los intereses devengados por inversiones de capital, las regalías, las patentes, las rentas vitalicias, el fondo de comercio y otras fuentes de ingresos comparables.

2.3.2.3. Impuesto a la renta tercera categoría

Se aplica tanto a las personas físicas como jurídicas que ejercen actividades empresariales, resultado de una combinación de inversión de capital y trabajo.

Grava las rentas derivadas del esfuerzo empresarial y desempeña un papel fundamental en la financiación de los servicios públicos y las iniciativas gubernamentales.

2.3.2.4. Impuesto a la renta de cuarta categoría

(PERUCONTABLE, 2018) El impuesto a la renta de cuarta categoría se refiere a la tributación que se aplica a las ganancias derivadas de las actividades por cuenta propia y del trabajo independiente que realizan las personas naturales. Esta clasificación tributaria está definida específicamente por la SUNAT.

Según artículo 74 de la Ley del Impuesto a la Renta, se considera a Las personas naturales, jurídicas y entidades mencionadas en el inciso b) del artículo 71º de la presente norma están obligadas a deducir el 8% del total de los ingresos pagados o acreditados como pago previo del Impuesto a la Renta, siempre que superen los 1,500 soles.

(Plataforma digital unica del Estado Peruano, 2021) Menciona que las rentas de la Cuarta Categoría son las derivadas del trabajo por cuenta propia o de actividades profesionales independientes, en las que el individuo no está subordinado a ninguna persona o entidad. Si percibe ingresos de esta categoría, puede tener la obligación de presentar una declaración fiscal anual. El proceso implica los siguientes pasos:

- Deducir el 20% del total de ingresos percibidos o cobrados durante el año.
- Restar el valor de 7 UIT (S/.30, 100).
- Aplicar la tasa impositiva correspondiente a cada tramo de renta.

Renta imponible		Tasa
Tramo 01	De 0-5 UIT	8%
Tramo 02	De 5-20 UIT	14%
Tramo 03	De 2-35 UIT	17%
Tramo 04	De 35-45 UIT	20%
Tramo 05	más de 45 UIT	30%

Tabla 2. tasa de impuestos por tramo

Fuente: <https://www.gob.pe/1144-declaracion-y-pago-de-impuestos-a-sunat-personas-naturales-declarar-y-pagar-rentas-de-cuarta-categoria>

- Si se determina que el pago del impuesto es posterior a la presentación de la declaración anual, los pagos anticipados efectuados o las retenciones fiscales percibidas a lo largo del año deberán restarse de la cuantía del impuesto calculada. El pago sólo se exige si existe un saldo pendiente de liquidación.

2.3.2.5. Impuesto a la renta de quinta categoría

Engloba las ganancias derivadas del trabajo personal dependiente, incluidas las rentas del trabajo en régimen de nómina y de cargos públicos. Se aplica a las personas físicas que perciben un sueldo o salario fijo de un empleador.

2.3.3. Tributo

(SUNAT, 2016) Define como la obligación de pago que impone el Estado, en ejercicio de su potestad soberana, en función de la capacidad contributiva del contribuyente, conforme a ley. El objetivo principal de este pago es financiar los gastos incurridos en la consecución de los objetivos del Estado.

Según el Código Fiscal, la palabra “tributo” se refiere a todos los tipos de impuestos, así como a las contribuciones y tasas:

- **Impuesto:** Representa una categoría de tributo en la que el pago no da lugar a una contrapartida directa del Estado al contribuyente. Un ejemplo de ello puede observarse en el contexto del Impuesto sobre la Renta.
- **Contribución:** Esta categoría tributaria se basa en los beneficios que se derivan de la ejecución de obras públicas o actividades estatales. Un caso concreto es la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Denota una forma de impuesto a cambio de la prestación de un servicio público específico por parte del Estado, diseñado para satisfacer las necesidades del contribuyente individual. Un ejemplo de ello son las tasas de inscripción en los Registros Públicos.

La ley establece el calendario de los impuestos, que son supervisados por el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y entidades específicas para fines determinados.

2.3.4. Obligación tributaria

(SUNAT, 2006) Menciona: La obligación fiscal es un deber jurídico fundamental impuesto por el gobierno a las personas naturales y jurídicas, que establece una relación vinculante entre la autoridad tributaria y el contribuyente. Abarca la responsabilidad de cumplir diversos requisitos tributarios, como la declaración puntual y exacta de los ingresos, el pago de los impuestos adeudados y la presentación de la documentación requerida. Esta obligación está arraigada en la legislación y sirve de mecanismo para garantizar la distribución justa y equitativa de las cargas tributarias. Para garantizar su cumplimiento, las autoridades fiscales están facultadas para imponer el cumplimiento de estas obligaciones a través de diversas medidas, como auditorías, sanciones y métodos coercitivos de recaudación. Al cumplir con la obligación tributaria, los particulares y las entidades contribuyen al funcionamiento de los servicios públicos y al bienestar general de la sociedad.

Según (Economipedia) los elementos fundamentales de las obligaciones tributarias son:

Sujeto activo: La entidad o autoridad encargada de recaudar los tributos (conocida como Administración).

Sujeto pasivo: Las personas o entidades obligadas a cumplir con el pago de los tributos.

Contribuyente: Toda persona física o jurídica que cumple con su obligación de tributar.

Hecho imponible: Circunstancias o hechos que originan la obligación de tributar.

Base imponible: Importe sobre el que se basa el cálculo del impuesto.

Tipo de gravamen: La cuota tributaria se determina aplicando un porcentaje a la base imponible.

Cuota tributaria: El importe total que el sujeto pasivo debe pagar en concepto de impuestos.

2.3.5. Recibo por Honorarios Electrónico

Según (SUNAT, 2020), el Recibo por Honorarios es un documento oficial que emiten las personas naturales que prestan servicios independientes o perciben rentas clasificadas en la cuarta categoría según la Ley.

La SUNAT ofrece la comodidad de generar electrónicamente los Recibos por Honorarios a través de su página web y de la APP SUNAT. Para acceder a este servicio es necesario contar con una Clave SOL.

Características:

- La afiliación al “Sistema de Emisión Electrónica” se establece al emitir el primer recibo de pago electrónico.
- La generación del recibo es un proceso rápido y sencillo, en el que se utiliza la misma información que suele registrarse al crear un recibo de pago físico.
- A cada recibo de pago electrónico se le asigna un código único, compuesto por una serie alfanumérica y una numeración generada automáticamente.
- No es necesario imprimir el recibo de pago, ya que puede enviarse instantáneamente al destinatario del servicio por vía electrónica.
- Se puede acceder fácilmente al recibo de pago emitido y compartirlo por correo electrónico siempre que sea necesario. Pueden incluirse detalles adicionales, como los pagos realizados al emisor, y el recibo puede anularse o vincularse a notas de crédito electrónicas.
- La SUNAT almacena y archiva de forma segura todos los recibos de pago electrónicos generados con este sistema, liberando al emisor de los costes de archivo y eliminando el riesgo de pérdida.

De acuerdo al núm. 2.1 del art. 4° del RCP, menciona de la emisión de los comprobantes de pagos:

- a) En relación con la prestación de servicios mediante el ejercicio independiente de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

- b) En relación con cualquier otro servicio que genere ingresos de cuarta categoría, con excepción de lo especificado en el inc. 1.5 del núm. 1 del art. 7 de este reglamento.

2.3.6. Declaración Tributaria

(Kluwer) Define: Una declaración tributaria es un documento formal presentado a la Administración Tributaria, que sirve para reconocer o revelar cualquier hecho significativo que sea relevante para la aplicación de los impuestos. Es fundamental comprender que el hecho de presentar una declaración fiscal no indica automáticamente la aceptación o el reconocimiento por parte del contribuyente de la fuente subyacente de la obligación tributaria.

Por tanto, la presentación de la declaración tributaria conllevará el inicio de un procedimiento de liquidación por parte de la Administración Tributaria, o puede ser simplemente el cumplimiento de determinadas obligaciones formales por parte del contribuyente. En determinadas situaciones excepcionales y regladas, puede haber supuestos en los que se admitan declaraciones verbales o realizadas a través de otras formas de expresión del conocimiento.

2.3.7. Infracción

(Codigo Tributario, 2013) Según Numeral 1 del Artículo 178°, constituye «Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias»: donde señala que, a la hora de preparar las declaraciones tributarias, es crucial evitar omitir cualquier ingreso, salario, compensación, ganancia, alquiler, activo, transacción imponible, impuesto retenido o recaudado que no se haya declarado. También es importante asegurarse de que los tipos, porcentajes y coeficientes utilizados para calcular los anticipos o pagos fraccionados se ajustan a las normas exigidas. Además, es esencial proporcionar cifras y datos exactos, revelar todas las circunstancias pertinentes que puedan influir en la determinación y el pago de la obligación tributaria, y abstenerse de realizar actividades que puedan dar lugar a incrementos indebidos de los créditos fiscales, pérdidas fiscales injustificadas

o la adquisición no autorizada de notas de crédito negociables o instrumentos similares.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la remisión de los impuestos retenidos o recaudados.

Presentar una declaración tributaria que contenga información inexacta o engañosa, como se indica en el artículo 11 de la Ley n.º 28194.

2.4. Base Teóricas Profesionales Abogados

2.4.1. Abogado

Es la persona profesional que ejerce la acción de defender jurídicamente al interés de su cliente prestando servicios profesionales.

2.4.2. Funciones e importancia

Un Abogado es el profesional responsable de asesorar, orientar y representar a sus clientes en asuntos legales.

Características del abogado.

- ✓ Un abogado profesional.
- ✓ Un buen negociador.
- ✓ Tiene capacidad de persuasión.

Importancia

El abogado debe cumplir las funciones básicas como mediador, conocedor y defensor del derecho y la justicia, que son de mucho valor para la sociedad.

2.5. Definición de Términos

2.5.1. Acreedor Tributario

Por acreedor tributario se entiende la entidad o autoridad que tiene derecho a recibir el pago del impuesto. Se consideran acreedores tributarios el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como las entidades públicas que tienen personalidad jurídica y son designadas explícitamente como tales por ley. según (SUNAT, 2006).

2.5.2. Comprobante de Pago Electrónico

Se denomina comprobante de pago a todo documento sujeto a la normativa de la SUNAT que sirve como evidencia de la entrega de bienes, transferencia de uso o prestación de servicios. Estos documentos deben ser generados utilizando una herramienta informática autorizada y aprobada por la sunat. (SUNAT, 2021)

2.5.3. Conciencia Tributaria

Implica que los ciudadanos cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias, conscientes del propósito de la recaudación para el desarrollo de la sociedad. Es un compromiso cívico y ético que contribuye al funcionamiento del Estado y al bienestar común. Una cultura tributaria sólida se basa en la comprensión de cómo los impuestos financian servicios públicos y obras que benefician a toda la comunidad.

2.5.4. Condonación tributaria

Acción de condonar intereses moratorios y sanciones por obligaciones tributarias, así como los impuestos, por parte de la SUNAT hacia los contribuyentes, según artículo 41° del código tributario

2.5.5. Contribuyente

(SUNAT, 2006) Define que: un contribuyente es una persona natural o jurídica responsable de la realización o participación en un determinado hecho imponible que activa la exigencia legal de cumplir con las obligaciones tributarias.

2.5.6. Código Tributario

(Bravo Cucci, 2017) Menciona: que es un conjunto de normas que regulan las interacciones entre las entidades que participan en el sistema tributario y las implicaciones económicas y jurídicas resultantes. Estas entidades, conocidas como participantes en el sistema tributario, están sujetas a las disposiciones del código tributario.

2.5.7. Declaración anual

Es aquel documento que tiene que ser presentado en el plazo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mes de febrero del año siguiente, según lo determine el calendario de pagos aplicable a las respectivas empresas o administradores. La SUNAT precisará el procedimiento y requisitos para la presentación de la declaración tributaria. (SUNAT, 2004)

2.5.8. Deudor Tributario

(SUNAT, 2006) Define que: El término “deudor tributario” se emplea para designar a la persona natural o jurídica sobre la que recae la responsabilidad legal de satisfacer sus obligaciones tributarias. Esta obligación surge cuando se le califica como contribuyente o responsable, ambos responsables del cumplimiento de la normativa tributaria y de sus deberes tributarios.

2.5.9. Defraudación

(Definicion.de, 2020) Define: La persona que defrauda a otra le ha mentido o no ha cumplido con lo que se esperaba de ella. [...] Cuando un ciudadano debe pagar una cierta cantidad de dinero al fisco en concepto de impuestos y, sin embargo, evade su obligación de pago, podrá ser acusado de defraudación. El delito de defraudación suele estar tipificado dentro del Código Penal como una modalidad de estafa.

2.5.10. Elusión

(Gerencie.com, 2021) La elusión fiscal hace referencia a una serie de estrategias empleadas para eludir la aparición o el establecimiento de una obligación tributaria. Utilizando diferentes tácticas y maniobras, las personas o entidades pueden eludir la responsabilidad de pagar impuestos sorteando las circunstancias y los hechos que los originan.

2.5.11. Evasión

(Benedetti, 2016) Define como la utilización de todos aquellos mecanismos o herramientas ilegales (contrarios a las leyes impositivas) utilizados con la finalidad de mitigar o evitar el pago de una obligación tributaria.

2.5.12. SUNAT

Entidad pública encargada de administrar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Perú. Su objetivo principal es recaudar los impuestos y contribuciones necesarios para financiar los servicios y obras públicas, así como para el desarrollo del país. Además de la recaudación, la SUNAT también se encarga de la fiscalización, la aduana y la facilitación del comercio exterior en el país.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

Esta investigación utilizará un diseño transversal no experimental, centrándose en un único marco temporal y empleando un **enfoque cuantitativo**.

(Hernández Sampieri, 2014) Menciona: **El diseño no experimental** consiste en realizar estudios sin manipular intencionadamente las variables, sino observando los fenómenos tal y como ocurren de forma natural en su entorno con el fin de analizarlos.

(Hernández Sampieri, 2014) Menciona: Los **diseños transversales** recopilan datos en un momento concreto del tiempo con el objetivo de describir variables y examinar su aparición y relaciones dentro de ese marco temporal.

3.2. Diseño de Investigación

La investigación sigue un diseño **descriptivo simple**

(Hernández Sampieri, 2014) Menciona: Los diseños descriptivos transversales se emplean para examinar la aparición de diversos patrones o niveles de una o más variables dentro de una población. El proceso implica identificar un grupo de individuos u otras entidades como seres vivos, objetos, escenarios, contextos, fenómenos, comunidades, etc., y describir sus características”.



Donde:

O: observar

G: Grupo de personas

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

Según Ilustre Colegio de Abogados de Madre de Dios, está conformada por una población de 548 agremiados del departamento de Madre de Dios.

Así mismo, se consideró más relevante, la información brindada por SUNAT (Anexo N°05), según contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, que declararon la profesión de Abogados y domicilio fiscal en la provincia de Tambopata hasta actualidad, con 234 contribuyentes, donde se considera la población para determinar la muestra de la presente investigación.

3.3.2. Tamaño de Muestra

La muestra será compuesta por una selección probabilística aleatoria simple.

El muestreo probabilístico es un método de muestreo en el que cada elemento de la población tiene las mismas posibilidades de ser seleccionado para la muestra. Implica definir las características de la población y el tamaño de la muestra, y emplear un método aleatorio o mecánico para elegir las unidades de muestreo o de análisis. (Hernández Sampieri, 2014, pág. 175)

Para ello se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{1-\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{1-\alpha}^2 * p * q}$$

Se tomaron las siguientes decisiones:

Dónde:

N = Población 234

Z = Valor asociado a un nivel de confianza 95%:1.96

d = Margen de error 10%

p = Probabilidad de ocurrencia del evento 0.5

q = Probabilidad de ocurrencia del evento 0.5

q = Probabilidad de no ocurrencia del evento 0.5

REEMPLAZANDO:

$$n = \frac{(234) * (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}{(0.5)^2 * (234 - 1) + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)} = 68.30$$

Aplicando la fórmula del tamaño de muestra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

POBLACION	MUESTRA
Contribuyentes inscritos en SUNAT.	68

Tabla 3 Muestra

Fuente: Elaboración Propia

Así mismo se considera una muestra hacia los clientes que toman los servicios de abogacía, será compuesta por una selección no probabilística por conveniencia.

POBLACION	MUESTRA
Clientes	20

Tabla 4 Muestra de Clientes

Fuente: Elaboración Propia

3.4. Métodos y Técnicas

La investigación tiene como método para el desarrollo la técnica de la encuesta y como instrumento para la recolección de datos, el cuestionario está elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de la variable de estudio evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría (Hernández Sampieri, 2014) Menciona que: Un cuestionario consiste en una serie de preguntas diseñadas para recabar información sobre una o varias variables que se pretende medir.

3.5. Tratamiento de los Datos

El procesamiento y análisis de los datos encuestados se utilizará la mediante la estadística descriptiva.

En el presenta estudio se pretende describir como se viene dando la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la provincia de Tambopata.

Se empleará gráficos de barras para representar nuestros resultados de acuerdo a las encuestas realizadas a los abogados profesionales, así mismo contrastando con los clientes reciben servicios de abogacía tomado como nuestra muestra de investigación.

CAPÍTULO IV. RESULTADO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis de encuestas realizadas

En la presente investigación se aplicó 2 encuestas, tanto para los profesionales abogados y usuarios, de tal forma confirmar la veracidad de las pruebas aplicadas y confirmar la hipótesis.

Las encuestas están conformadas por 24 preguntas, aplicando a 68 profesionales abogados, así mismo se selecciona 8 preguntas que son aplicados a 20 clientes por servicio de abogacía.

Tabla 5. Validez de instrumentos

EXPERTO	VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
Experto 1.	Validez de forma, contenido y estructura.	Buena.
Experto 2.	Validez de forma, contenido y estructura.	Muy buena.
Experto 3.	Validez de forma, contenido y estructura.	Muy buena.

Fuente: Elaboración Propia

La Tabla 5, los expertos a quienes se les presentamos nuestro instrumento, para su validación de forma, contenido y estructura determinaron que el instrumento es muy bueno para la realización de la investigación.

Análisis aplicado a los profesionales abogados

PREGUNTA 01 ¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco sobre las charlas brindadas	28	41,2	41,2	41,2
	Conozco, pero no dispongo de tiempo	21	30,9	30,9	72,1
	Siempre participo en las charlas	19	27,9	27,9	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 6. ¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT?

Elaboración: Propia

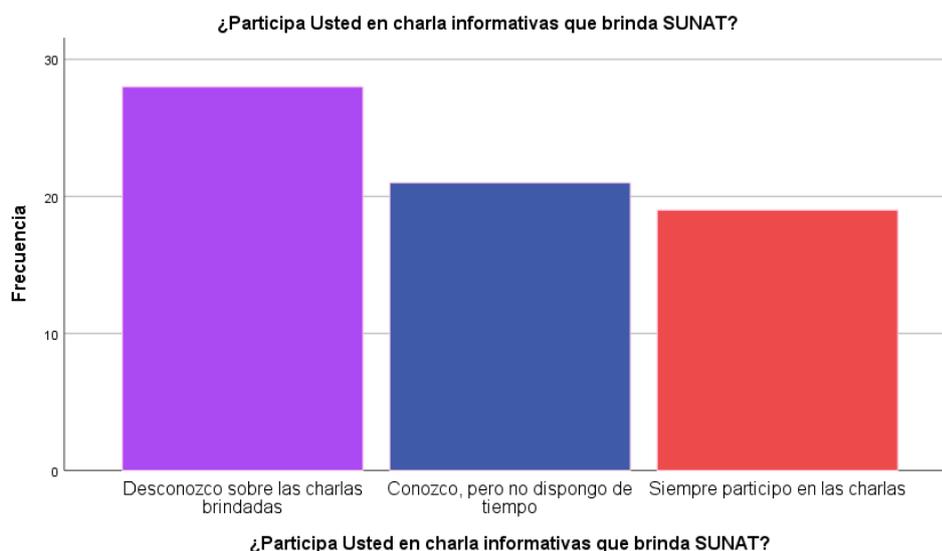


Gráfico 1. ¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 6 y Gráfico 1, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata manifiestan que; más del 70% desconocen y no disponen de tiempo en participar en charlas informativas que brinda SUNAT, sin embargo, el 27% de los profesionales abogados disponen de tiempo y participan en charlas informativas que brinda SUNAT. Eso indica que los profesionales abogados en su mayor parte no muestran mucha importancia en adquirir información gratuita por parte de la SUNAT.

PREGUNTA 02 ¿Cree Usted que es obligatorio emitir un comprobante de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De vez en cuando	5	7,4	7,4	7,4
	Siempre	59	86,8	86,8	94,1
	Nunca	4	5,9	5,9	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 7. ¿Cree Usted que es obligatorio emitir un comprobante de pago?

Elaboración: Propia

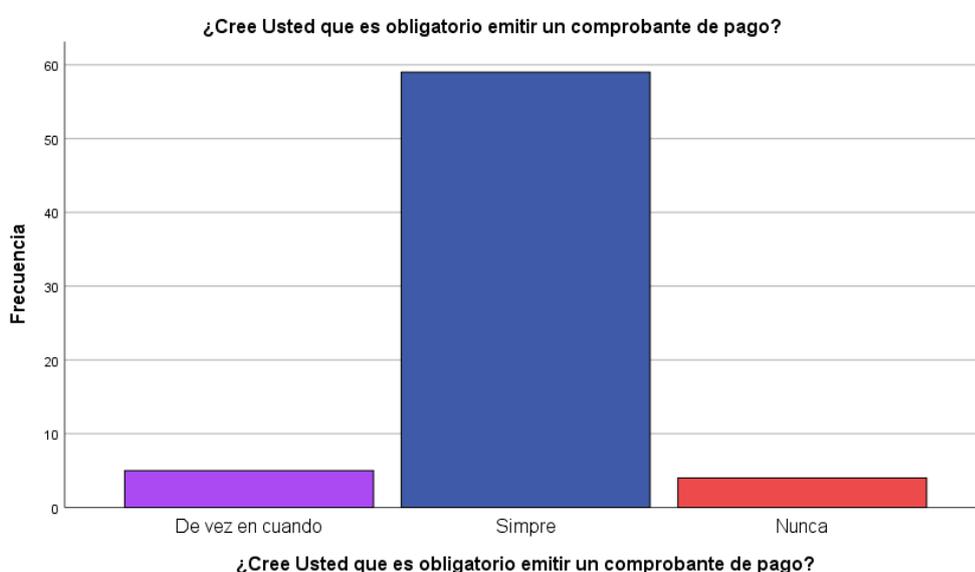


Gráfico 2. ¿Cree Usted que es obligatorio emitir un comprobante de pago?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 7 y Gráfico 2, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata manifiestan que el 86.8% tienen conocimiento que es obligatorio la emisión de un comprobante de pago por el servicio de abogacía a sus clientes, así mismo, el 13.2% de los profesionales abogados indica que no es obligatorio y casi nunca emiten un comprobante de pago por los servicios de abogacía a sus clientes. Eso indica que profesionales abogados conocen que es obligatorio la emisión de un comprobante de pago.

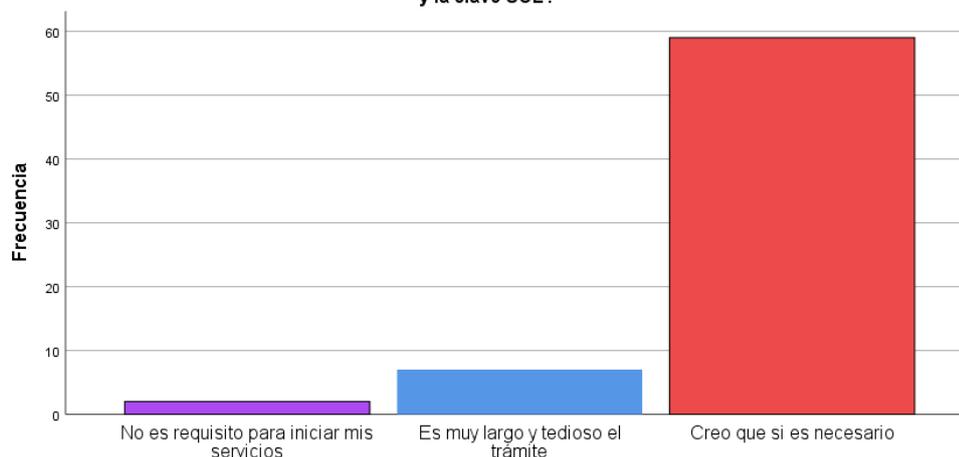
PREGUNTA 03 Al momento de iniciar su actividad de brindar servicios de abogacía, ¿Usted considera necesario obtener RUC y la clave SOL?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No es requisito para iniciar mis servicios	2	2,9	2,9	2,9
	Es muy largo y tedioso el trámite	7	10,3	10,3	13,2
	Creo que si es necesario	59	86,8	86,8	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 8. Al momento de iniciar su actividad de brindar servicios de abogacía, ¿Usted considera necesario obtener RUC y la clave SOL?

Elaboración: Propia

Al momento de iniciar su actividad de brindar servicios de abogacía, ¿Usted considera necesario obtener RUC y la clave SOL?



Al momento de iniciar su actividad de brindar servicios de abogacía, ¿Usted considera necesario obtener RUC y la clave SOL?

Gráfico 3. Al momento de iniciar su actividad de brindar servicios de abogacía, ¿Usted considera necesario obtener RUC y la clave SOL?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

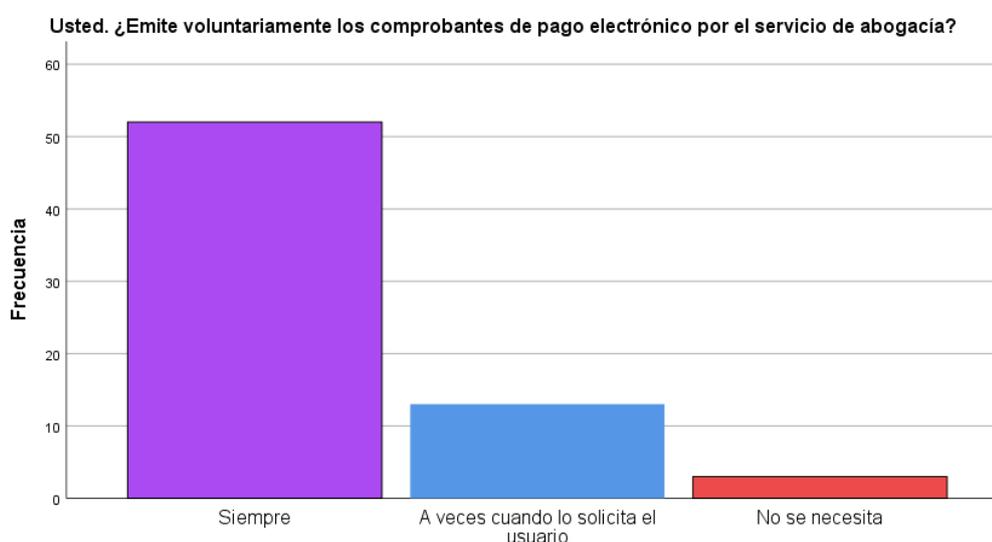
De acuerdo a la Tabla 8 y Gráfico 3, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata manifiestan que el 86.8% consideran que es importante y necesario estar registrado ante SUNAT y ejercer actividades profesionales con su RUC y clave SOL en los servicios de abogacía, también, el 13.2% de los profesionales abogados no consideran la importancia del registro ante SUNAT y ejerce sus servicios de abogacía de manera informal. La mayor parte de los profesionales abogados consideran la importancia en el registro al RUC y clave SOL, para brindar un servicio de manera formal.

PREGUNTA 04 Usted. ¿Emite voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	52	76,5	76,5	76,5
	A veces cuando lo solicita el usuario	13	19,1	19,1	95,6
	No se necesita	3	4,4	4,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 9. ¿Emite voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?

Elaboración: Propia



Usted. ¿Emite voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?

Gráfico 4. ¿Emite voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

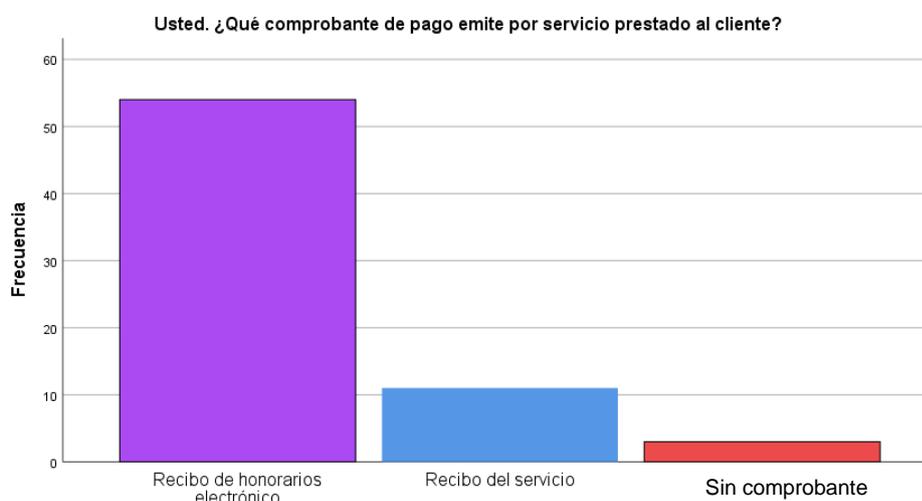
De acuerdo a la Tabla 9 y Gráfico 4, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata manifiestan que el 76.5% que voluntariamente emiten sus comprobantes de pago por los servicios de abogacía a sus clientes, sin embargo, el 23.5% de los profesionales abogados no son consiente de emitir los comprobantes de pago a sus clientes por los servicios prestados de abogacía. Eso indica que los profesionales abogados generan un documento que acredite el servicio de abogacía a sus usuarios.

PREGUNTA 05 Usted. ¿Qué comprobante de pago emite por servicio prestado al cliente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Recibo de honorarios electrónico	54	79,4	79,4	79,4
	Recibo del servicio	11	16,2	16,2	95,6
	Sin comprobante	3	4,4	4,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 10. ¿Qué comprobante de pago emite por servicio prestado al cliente?

Elaboración: Propia



Usted. ¿Qué comprobante de pago emite por servicio prestado al cliente?

Gráfico 5. ¿Qué comprobante de pago emite por servicio prestado al cliente?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 10 y Gráfico 5, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata manifiestan que el 79.4% que emiten comprobantes de pago como Recibo por Honorario por los servicios de abogacía a sus clientes, sin embargo, el 20.6% de los profesionales abogados solo emiten recibo del servicio o no es necesario emitir un comprobante de pago. Los profesionales abogados, en mayor parte generan comprobantes de pagos validos por la SUNAT, como son los recibos por honorarios por los servicios de abogacías a sus usuarios.

PREGUNTA 06 Los clientes, al no solicitar el comprobante de pago electrónico se debe a:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Son personas naturales que no necesitan sustentar gastos	16	23,5	23,5	23,5
	Son personas naturales que desconocen del tema	50	73,5	73,5	97,1
	Son personas naturales que acceden al servicio por única vez	2	2,9	2,9	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 11. Los clientes, al no solicitar el comprobante de pago electrónico se debe
Elaboración: Propia

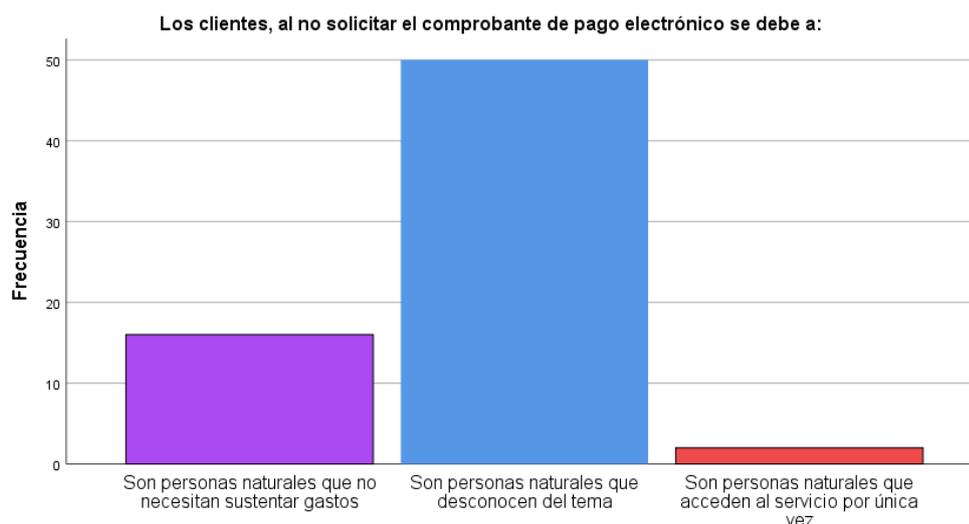


Gráfico 6. Los clientes, al no solicitar el comprobante de pago electrónico se debe
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 11 y Gráfico 6. Los profesionales abogados del distrito de Tambopata consideran que el 73.5% que sus usuarios que solicitan los servicios de abogacía desconocen el tema y no le solicita ningún comprobante de pago, sin embargo, el 23.5% de los profesionales abogados consideran que sus clientes no necesitan sustentar gastos y un 2.9% son clientes nuevos que no solicitan ningún comprobante de pago.

Eso indica que la mayor parte de sus clientes de los profesionales abogados, son usuarios que desconocen el uso de los comprobantes y que a su vez no requieren para sustentar gasto o costo.

PREGUNTA 07 ¿Cuánto es el ingreso mínimo al mes por servicio de abogacía de manera independiente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1000 a 2500 soles	43	63,2	63,2	63,2
	2500 a 4500 soles	10	14,7	14,7	77,9
	Mas de 4500 soles	15	22,1	22,1	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 12. ¿Cuánto es el ingreso mínimo al mes por servicio de abogacía de manera independiente?
Elaboración: Propia

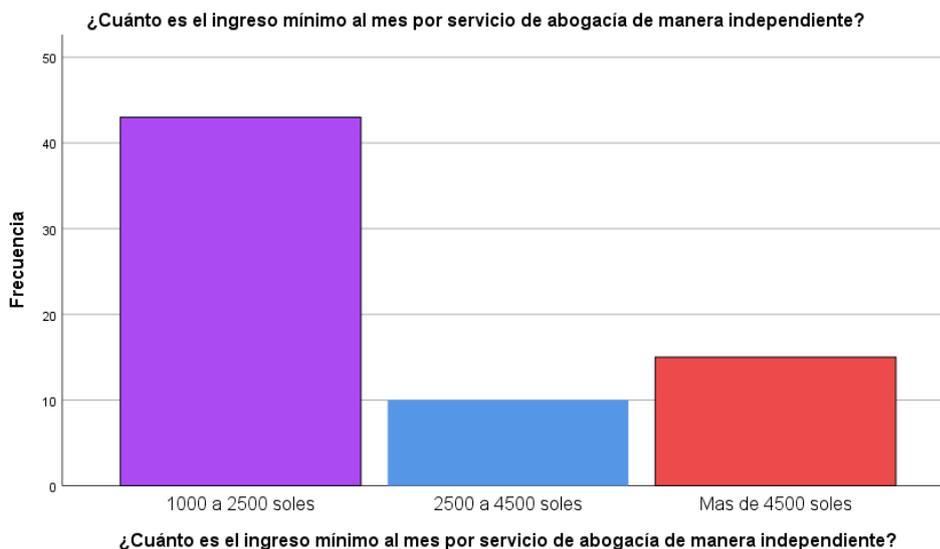


Gráfico 7. ¿Cuánto es el ingreso mínimo al mes por servicio de abogacía de manera independiente?
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 12 y Gráfico 7. Los profesionales abogados del distrito de Tambopata consideran que el 63.2% perciben ingresos de 1000 a 2500 soles durante el mes, también, el 14.7% de los profesionales abogados perciben de 2500 a 4500 soles y un 22.1% perciben más de 4500 soles en sus labores de abogacía. Eso nos indica que la mayoría de los profesionales abogados sus ingresos mensuales son menores a 2500.00 y de la otra parte supera al ingreso mencionado.

PREGUNTA 08 ¿Cree Usted, al no pagar nuestras obligaciones afecte el desarrollo de nuestra sociedad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No afecta directamente	23	33,8	33,8	33,8
	Desconozco la implicancia	29	42,6	42,6	76,5
	No es causal para el cese de mis actividades	16	23,5	23,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 13. ¿Cree Usted, al no pagar nuestras obligaciones afecte el desarrollo de nuestra sociedad?

Elaboración: Propia

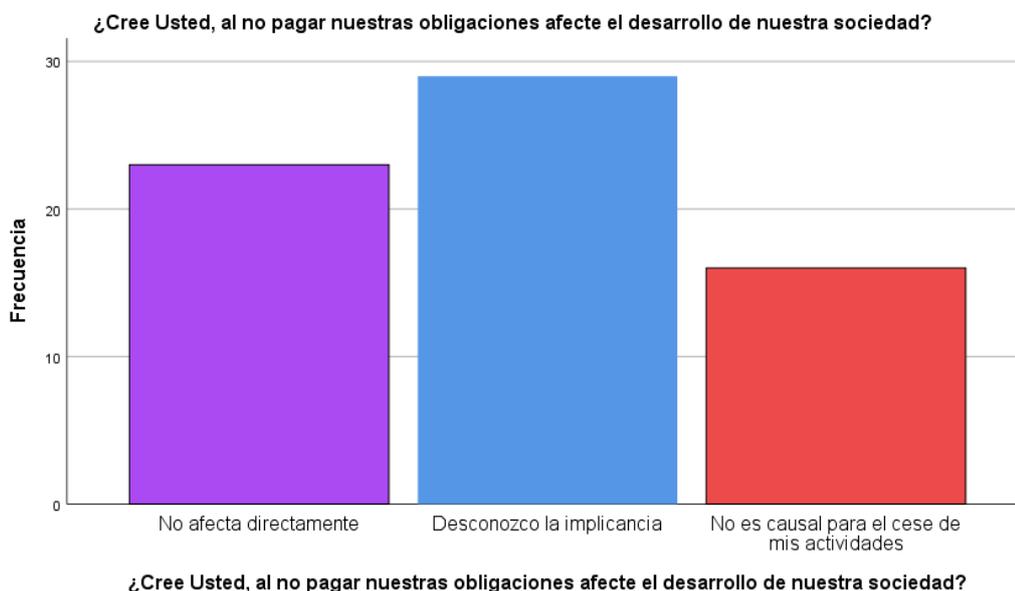


Gráfico 8. ¿Cree Usted, al no pagar nuestras obligaciones afecte el desarrollo de nuestra sociedad?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

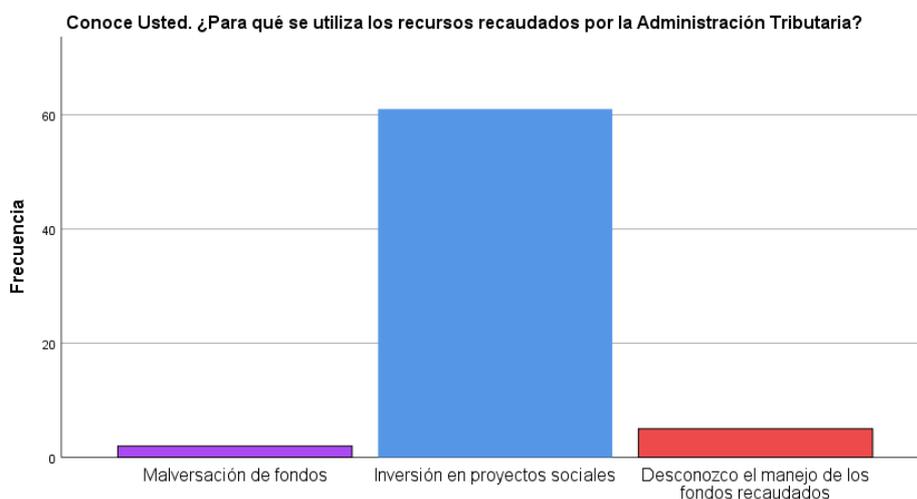
De acuerdo a la Tabla 13 y Gráfico 8. Los profesionales abogados del distrito de Tambopata mencionan que el 42.6% desconocen la implicancia de la recaudación del impuesto para el desarrollo de nuestra sociedad, también, el 33.8% de los profesionales abogados mencionan que la no recaudación no afecta directamente a nuestra sociedad y un 23.5% menciona que no afecta directamente a sus servicios de abogacía. Nos indican que la mayor parte de los abogados, desconocen la implicancia en la afectación del desarrollo de nuestra sociedad.

PREGUNTA 09 Conoce Usted. ¿Para qué se utiliza los recursos recaudados por la Administración Tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malversación de fondos	2	2,9	2,9	2,9
	Inversión en proyectos sociales	61	89,7	89,7	92,6
	Desconozco el manejo de los fondos recaudados	5	7,4	7,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 14. Conoce Usted. ¿Para qué se utiliza los recursos recaudados por la Administración Tributaria?

Elaboración: Propia



Conoce Usted. ¿Para qué se utiliza los recursos recaudados por la Administración Tributaria?

Gráfico 9. Conoce Usted. ¿Para qué se utiliza los recursos recaudados por la Administración Tributaria?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

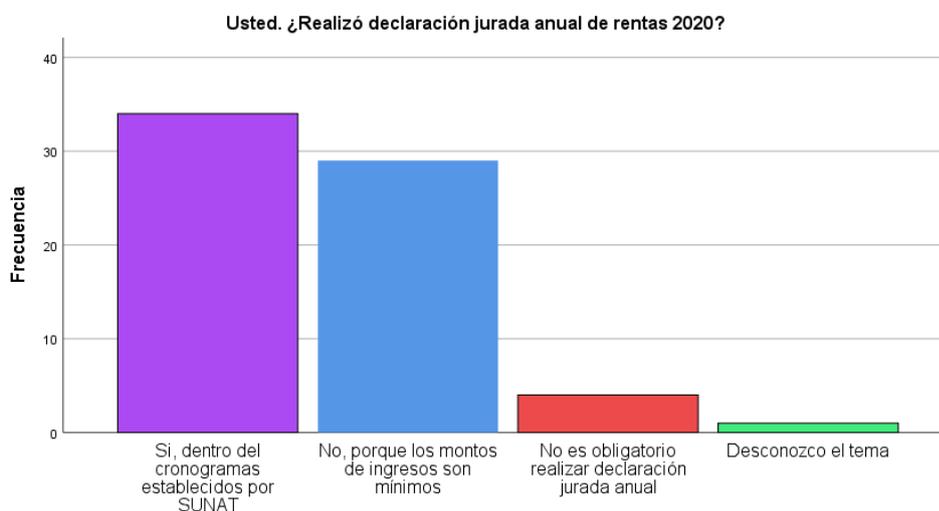
De acuerdo a la Tabla 14 y Gráfico 9. Los profesionales abogados del distrito de Tambopata afirman que el 89.7 % los ingresos recaudados por la Administración Tributaria son utilizados para inversión en proyectos sociales, y que, el 10.3% de los profesionales abogados mencionan que los ingresos recaudados no son utilizados adecuadamente o desconocen su uso, así como malversaciones de fondos. Esto nos muestra como indicador que un porcentaje mayor de los recursos son aplicados en proyectos sociales.

Pregunta 10. Usted. ¿Realizó declaración jurada anual de rentas 2020?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, dentro del cronogramas establecidos por SUNAT	34	50,0	50,0	50,0
	No, porque los montos de ingresos son mínimos	29	42,6	42,6	92,6
	No es obligatorio realizar declaración jurada anual	4	5,9	5,9	98,5
	Desconozco el tema	1	1,5	1,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 15. Usted. ¿Realizó declaración jurada anual de rentas 2020?

Elaboración: Propia



Usted. ¿Realizó declaración jurada anual de rentas 2020?

Gráfico 10. Usted. ¿Realizó declaración jurada anual de rentas 2020?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 15 y Gráfico 10. Los profesionales abogados del distrito de Tambopata afirman que el 50% si realizan la declaración jurada anual de rentas 2020 dentro del cronograma establecidos por SUNAT, así mismo, el 42.6% de los profesionales abogados mencionan que no declaran por ser ingresos mínimos y 7.4% no realizan declaración jurada o desconocen realizarlo. Nos da a conocer que los profesionales abogados cumplen con las declaraciones juradas anuales según el cronograma emitida por la sunat y por otra parte mencionan que sus ingresos no superan el monto de la obligatoriedad en realizar la DJ anual.

Pregunta 11. ¿Cuál sería el motivo para no declarar y pagar los tributos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Tributos muy altos	19	27,9	27,9	27,9
	No es equitativo en los tributos a pagar	21	30,9	30,9	58,8
	Desconocimiento del tema	28	41,2	41,2	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 16. ¿Cuál sería el motivo para no declarar y pagar los tributos?

Elaboración: Propia



¿Cuál sería el motivo para no declarar y pagar los tributos?

Gráfico 11. ¿Cuál sería el motivo para no declarar y pagar los tributos?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 16 y Gráfico 11. Los profesionales abogados del distrito de Tambopata mencionan que el 27.9% no realizan la declaración jurada anual y el pago correspondiente de los tributos por ser muy altos los porcentajes, así mismo, el 30.9% de los profesionales abogados mencionan que no es equitativo los tributos a pagar y 41.2% desconocen la declaración anual de renta 2020 y pagos de los tributos. Esto nos indica que el desconocimiento de las declaraciones juradas anuales, es el mayor motivo para no presentar la DJ anual, y otra gran parte de los profesionales abogados, no están de acuerdo con los porcentajes de los tributos.

Pregunta 12. Sobre: “cronograma de obligaciones mensuales SUNAT”, ¿Conoce Usted la fecha de vencimiento para presentar la declaración?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco las fechas de vencimiento	3	4,4	4,4	4,4
	Si tengo conocimiento, pero no es tan importante	29	42,6	42,6	47,1
	Siempre trabajo con los cronogramas a tiempo	36	52,9	52,9	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 17. Sobre: “cronograma de obligaciones mensuales SUNAT”, ¿Conoce Usted la fecha de vencimiento para presentar la declaración?

Elaboración: Propia

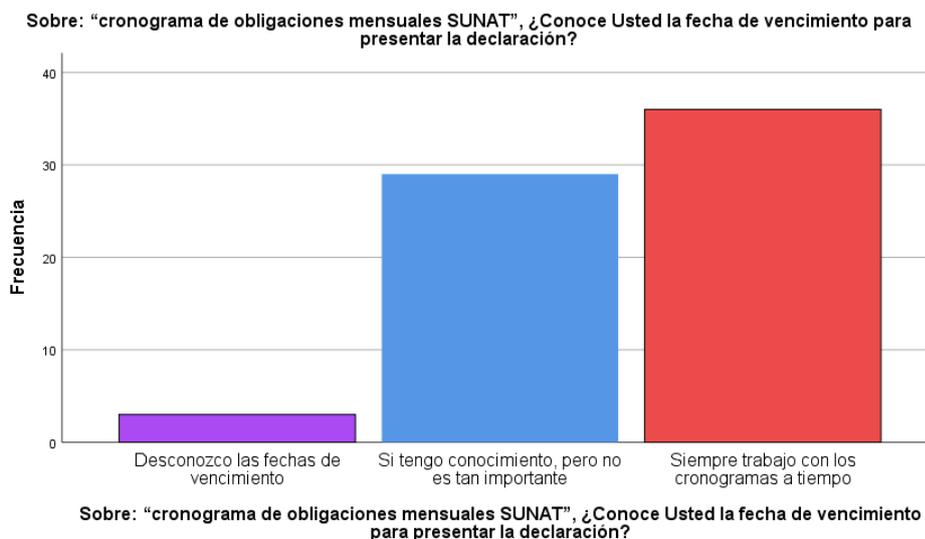


Gráfico 12. Sobre: “cronograma de obligaciones mensuales SUNAT”, ¿Conoce Usted la fecha de vencimiento para presentar la declaración?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 17 y Gráfico 12. Los profesionales abogados del distrito de Tambopata afirman que el 52.9% que sí conocen las fechas de vencimiento para presentar la declaración mensual, así mismo, el 42.6% de los profesionales abogados mencionan que no es importante conocer las fechas de vencimiento, también 4.4% desconocen el cronograma de obligaciones mensuales. Esto nos quiere decir que la mayoría de los profesionales abogados están pendientes de sus declaraciones de acuerdo al cronograma

emitida por la SUNAT, y otra parte mencionan que no tan relevante, donde una mínima parte de los abogados desconocen sobre los cronogramas.

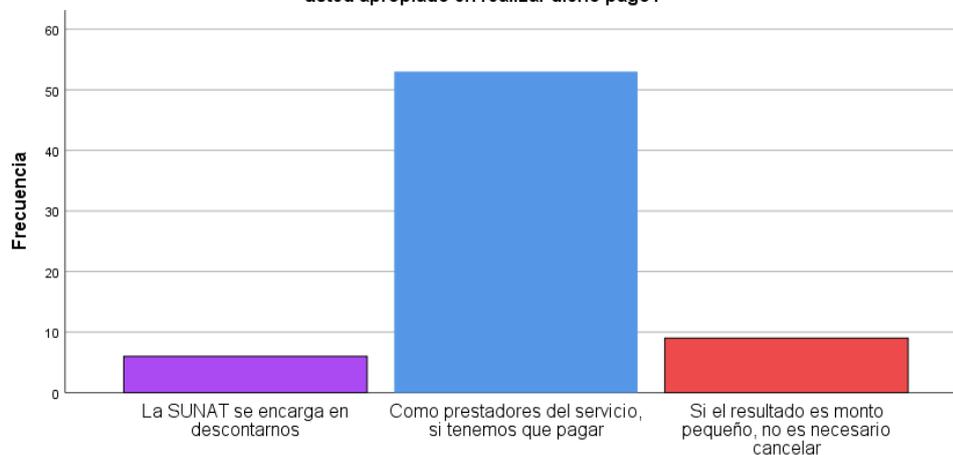
Pregunta 13. Después de realizar la declaración jurada anual, como resultado se obtiene un monto a pagar, ¿Considera usted apropiado en realizar dicho pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	La SUNAT se encarga en descontarnos	6	8,8	8,8	8,8
	Como prestadores del servicio, si tenemos que pagar	53	77,9	77,9	86,8
	Si el resultado es monto pequeño, no es necesario cancelar	9	13,2	13,2	100,0
Total		68	100,0	100,0	

Tabla 18. Después de realizar la declaración jurada anual, como resultado se obtiene un monto a pagar, ¿Considera usted apropiado en realizar dicho pago?

Elaboración: Propia

Después de realizar la declaración jurada anual, como resultado se obtiene un monto a pagar, ¿Considera usted apropiado en realizar dicho pago?



Después de realizar la declaración jurada anual, como resultado se obtiene un monto a pagar, ¿Considera usted apropiado en realizar dicho pago?

Gráfico 13. Después de realizar la declaración jurada anual, como resultado se obtiene un monto a pagar, ¿Considera usted apropiado en realizar dicho pago?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 18 y Gráfico 13. Los profesionales abogados del distrito de Tambopata afirman que el 77.9% que sí aceptan pagar los tributos generados como ingresos según la declaración jurada anual, así mismo, el

13.2% de los profesionales abogados mencionan que no es necesario realizar el pago de los tributos, también 8.8% piensa que la SUNAT se encarga de descontar los pagos de tributos. Nos indica que un porcentaje mayor tienen iniciativa en pagar el impuesto resultante del año.

Pregunta 14. Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los abogados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2,9	2,9	2,9
	Algunas veces	40	58,8	58,8	61,8
	Siempre	26	38,2	38,2	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 19. Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los abogados?
Elaboración: Propia

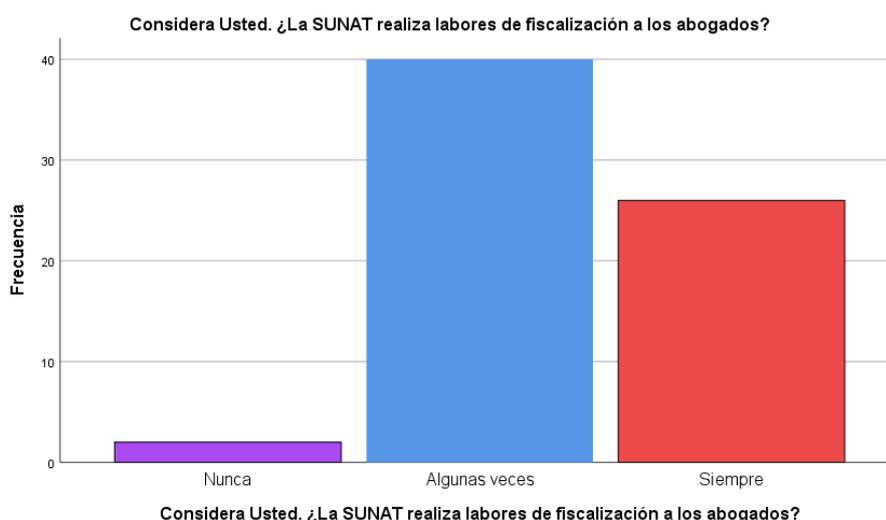


Gráfico 14. Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los abogados?
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 18 y Gráfico 13. Los profesionales abogados del distrito de Tambopata mencionan que el 58.8% son fiscalizados algunas veces en sus labores de trabajo, así mismo, el 38.2% de los profesionales abogados mencionan que si son fiscalizados por la SUNAT y un 2.9% piensa que nunca fiscalizan sus labores de trabajo de los profesionales abogados. Esto nos quiere decir la intervención o monitoreo por parte la administración tributaria hacia los profesionales abogados no es frecuente.

Pregunta 15. Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna para evitar la informalidad de los contribuyentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Capacitación permanente (mensual)	50	73,5	73,5	73,5
	Promocionar eventos informativos	15	22,1	22,1	95,6
	Repartir afiches, volantes, etc	3	4,4	4,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 20. Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna para evitar la informalidad de los contribuyentes?

Elaboración: Propia

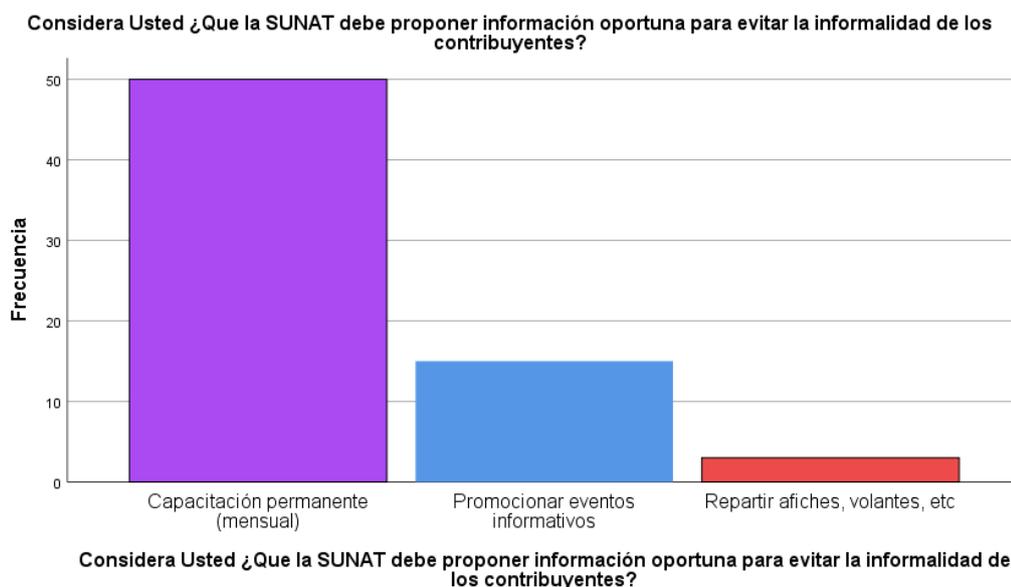


Gráfico 15. Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna para evitar la informalidad de los contribuyentes?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 20 y Gráfico 15, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata mencionan que el 73.5% las capacitaciones brindado por SUNAT tiene que ser de manera permanente con la finalidad de evitar la evasión e informalidad en los contribuyentes, así mismo, el 26.5% de los profesionales abogados también se informan por eventos informativos y afiches que brinda la SUNAT.

Pregunta 16. Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT permite emitir el comprobante de pago de manera eficaz y accesible?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es muy complejo, entender ese proceso para su emisión	10	14,7	14,7	14,7
	El servicio del SEE SUNAT, es muy lenta	55	80,9	80,9	95,6
	Desconozco, solo emito de manera manual	3	4,4	4,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 21. Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT permite emitir el comprobante de pago de manera eficaz y accesible?

Elaboración: Propia

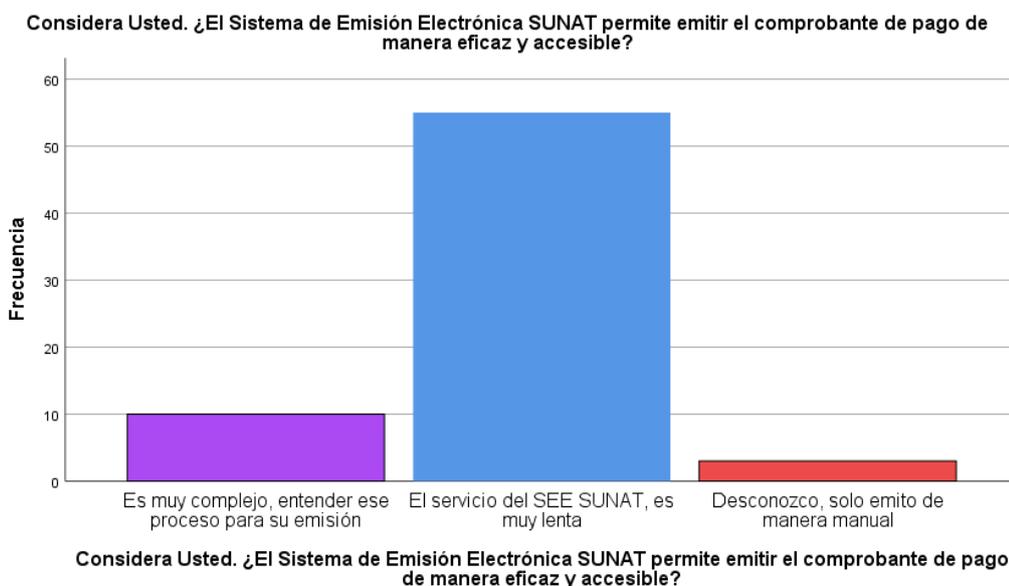


Gráfico 16. Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT permite emitir el comprobante de pago de manera eficaz y accesible?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 21 y Gráfico 16, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata afirman que el 80.9% que el sistema de emisión electrónica SUNAT es muy lenta para emitir un comprobante de pago, así mismo, el 19.1% de los profesionales abogados mencionan que el sistema de emisión electrónica SUNAT es muy compleja para su emisión y emiten de manera manual. El sistema de emisión electrónica SUNAT, no se abastece a la

conectividad con muchos contribuyentes que generen sus comprobantes y su complejidad en el uso del programa de facturación.

Pregunta 17. Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT es de fácil emisión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No la utilizo	3	4,4	4,4	4,4
	Se emite rápido y sin problemas	46	67,6	67,6	72,1
	Es procedimental de la emisión es extenso	19	27,9	27,9	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 22. Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT es de fácil emisión?
Elaboración: Propia

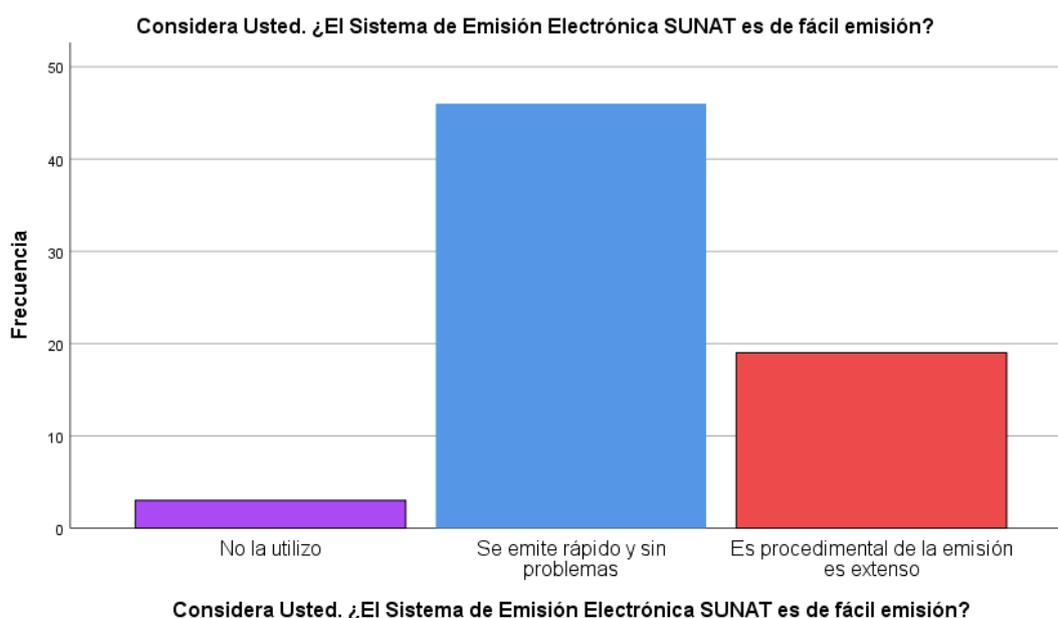


Gráfico 17. Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT es de fácil emisión?
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 22 y Gráfico 17, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata afirman que el 67.6% que el sistema de emisión electrónica SUNAT es fácil, rápido y no tienen problemas a emitir un comprobante de pago, así mismo, el 32.4% de los profesionales abogados mencionan que el sistema de emisión electrónica SUNAT es muy extenso y procedimental y no

dan uso del sistema para su emisión por lo que consigue realizar de manera manual su emisión.

Pregunta 18. Culminando el año fiscal. ¿La SUNAT, comunica al contribuyente a realizar la declaración jurada anual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si informa mediante el correo electrónico o buzón SOL registrado	26	38,2	38,2	38,2
	Se informa por partes de terceros	41	60,3	60,3	98,5
	Desconozco de la DJ anual	1	1,5	1,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 23. Culminando el año fiscal. ¿La SUNAT, comunica al contribuyente a realizar la declaración jurada anual?

Elaboración: Propia

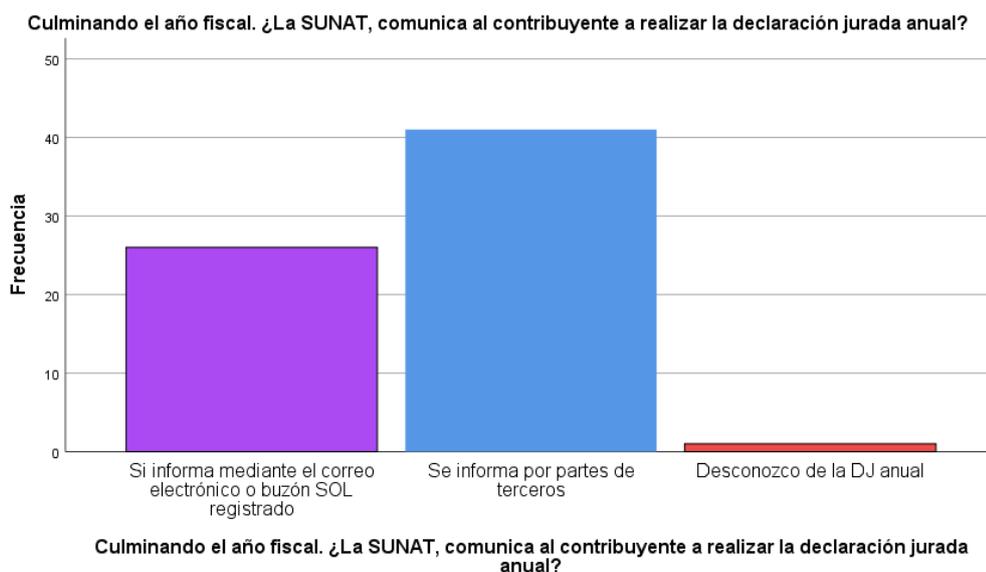


Gráfico 18. Culminando el año fiscal. ¿La SUNAT, comunica al contribuyente a realizar la declaración jurada anual?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 23 y Gráfico 18, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata afirman que el 60.3% se informan más por terceras personas (contadores) en realizar la declaración jurada anual a SUNAT, también, el 38.2% de los profesionales abogados mencionan que se notifican mediante el correo electrónico o buzón SOL SUNAT y 1.5% de los profesionales abogados

desconocen la declaración jurada anual. Son pocos profesionales abogados que se les notifica por medio del correo o buzón SOL para su declaración anual y a otros profesionales abogados se comunican mediante sus contadores.

Pregunta 19. Considera Ud. ¿Que el Estado debe proponer mejor las normas para cumplir con los pagos oportunos del impuesto a la renta de cuarta categoría?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Una SUNAT con programas de proyección social	41	60,3	60,3	60,3
	Una SUNAT que nos acompañe durante los primeros años de inicio de actividad para el fortalecimiento técnico	17	25,0	25,0	85,3
	Que simplifique sus sistemas hacia el contribuyente	10	14,7	14,7	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 24. Considera Ud. ¿Que el Estado debe proponer mejor las normas para cumplir con los pagos oportunos del impuesto a la renta de cuarta categoría?

Elaboración: Propia

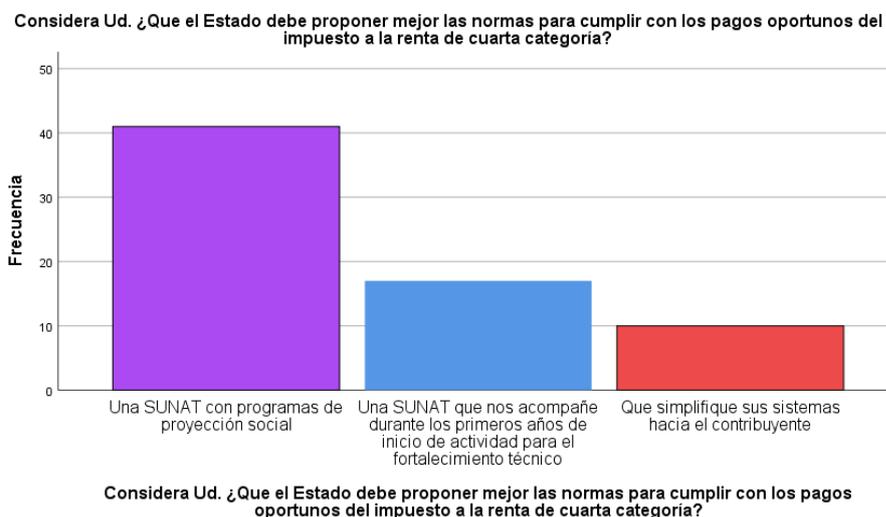


Gráfico 19. Considera Ud. ¿Que el Estado debe proponer mejor las normas para cumplir con los pagos oportunos del impuesto a la renta de cuarta categoría?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

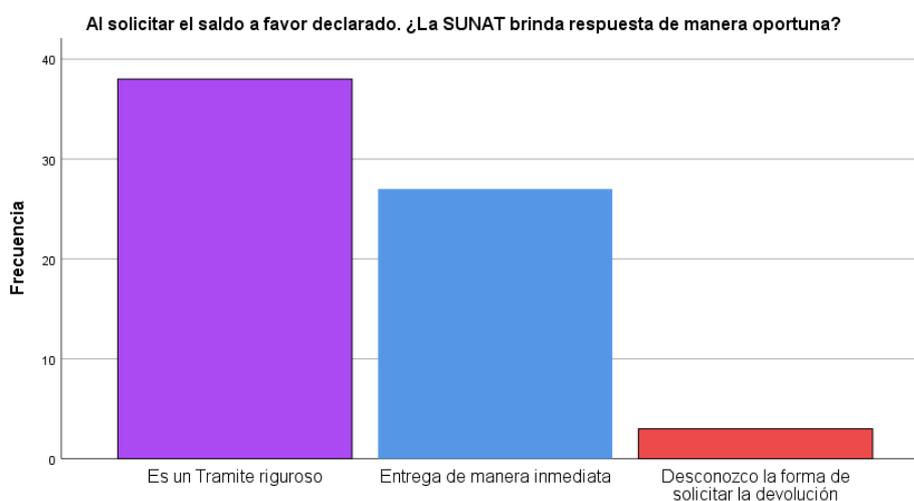
De acuerdo a la Tabla 24 y Gráfico 19, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata están de acuerdo que el 60.3% que debe ser una SUNAT con proyección social, también, el 25% de los profesionales abogados indican que

la SUNAT debe acompañar durante los primeros años de inicio de actividad para fortalecimiento técnico y 14.7% de los profesionales abogados afirman que sus sistemas deben simplificarse para los contribuyentes. La SUNAT debe proponer concientización de la cultura fiscal en la sociedad, así como el acompañamiento a los nuevos contribuyentes.

Pregunta 20. Al solicitar el saldo a favor declarado. ¿La SUNAT brinda respuesta de manera oportuna?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es un Trámite riguroso	38	55,9	55,9	55,9
	Entrega de manera inmediata	27	39,7	39,7	95,6
	Desconozco la forma de solicitar la devolución	3	4,4	4,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 25. Al solicitar el saldo a favor declarado. ¿La SUNAT brinda respuesta de manera oportuna?
Elaboración: Propia



Al solicitar el saldo a favor declarado. ¿La SUNAT brinda respuesta de manera oportuna?

Gráfico 20. Al solicitar el saldo a favor declarado. ¿La SUNAT brinda respuesta de manera oportuna?
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 25 y Gráfico 20, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata mencionan que el 55.9% que la devolución o saldo a favor del contribuyente es un trámite riguroso, también, el 39.7% de los profesionales abogados indican que la SUNAT realiza la devolución del saldo a favor de

manera inmediata y 4.4% de los profesionales abogados desconocen la forma de solicitar la devolución del saldo a favor del contribuyente. La SUNAT debe simplificar los procesos de la devolución con un solo tramite y vincular a cuenta empresa para su devolución del saldo.

Pregunta 21. ¿Considera usted que la “Ley de Comprobantes de Pago” es de fácil entendimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es fácil de comprender	58	85,3	85,3	85,3
	Se requiere ser un especialista para entender	8	11,8	11,8	97,1
	Es compleja por su naturaleza	2	2,9	2,9	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 26. ¿Considera usted que la “Ley de Comprobantes de Pago” es de fácil entendimiento?
Elaboración: Propia

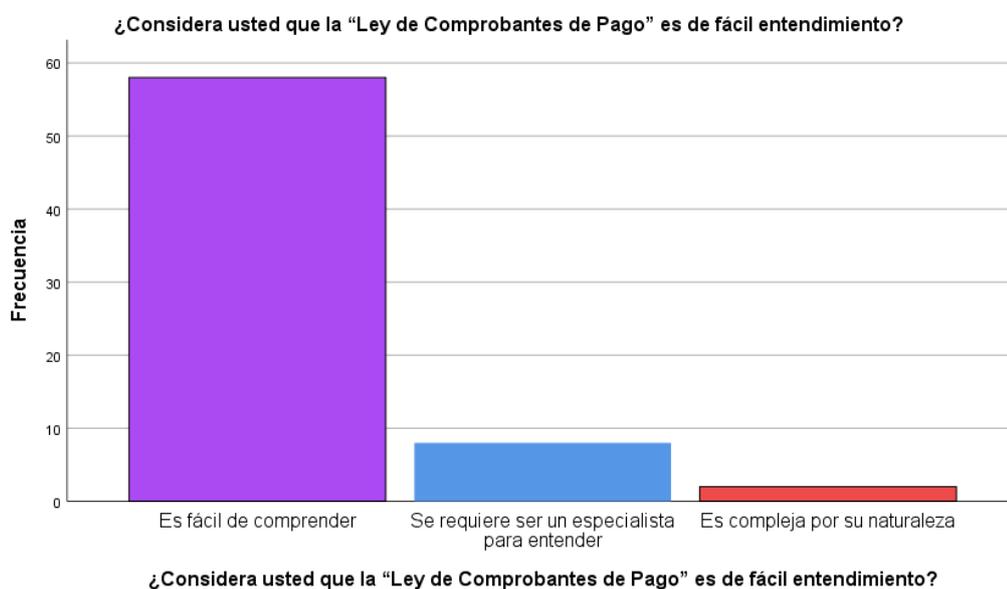


Gráfico 21. ¿Considera usted que la “Ley de Comprobantes de Pago” es de fácil entendimiento?
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 26 y Gráfico 21, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata afirman que el 85.3% que la ley de comprobantes de pago es de fácil de comprender, también, el 11.8% de los profesionales abogados

indican que se requiere de un especialista en el tema para poder comprender la ley de comprobantes de pago y 2.9% de los profesionales abogados afirman que es compleja por su naturaleza. La ley de comprobante de pago es entendible por los profesionales abogados en su mayor parte por que estudian leyes más complejas.

Pregunta 22. ¿Considera usted que la “Ley del Impuesto a la Renta” es de fácil entendimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es fácil comprender	40	58,8	58,8	58,8
	Se requiere ser un especialista para entender	11	16,2	16,2	75,0
	Es compleja por naturaleza	17	25,0	25,0	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 27. ¿Considera usted que la “Ley del Impuesto a la Renta” es de fácil entendimiento?
Elaboración: Propia

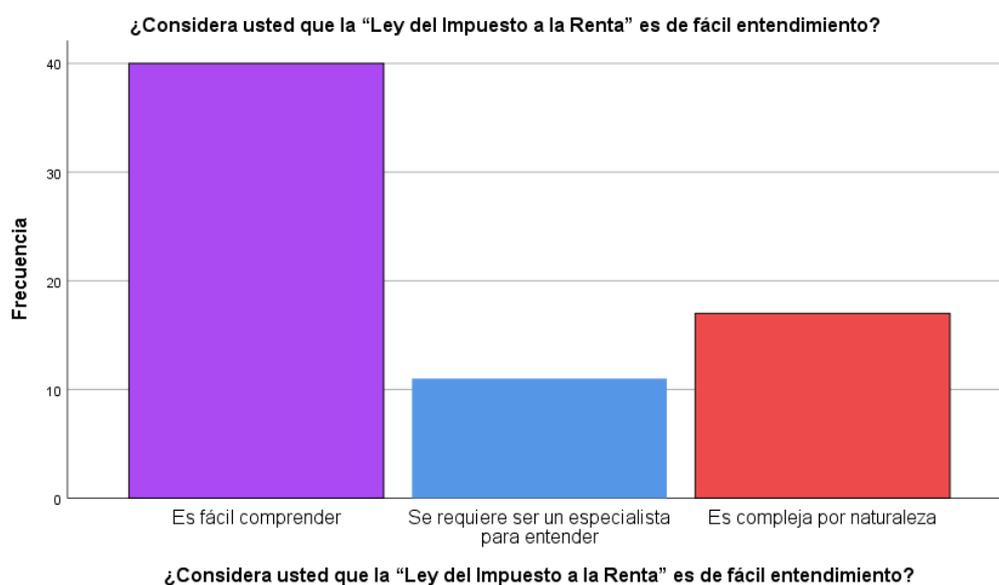


Gráfico 22. ¿Considera usted que la “Ley del Impuesto a la Renta” es de fácil entendimiento?
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 27 y Gráfico 22, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata afirman que el 58.8% que la ley del impuesto de renta es de fácil de comprender, también, el 16.2% de los profesionales abogados indican que se requiere de un especialista en el tema para poder comprender la ley

del impuesto de la renta y 25% de los profesionales abogados afirman que es compleja por su naturaleza. La ley del impuesto a la renta es entendible por los profesionales abogados en su mayor parte por que trabajan con leyes.

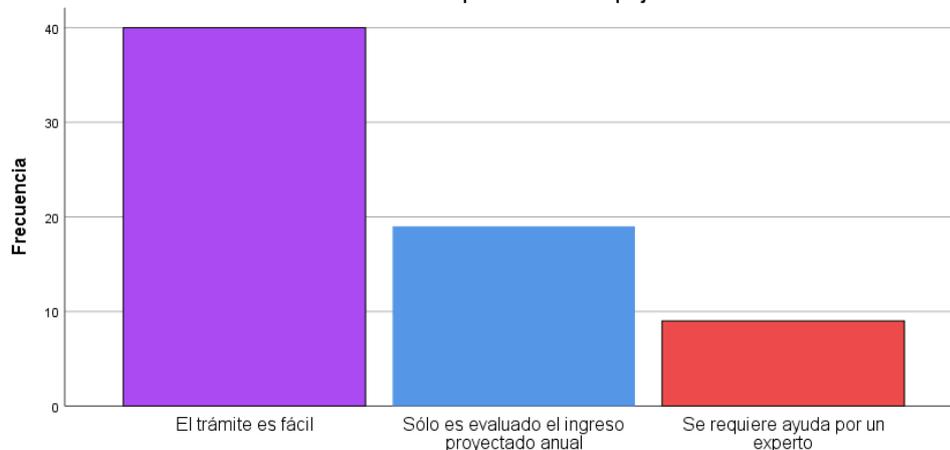
Pregunta 23. En cuando a la suspensión de cuarta categoría (formulario 1609) ¿Cree Usted, que los requisitos para obtener la constancia de suspensión son complejos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	El trámite es fácil	40	58,8	58,8	58,8
	Sólo es evaluado el ingreso proyectado anual	19	27,9	27,9	86,8
	Se requiere ayuda por un experto	9	13,2	13,2	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 28. En cuando a la suspensión de cuarta categoría (formulario 1609) ¿Cree Usted, que los requisitos para obtener la constancia de suspensión son complejos?

Elaboración: Propia

En cuando a la suspensión de cuarta categoría (formulario 1609) ¿Cree Usted, que los requisitos para obtener la constancia de suspensión son complejos?



En cuando a la suspensión de cuarta categoría (formulario 1609) ¿Cree Usted, que los requisitos para obtener la constancia de suspensión son complejos?

Gráfico 23. En cuando a la suspensión de cuarta categoría (formulario 1609) ¿Cree Usted, que los requisitos para obtener la constancia de suspensión son complejos?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 28 y Gráfico 23, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata afirman que el 58.8% que el trámite para el proceso de obtener la constancia de suspensión es fácil, también, el 27.9% de los profesionales abogados indican que solo se requiere ser evaluado el ingreso anual

proyectado y 13.3% de los profesionales abogados requieren la ayuda de un experto en el tema. El formulario 1609, permite a los profesionales abogados tener ingreso anual no mayor de S/.40,250.00 por ejercicios profesionales, la mayor parte de ellos, el trámite es fácil.

Pregunta 24. Conoce Usted. ¿Los beneficios de tener la constancia de suspensión de cuarta categoría?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	40	58,8	58,8	58,8
	No	28	41,2	41,2	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Tabla 29. Conoce Usted. ¿Los beneficios de tener la constancia de suspensión de cuarta categoría?
Elaboración: Propia

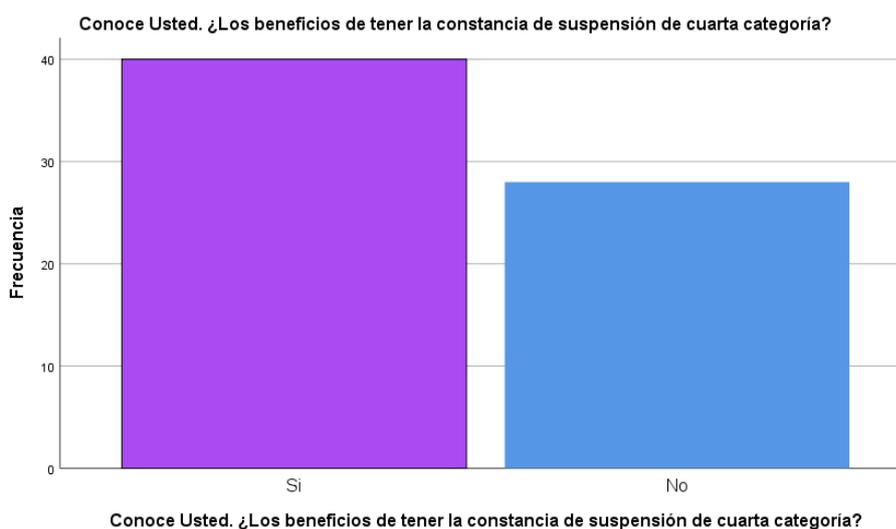


Gráfico 24. Conoce Usted. ¿Los beneficios de tener la constancia de suspensión de cuarta categoría?
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 29 y Gráfico 24, Los profesionales abogados del distrito de Tambopata afirman que el 58.8% que si conocen los beneficios al obtener la constancia de suspensión de cuarta categoría, también, el 41.2% de los profesionales abogados desconocen los beneficios al obtener la constancia de suspensión de cuarta categoría.

ANALISIS A CLIENTES

Pregunta 1. ¿Participa Usted en charlas informativas que brinda SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco sobre las charlas brindadas	14	70,0	70,0	70,0
	Conozco, pero no dispongo de tiempo	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 30. ¿Participa Usted en charlas informativas que brinda SUNAT?
Elaboración: Propia

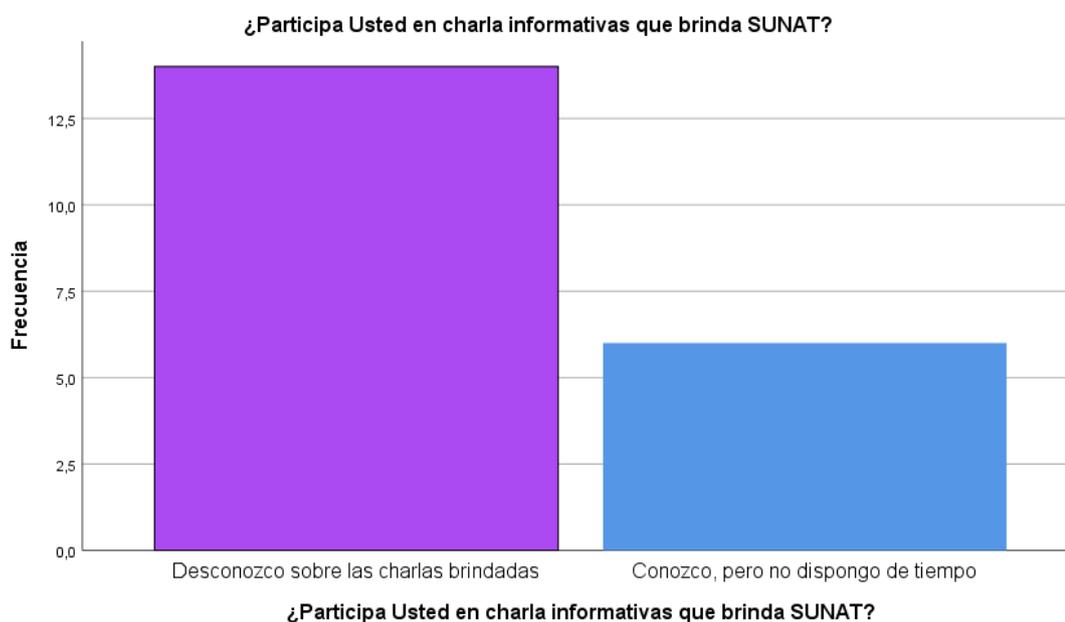


Gráfico 25. ¿Participa Usted en charlas informativas que brinda SUNAT?
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 30 y Gráfico 25, los clientes afirman que el 70% que desconocen sobre las charlas informativas que brindan la SUNAT, asimismo, el 30% de los clientes conocen sobre las charlas informativas que brinda la SUNAT mas no tienen tiempo para asistir. La mayor parte de la población usuaria de Puerto Maldonado carece de educación tributaria y hace falta concientizar sobre la importancia de los tributos para el beneficio de toda la sociedad.

Pregunta 2. ¿Cree Usted que es importante recibir un comprobante de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De vez en cuando	2	10,0	10,0	10,0
	Siempre	12	60,0	60,0	70,0
	Nunca	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 31. ¿Cree Usted que es importante recibir un comprobante de pago?

Elaboración: Propia

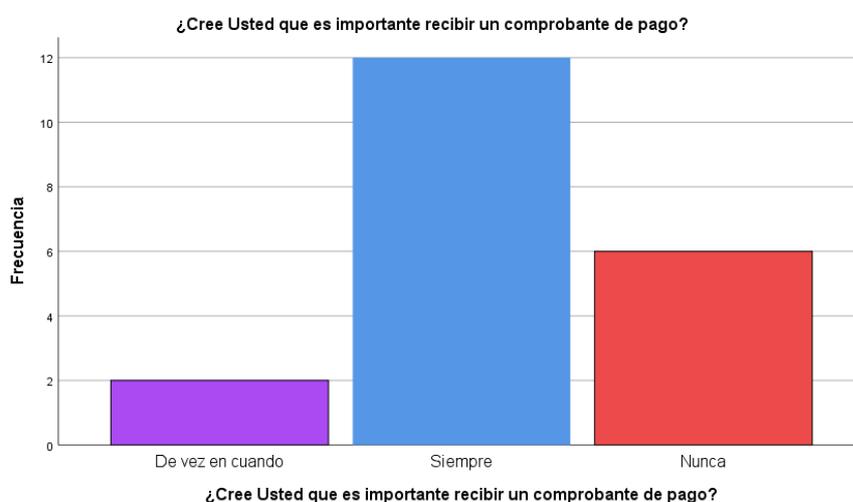


Gráfico 26. ¿Cree Usted que es importante recibir un comprobante de pago?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

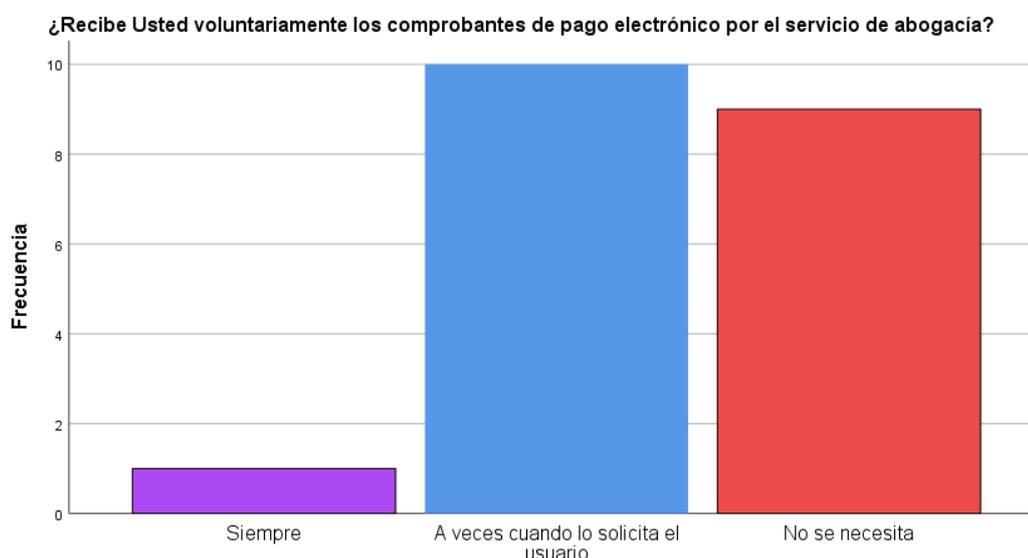
De acuerdo a la Tabla 31 y Gráfico 26, los clientes afirman que el 60% que, si es importante recibir los comprobantes de pago de los servicios que brinda los abogados, también, el 10% de los clientes de vez en cuando reciben los comprobantes de pago del servicio y el 30% de los clientes que nunca reciben ningún comprobante de pago de los servicios de abogacía. La mayor parte de los usuarios considera importante recibir un comprobante de pago.

Pregunta 3. ¿Recibe Usted voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	1	5,0	5,0	5,0
	A veces cuando lo solicita el usuario	10	50,0	50,0	55,0
	No se necesita	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 32. ¿Recibe Usted voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?

Elaboración: Propia



¿Recibe Usted voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?

Gráfico 27. ¿Recibe Usted voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 32 y Gráfico 27, los clientes afirman que más del 90% no siempre reciben sus comprobantes de pago por los servicios de abogacía de forma voluntaria, y el 5% de los clientes afirman que los comprobantes de pagos del servicio de abogacía son entregados voluntariamente. Los profesionales abogados no emiten sus comprobantes de pago electrónico por los servicios abogacía prestado al cliente de manera voluntaria.

Pregunta 4. Usted. ¿Qué comprobante de pago recibe por servicio prestado de abogacía?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Recibo de honorarios electrónico	1	5,0	5,0	5,0
	Recibo del servicio	8	40,0	40,0	45,0
	Sin comprobante	11	55,0	55,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 33. Usted. ¿Qué comprobante de pago recibe por servicio prestado de abogacía?

Elaboración: Propia

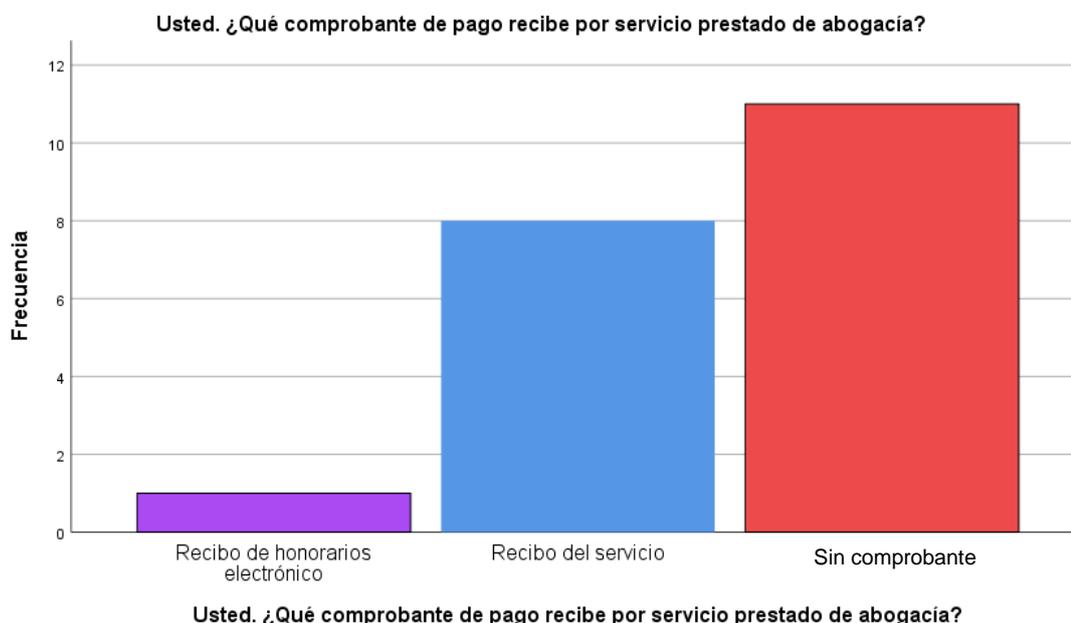


Gráfico 28. Usted. ¿Qué comprobante de pago recibe por servicio prestado de abogacía?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

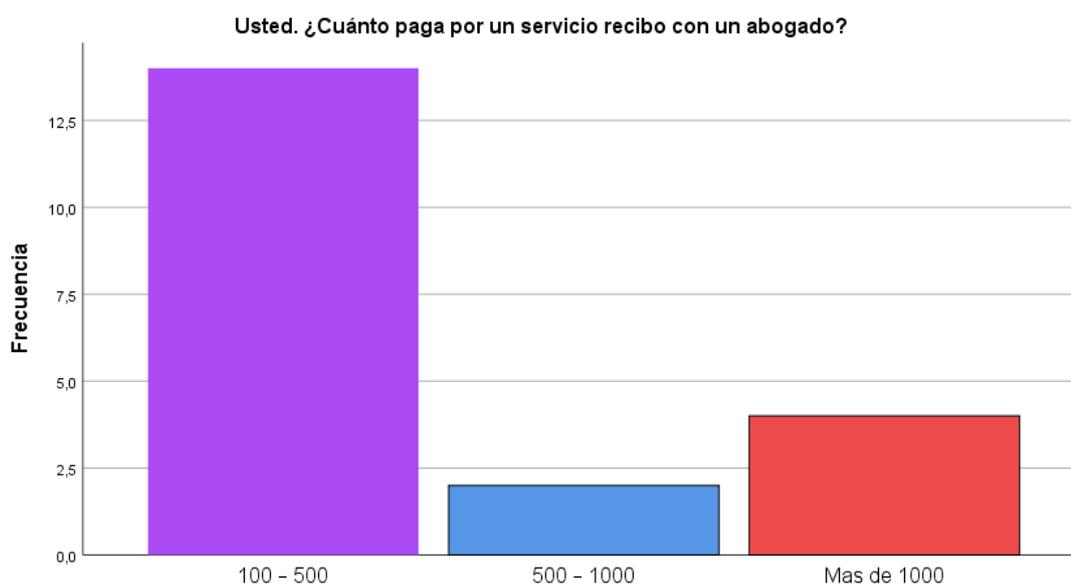
De acuerdo a la Tabla 33 y Gráfico 28, los clientes afirman que solo el 5% reciben sus comprobantes con recibo por honorarios, también, el 40% de los clientes reciben solo recibo por servicio que no es un comprobante de pago y el 55% de los clientes afirman que no se necesita ningún comprobante de pago por el servicio de abogacía. Los comprobantes emitidos por servicios de abogacía al cliente, no son comprobantes de pago autorizados por SUNAT, de tal manera se observa que existe evasión de tributaria.

Pregunta 5. Usted. ¿Cuánto paga por un servicio recibo con un abogado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	100 – 500	14	70,0	70,0	70,0
	500 – 1000	2	10,0	10,0	80,0
	Mas de 1000	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 34. Usted. ¿Cuánto paga por un servicio recibo con un abogado?

Elaboración: Propia



Usted. ¿Cuánto paga por un servicio recibo con un abogado?

Gráfico 29. Usted. ¿Cuánto paga por un servicio recibo con un abogado?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 34 y Gráfico 29, los clientes afirman que el 70% pagan los servicios por abogacía por montos de 100 a 500 soles, también, el 10% de los clientes pagan por montos de 500 a 1000 soles y el 20% de los clientes afirman pagan más de 1000 soles. La mayor parte de los usuarios del servicio pagan un promedio considerado por una consulta del servicio prestado.

Pregunta 6. Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna a los profesionales independientes para evitar la informalidad de algunos contribuyentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Capacitación permanente	6	30,0	30,0	30,0
	Promocionar eventos informativos	12	60,0	60,0	90,0
	Repartir afiches, volantes, etc	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 35. Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna a los profesionales independientes para evitar la informalidad de algunos contribuyentes?

Elaboración: Propia

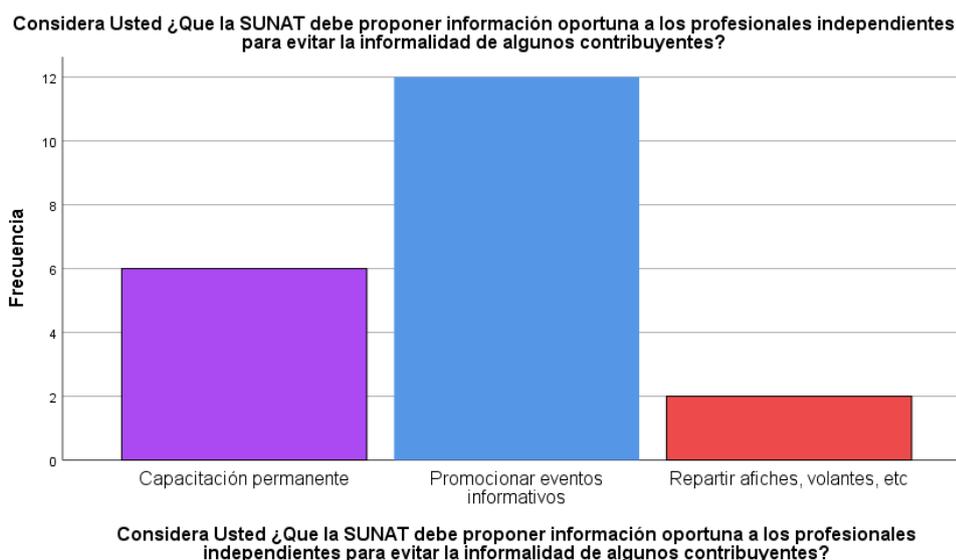


Gráfico 30. Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna a los profesionales independientes para evitar la informalidad de algunos contribuyentes?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 35 y Gráfico 30, los clientes afirman que la SUNAT brinda información oportuna, así como capacitaciones permanentes al 30%, también, el 60% promociona eventos informativos y el 10% mediante afiches, volantes. Los clientes afirman que si proporcionan información oportuna a los profesionales independientes de diferentes formas a los contribuyentes.

Pregunta 7. Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los profesionales independientes que generan ingresos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco	17	85,0	85,0	85,0
	Siempre	3	15,0	15,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Tabla 36. Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los profesionales independientes que generan ingresos?

Elaboración: Propia

Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los profesionales independientes que generan ingresos?

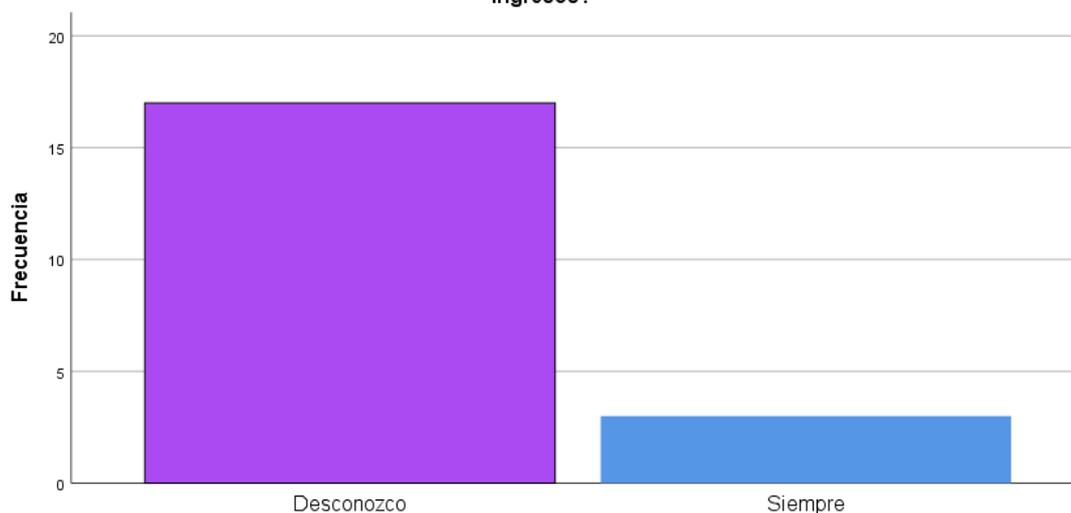


Gráfico 31. Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los profesionales independientes que generan ingresos?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

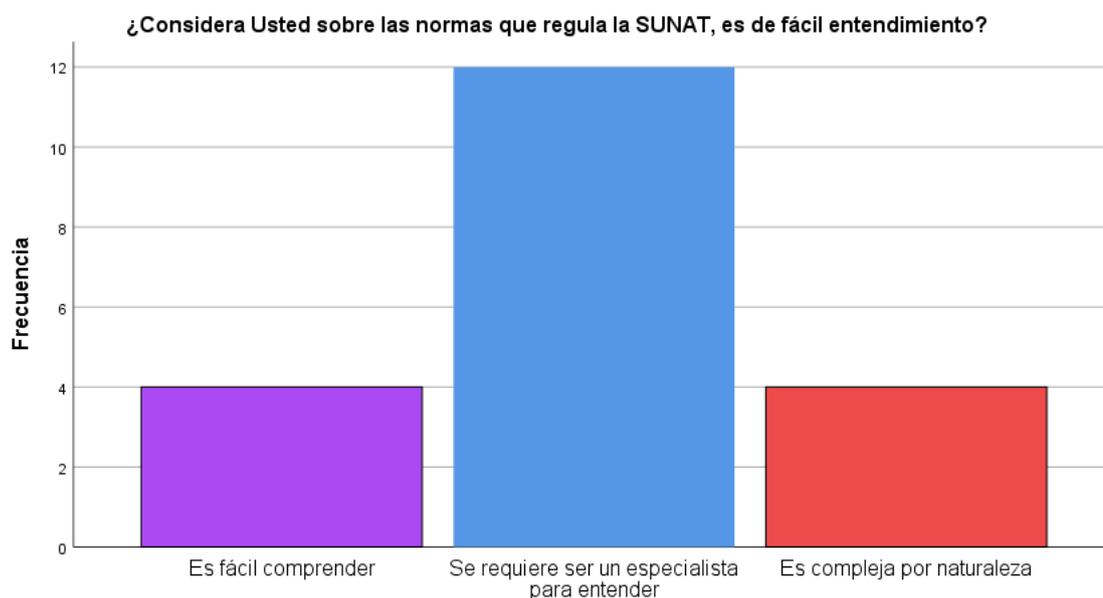
De acuerdo a la Tabla 36 y Gráfico 31, los clientes afirman que el 85% desconocen sobre las labores de fiscalización de la SUNAT a los profesionales abogados y el 15% de los clientes mencionan que la SUNAT realiza sus labores de fiscalización a los profesionales abogados, Este resultado nos quiere decir que la mayoría de los contribuyentes no reciben orientación tributaria.

Pregunta 8. ¿Considera Usted sobre las normas que regula la SUNAT, es de fácil entendimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es fácil comprender	4	20,0	20,0	20,0
	Se requiere ser un especialista para entender	12	60,0	60,0	80,0
	Es compleja por naturaleza	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 37. ¿Considera Usted sobre las normas que regula la SUNAT, es de fácil entendimiento?

Elaboración: Propia



¿Considera Usted sobre las normas que regula la SUNAT, es de fácil entendimiento?

Gráfico 32. ¿Considera Usted sobre las normas que regula la SUNAT, es de fácil entendimiento?

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 37 y Gráfico 32, los clientes afirman que el 20% de las normas que SUNAT regulan es de fácil entendimiento, asimismo, el 60% de los clientes requieren de un experto para comprender las normas de la SUNAT y el 20% de los clientes mencionan que son muy complejas las normas de la SUNAT. La SUNAT, debe uniformizar de fácil entendimiento para todo ciudadano y pueda interpretar de manera fácil, y contar con orientación de expertos por medios comunicativos.

DISCUSIÓN

Luego de haber descrito los resultados de la encuesta realizada a los profesionales abogados del trabajo de investigación, realizamos la discusión en torno a los tres objetivos específicos planteados.

El objetivo específico N°1 “Describir como la ausencia de una conciencia tributaria repercute en la de evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020”. Se describe lo siguiente:

En el gráfico N° 04 y N°05, observamos que el 75% de los profesionales abogados afirman que emite comprobante de pago como son los recibos por honorarios a los servicios de abogacía, sin embargo, en el grafico N° 27 y N° 28, los clientes afirman que el 90% los abogados no entregan ningún comprobante valido por SUNAT, en algunos casos solo te emiten “recibo por servicio” o ningún comprobante de manera voluntaria por los servicios que abogacía.

El grafico N°02, los profesionales abogados son consiente de que es obligatorio de emitir los comprobantes de pagos, así mismo en el grafico N°03, indica que tienen que estar registrados en SUNAT para iniciar una actividad independiente y pagar sus tributos.

El grafico N°07, los profesionales abogados confirman que el 63.2% los ingresos por los servicios de abogacía durante el mes oscilan entre los 1000 a 2500 soles y el grafico N°29, los clientes afirman en un 20% de los servicios pagados por esa cantidad.

El objetivo específico N°2 “Describir como la ineficiencia de la administración tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.” Se describe lo siguiente:

El grafico N°14, los profesionales abogados afirman que el 58.8% es poco frecuente la realización fiscalizaciones a sus oficinas de trabajo.

El grafico N°15, que requiere que la SUNAT, brinda de manera permanente capacitaciones informativas de tal forma evitar la evasión e informalidad en los contribuyentes.

El grafico N°16 y N°17, los abogados afirman que el sistema de emisión es muy complejo en su uso del programa, también no se abastece por la gran cantidad de contribuyentes que ingresan a declarar y dificulta para su conectividad, sin embargo, se prefiere emitir de manera manual sus comprobantes de pago.

El grafico N°20, menciona que saldo a favor declarado por los abogados es muy riguroso el trámite.

El objetivo específico N°3 “Describir como la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria repercute en la de evasión tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020”. Se describe lo siguiente:

El grafico N°21 y N°22, los abogados mencionan que, si comprenden la Ley de Comprobante de Pago y la Ley del Impuesto a la Renta, sin embargo, el grafico N° 32, que el 60% de los clientes mencionan que se requiere de un especialista para comprender las leyes.

A partir de estos resultados encontrados aceptamos la hipótesis general que establece que existe evasión por parte de los profesionales abogados donde se pudo contrarrestar con los resultados de los clientes.

CONCLUSIONES

En esta tesis se concluye que según la investigación realizada se tiene que existe evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en la provincia de Tambopata-Madre de Dios 2020.

Del resultado con respecto al objetivo específico N°1 “Describir como la ausencia de una conciencia tributaria repercute en la de evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.” La mayoría de los profesionales abogados conocen las obligaciones tributarias y sus consecuencias al no cumplir, por ellos evitan emitir comprobantes de pagos validos ante SUNAT por los servicios de abogacía.

Del resultado con respecto al objetivo específico N°2 “Describir como la ineficiencia de la administración tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.” La administración tributaria realiza con poca frecuencia la fiscalización a sus negocios, así mismo, el manejo del sistema de emisión es complejo y dificulta su conectividad para declarar sus impuestos.

Del resultado con respecto al objetivo específico N°3 “Describir como la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria repercute en la de evasión tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.” Las leyes deben ser menos complejo y fácil comprender para todos los ciudadanos y contribuyentes.

SUGERENCIA

La aplicación de una reforma educativa en todos los centros de enseñanza secundaria mediante la incorporación de temas relacionados con la tributación en los planes de estudio puede contribuir significativamente a fomentar la conciencia y la cultura tributaria entre la población estudiantil. Al introducir temas relacionados con los impuestos, la responsabilidad fiscal y la importancia de contribuir a la sociedad, los estudiantes pueden desarrollar una mejor comprensión de sus deberes cívicos como futuros contribuyentes. Esta iniciativa les capacitará para convertirse en ciudadanos responsables que participan activamente en el crecimiento económico y el desarrollo del país mediante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Además, la reforma también podría incluir ejercicios prácticos y simulaciones para proporcionar a los estudiantes escenarios del mundo real y mejorar sus conocimientos financieros, permitiéndoles tomar decisiones informadas en materia de fiscalidad y planificación financiera en el futuro. Los beneficios a largo plazo de una reforma de este tipo no se limitan a los estudiantes individuales; puede tener un impacto positivo en el cumplimiento fiscal general de la nación, la generación de ingresos y la aplicación efectiva de políticas y servicios públicos.

Para optimizar una efectiva lucha contra la evasión fiscal, se sugiere a la SUNAT realizar un acuerdo mutuo con la Fiscalía de la Nación para erradicar la evasión en nuestro país, para los profesionales abogados cuando realicen sus servicios de abogacía sean aceptados por la Fiscalía de la Nación, tienen que ser emitidos sus comprobantes de pago (autorizados por SUNAT) a sus clientes y sean escaneados su código QR en mesa de partes de la Fiscalía para ser aceptado sus expedientes de sus clientes; para ello se debe implementar un algoritmo de programación en su sistema SUNAT y acceso para la verificación (scanner QR) de sus comprobantes de pago emitidos a sus clientes en la mesa de partes de la Fiscalía de la Nación.

Es crucial concientizar a todos los ciudadanos sobre asuntos tributarios, para que sean conscientes de cumplir con sus obligaciones y evitar sanciones. De

esta manera, podrán protegerse y estar informados acerca de los pagos de impuestos, fortaleciendo así la cultura tributaria en la sociedad.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- ✓ Alva Matteucci, M. (2020). *Evasión Tributaria*. Instituto Pacífico S.A.C.
- ✓ Benedetti, E. (2016). *Motivaciones de la Evasión Fiscal en Argentina a nivel Nacional: Análisis, Conflictos y Propuestas de Solución*. Argentina: Universidad Nacional de Córdoba. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11086/6343>
- ✓ Bravo Cucci, J. (2017). *Sistema Tributario Peruano: Situación actual y perspectiva*. Lima: Derecho&Sociedad. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17163/17452>
- ✓ Bravo Salas, F. (junio de 2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*(31). Recuperado el 25 de 07 de 2021, de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf
- ✓ Canahuire, A., Endara, F., & Morante, E. (2015). *¿Cómo hacer la tesis universitaria?* Cusco: Colorgraf S.R.L.
- ✓ Castillo, R. J. (2020). *“Factores de la Evasión Tributaria en Rentas de Cuarta Categoría y las Mejoras en la Recaudación Tributaria, Arequipa-Arequipa, 2019*. Universidad Tecnológica del Perú, Arequipa. Recuperado el 21 de 07 de 2021, de <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/4126>
- ✓ Condori, R. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados y odontólogos de la ciudad de Ilave, período 2017*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10794>
- ✓ Cornejo Espinoza, S. A. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14553>
- ✓ De la Cruz, N. (2011). *Glosario tributario*. Imprenta editorial el Buho E.I.R.L.
- ✓ Definicion.de. (2020). *Defraudar*. Recuperado el 25 de 07 de 2021, de <https://definicion.de/defraudar/>

- ✓ Economipedia. (s.f.). *Obligaciones tributaria*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html#:~:text=Sujeto%20pasivo%3A%20Son%20aquellos%20que,e,que%20se%20calcula%20el%20impuesto>.
- ✓ Gerencie.com. (2021). *Elusión y evasión tributaria-en que consiste*. Recuperado el 25 de 07 de 2021, de <https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>
- ✓ Gestion.pe. (s.f.). *¿Qué es la renta de cuarta categoría?* EL Comercio S.A. Obtenido de <https://gestion.pe/buscar/?query=renta+cuarta+categor%C3%ADa/>
- ✓ GOB.PE. (2021). *Impuesto a la Renta*. Recuperado el 25 de 7 de 2021, de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>
- ✓ Gonzales, M. P. (2018). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión del Impuesto a la renta de Contribuyentes de Cuarta Categoría en la Provincia de San Román, Periodo 2015 - 2016*. Juliaca: Universidad Andina Nestor Cáceres Velasquez. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1529>
- ✓ Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta edición ed.). Mexico: McGraw-Hill.
- ✓ Huari, M. I. (2017). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL ARRENDAMIENTO DE PREDIOS EN EL CENTRO POBLADO LA JOYA -PROVINCIA DE TAMBOPATA - 2016*. Puerto Maldonado. Recuperado el 21 de 07 de 2021, de <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/1390>
- ✓ Kluwer, W. (s.f.). *Declaración tributaria*. Obtenido de <https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/home/EX0000023155/20091105/Declaracion-tributaria#:~:text=La%20Ley%20General%20Tributaria%2C%20en,tributario%20mediante%20prueba%20en%20contrario>.
- ✓ León, Y. (2017). *la evasión tributaria en el centro poblado menor la joya y su insidencia en la recaudacion del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tambopata - Madre de Dios en el año 2016*. Universidad Andina del Cusco. Obtenido de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1168/3/Yanet_Tesis_bac_hiller_2017.pdf
- ✓ Mamani, R. N. (2015). *Evaluación de la cultura tributaria de los abogados en el cumplimiento de las obligaciones del impuesto a la renta de cuarta*

categoría; en la ciudad de Puno, periodo 2012 - 2014. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/3697>

- ✓ Medina Angeloff, E. (2016). Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria. *Universidad siglo 21 la educación evoluciona*. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13052/MEDINA%20ANGELOFF%20ESTEFANIA.pdf?sequence=1>
- ✓ Medina Patiño, R. L. (2018). *Las causas que motivan la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los trabajadores independientes de la ciudad de Arequipa 2018*. Juliaca: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3917>
- ✓ PERUCONTABLE. (2018). *Conozca en qué consiste y cómo funciona la renta de cuarta categoría de acuerdo a la Sunat*. Recuperado el 25 de 07 de 2021, de <https://www.perucontable.com/tributaria/conozca-en-que-consiste-y-como-funciona-la-renta-de-cuarta-categoria-de-acuerdo-a-la-sunat/>
- ✓ Plataforma digital unica del Estado Peruano. (2021). *Calcular el impuesto a la renta de cuarta categoría*. SUNAT. Recuperado el 25 de 07 de 2021, de <https://www.gob.pe/7318-calcular-el-impuesto-a-la-renta-de-cuarta-categoria>
- ✓ revistaeconomia.com. (2 de Octubre de 2019). Perú dejó de percibir alrededor de s/ 2.300 millones por evasión tributaria en rentas de trabajo. *Revista Económica*, pág. 1. Obtenido de <https://www.revistaeconomia.com/peru-dejo-de-percibir-alrededor-de-s-2-300-millones-por-evasion-tributaria-en-rentas-de-trabajo/>
- ✓ Sairitupa Mamani, Y. D., & Quispe Lukaña, Q. L. (2018). *La evasión tributaria del impuesto predial y su influencia en el desarrollo urbano del segundo sector del Distrito de Tambopata, Región Madre De Dios, año 2016*. Puerto Maldonado: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Obtenido de <http://repositorio.unamad.edu.pe/handle/UNAMAD/388>
- ✓ Sarmiento Baque, N. O., & García Pisco, J. G. (2021). *ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR. PERIODO 2010-2017*. Guayaquil. Recuperado el 21 de 07 de 2021, de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/54063>
- ✓ SUNAT. (2004). *Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap11.pdf>

- ✓ SUNAT. (2006). *Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario*. Recuperado el 25 de 07 de 2021, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tuocodtrib.doc>
- ✓ SUNAT. (2013). *Codigo Tributario*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>
- ✓ SUNAT. (2016). *¿Que entiende por tributo?* Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- ✓ SUNAT. (2016). *Sistema tributario nacional*. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- ✓ SUNAT. (2017). *ROF SISTEMATIZADO DE LA SUNAT*. Recuperado el 25 de 07 de 2021, de <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/igo/rof/2017/ROF-SistematizadoAgo-2017.pdf>
- ✓ SUNAT. (2019). *RHE-Emission nota credito electronica*. Obtenido de <https://sunatin.com/rhe-emision-nota-credito-electronica/>
- ✓ SUNAT. (2020). *Tipo de comprobante de pago*. Obtenido de https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/tipos_comprobantes_pago
- ✓ SUNAT. (2021). *Comprobante de pago electrónico*. Obtenido de https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe
- ✓ Tacle Mindiola, D. D., & Valdez Hernández, D. A. (2020). *EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA MORAL TRIBUTARIA EN LOS PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL*. Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14790>
- ✓ Universidad de Valencia. (2010). *SPSS: Analisis de Confiabilidad*. España. Obtenido de https://www.uv.es/innomide/spss/SPSS/SPSS_0801B.pdf
- ✓ Westreicher, G. (10 de marzo de 2020). Control de Inventario. *Economipedia*, 1.
- ✓ Yáñez Henríquez, J. (2016). Evación tributaria: atentado a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios*, 171-206. Obtenido de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>
- ✓ Zaldivar, E. S., Fuentes, V. G., Caedeñosa, Leyva, E., Dayana, L., & Hidelvis, C. (2011). *Análisis de la Rentabilidad Económica. Tecnología*

propuesta para incrementar la eficiencia empresarial. La Habana : Editorial Universitaria . Obtenido de Facultades de la Administracion Tributaria:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>

ANEXO N°01: Matriz de Consistencia

TÍTULO: “EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS 2020”					
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE V1 = Evasión Tributaria del IR cuarta categoría Dimensión 1: Ausencia de una conciencia tributaria Indicadores: ✓ Conocimiento sobre la obligación tributaria del Impuesto a la Renta. ✓ Importancia de pagar los tributos ✓ Presentar la declaración jurada de manera voluntaria	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Para el presente trabajo de investigación se utilizará el diseño descriptivo simple. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN El tipo de investigación es Cuantitativo. El nivel de investigación será descriptivo	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario de preguntas cerradas. Tratamiento: estadística descriptiva Validez: Se determinó a criterio de juicio de tres Expertos.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS			

<p>¿Cómo la ausencia de una conciencia tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020?</p>	<p>Describir como la ausencia de una conciencia tributaria repercute en la de evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.</p>	<p>La ausencia de una conciencia tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020</p>	<p>✓ Voluntad de pago de tributos.</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>La población está conformada por 234 contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes SUNAT.</p>	
<p>¿Cómo la ineficiencia de la administración tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020?</p>	<p>Describir como la ineficiencia de la administración tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.</p>	<p>La ineficiencia de la administración tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020</p>	<p>Dimensión 2: Ineficiencia de la administración tributaria</p>	<p>MUESTRA</p>	
<p>¿Cómo la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria repercute en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020?</p>	<p>Describir como la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria repercute en la de evasión tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.</p>	<p>Las limitaciones de la legislación tributaria repercuten la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2020.</p>	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fiscalización presencial. ✓ Sistema de Emisión Electrónica SUNAT. ✓ Declaraciones juradas anuales. ✓ Saldo a pagar o a favor 	<p>La muestra del presente estudio está compuesta por 68 abogados inscritos en el registro único de contribuyente de la SUNAT.</p> <p>Así mismo se consideró para el presente estudio una muestra de 68 clientes de servicios de abogacía.</p>	
			<p>Dimensión 3: Complejidad de la legislación tributaria</p>		
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Normas y procedimientos que regulan la base imponible ✓ Suspensión del impuesto de cuarta categoría 		

Tambopata – Madre de Dios 2020?					
---------------------------------	--	--	--	--	--



ANEXO N°02: Encuesta para evaluar a los Profesionales Abogados

ENCUESTA PARA LOS PROFESIONALES ABOGADOS

INSTRUCCIONES:

El presente instrumento pertenece al proyecto de investigación titulada "**Evasión tributaria del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los Profesionales Abogados en la Provincia de Tambopata- Madre de Dios 2020**". A continuación, se muestra un conjunto de preguntas sobre **Evasión Tributaria del IR cuarta categoría** los que se le agradece responda con sinceridad y veracidad posible, la información brindada es totalmente confidencial y reservado, porque los resultados son única y exclusivamente para la investigación.

EVASION TRIBUTARIA	N°	CUESTIONARIO DE PREGUNTAS
D1 Ausencia de una conciencia tributaria	01	¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT? a) Desconozco sobre las charlas brindadas. b) Conozco, pero no dispongo de tiempo. c) Siempre participo en las charlas.
	02	¿Cree Usted que es obligatorio emitir un comprobante de pago? a) De vez en cuando b) Siempre c) Nunca
	03	Al momento de iniciar su actividad de brindar servicios de abogacía, ¿Usted considera necesario obtener RUC y la clave SOL? a) No es requisito para iniciar mis servicios. b) Es muy largo y tedioso el trámite. c) Creo que si es necesario.
	04	Usted. ¿Emite voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía? a) Siempre b) A veces cuando lo solicita el usuario c) No se necesita.
	05	Usted. ¿Qué comprobante de pago emite por servicio prestado al cliente? a) Recibo de honorarios electrónico b) Recibo del servicio. c) No se necesita
	06	Los clientes, al no solicitar el comprobante de pago electrónico se debe a:



		<p>a) Son personas naturales que no necesitan sustentar gastos</p> <p>b) Son personas naturales que desconocen del tema</p> <p>c) Son personas naturales que acceden al servicio por única vez</p>
	07	<p>¿Cuánto es el ingreso mínimo al mes por servicio de abogacía de manera independiente?</p> <p>a) 1000 a 2500 soles</p> <p>b) 2500 a 4500 soles</p> <p>c) Mas de 4500 soles</p>
	08	<p>¿Cree Usted, al no pagar nuestras obligaciones afecte el desarrollo de nuestra sociedad?</p> <p>a) No afecta directamente.</p> <p>b) Desconozco la implicancia.</p> <p>c) No es causal para el cese de mis actividades.</p>
	09	<p>Conoce Usted. ¿Para qué se utiliza los recursos recaudados por la Administración Tributaria?</p> <p>a) Malversación de fondos.</p> <p>b) Inversión en proyectos sociales.</p> <p>c) Desconozco el manejo de los fondos recaudados.</p>
	10	<p>Usted. ¿Realizó declaración jurada anual de rentas 2020?</p> <p>a) Si, dentro del cronogramas establecidos por SUNAT.</p> <p>b) No, porque los montos de ingresos son mínimos</p> <p>c) No es obligatorio realizar declaración jurada anual.</p> <p>d) Desconozco el tema.</p>
	11	<p>¿Cuál sería el motivo para no declarar y pagar los tributos?</p> <p>a) Tributos muy altos.</p> <p>b) No es equitativo en los tributos a pagar.</p> <p>c) Desconocimiento del tema.</p>
	12	<p>Sobre: “cronograma de obligaciones mensuales SUNAT”, ¿Conoce Usted la fecha de vencimiento para presentar la declaración?</p> <p>a) Desconozco las fechas de vencimiento.</p> <p>b) Si tengo conocimiento, pero no es tan importante.</p> <p>c) Siempre trabajo con los cronogramas a tiempo.</p>
	13	<p>Después de realizar la declaración jurada anual, como resultado se obtiene un monto a pagar, ¿Considera usted apropiado en realizar dicho pago?</p>



		<p>a) La SUNAT se encarga en descontarnos.</p> <p>b) Como prestadores del servicio, si tenemos que pagar.</p> <p>c) Si el resultado es monto pequeño, no es necesario cancelar.</p>
D2 Ineficiencia de la administración tributaria	14	<p>Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los abogados?</p> <p>a) Nunca</p> <p>b) Algunas veces</p> <p>c) Siempre</p>
	15	<p>Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna para evitar la informalidad de los contribuyentes?</p> <p>a) Capacitación permanente (mensual).</p> <p>b) Promocionar eventos informativos.</p> <p>c) Repartir afiches, volantes, etc.</p>
	16	<p>Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT permite emitir el comprobante de pago de manera eficaz y accesible?</p> <p>a) Es muy complejo, entender ese proceso para su emisión.</p> <p>b) El servicio del SEE SUNAT, es muy lenta.</p> <p>c) Desconozco, solo emito de manera manual</p>
	17	<p>Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT es de fácil emisión?</p> <p>a) No la utilizo.</p> <p>b) Se emite rápido y sin problemas.</p> <p>c) Es procedimental de la emisión es extenso.</p>
	18	<p>Culminando el año fiscal. ¿La SUNAT, comunica al contribuyente a realizar la declaración jurada anual?</p> <p>a) Si informa mediante el correo electrónico o buzón SOL registrado.</p> <p>b) Se informa por partes de terceros.</p> <p>c) Desconozco de la DJ anual.</p>
	19	<p>Considera Ud. ¿Que el Estado debe proponer mejor las normas para cumplir con los pagos oportunos del impuesto a la renta de cuarta categoría?</p> <p>a) Una SUNAT con programas de proyección social</p> <p>b) Una SUNAT que nos acompañe durante los primeros años de inicio de actividad para el fortalecimiento técnico.</p>



		c) Que simplifique sus sistemas hacia el contribuyente.
	20	Al solicitar el saldo a favor declarado. ¿La SUNAT brinda respuesta de manera oportuna? a) Es un Trámite riguroso b) Entrega de manera inmediata c) Desconozco la forma de solicitar la devolución.
D3 Complejidad de la legislación tributaria	21	¿Considera usted que la “Ley de Comprobantes de Pago” es de fácil entendimiento? a) Es fácil de comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por su naturaleza.
	22	¿Considera usted que la “Ley del Impuesto a la Renta” es de fácil entendimiento? a) Es fácil comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por naturaleza.
	23	En cuando a la suspensión de cuarta categoría (formulario 1609) ¿Cree Usted, que los requisitos para obtener la constancia de suspensión son complejos? a) El trámite es fácil. b) Sólo es evaluado el ingreso proyectado anual. c) Se requiere ayuda por un experto.
	24	Conoce Usted. ¿Los beneficios de tener la constancia de suspensión de cuarta categoría? a) Si b) No

¡¡Gracias por su colaboración...!!!



ANEXO N°03: Encuesta para evaluar a los Clientes

ENCUESTA PARA LOS CLIENTES

INSTRUCCIONES:

El presente instrumento pertenece al proyecto de investigación titulada "**Evasión tributaria del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los Profesionales Abogados en la Provincia de Tambopata– Madre de Dios 2020**". A continuación, se muestra un conjunto de preguntas sobre **Evasión Tributaria del IR cuarta categoría** los que se le agradece responda con sinceridad y veracidad posible, la información brindada es totalmente confidencial y reservado, porque los resultados son única y exclusivamente para la investigación.

EVASION TRIBUTARIA	N°	CUESTIONARIO DE PREGUNTAS
D1 Ausencia de una conciencia tributaria	01	¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT? a) Desconozco sobre las charlas brindadas. b) Conozco, pero no dispongo de tiempo. c) Siempre participo en las charlas.
	02	¿Cree Usted que es importante recibir un comprobante de pago? a) De vez en cuando b) Siempre c) Nunca
	03	¿Recibe Usted voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía? a) Siempre b) A veces cuando lo solicita el usuario c) No se necesita.
	04	Usted. ¿Qué comprobante de pago recibe por servicio prestado de abogacía? a) Recibo de honorarios electrónico b) Recibo del servicio. c) Sin comprobante
	05	Usted. ¿Cuánto paga por un servicio recibo con un abogado? a) 100 – 500 b) 500 – 1000 c) Mas de 1000
D2	06	Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna a los



Ineficiencia de la administración tributaria		profesionales independientes para evitar la informalidad de algunos contribuyentes? a) Capacitación permanente b) Promocionar eventos informativos c) Repartir afiches, volantes, etc.
	07	Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los profesionales independientes que generan ingresos? a) Desconozco b) Algunas veces c) Siempre
D3 Complejidad de la administración tributaria	08	¿Considera Usted sobre las normas que regula la SUNAT, es de fácil entendimiento? a) Es fácil comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por naturaleza.

¡¡Gracias por su colaboración...!!!



ANEXO N°04: Validación de encuesta por Experto

Puerto Maldonado, 25 de julio del 2021

SEÑOR(A): CPCC. SONIA CAIRO DAZA

Presente. -

ASUNTO: SOLICITO OPINIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, en condición de alumnos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de la escuela profesional de Contabilidad y Finanzas, vengo realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA– MADRE DE DIOS 2020”

Por tal razón, recurrimos de sus conocimientos y experiencias en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompaño a la presente:

- Matriz de consistencia de la investigación
- Matriz de operacionalización de variables de la investigación
- Instrumentos

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. muy reconocidos.

Atentamente.

**Bach. Maria A. Huamani
Condori**

Bach. Frank Arpita Salcedo



I. DATOS GENERALES

Título del trabajo de investigación

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- MADRE DE DIOS 2020”

Nombre del instrumento : Cuestionario para los profesionales abogados en la provincia Tambopata – Madre de Dios.

Investigadores : Bach. HUAMANI CONDORI, María Asunción
: Bach. ARPITA SALCEDO, Frank

CRITERIO	Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
FORMA	1. REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				X	
	2. CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado				X	
	1. OBJETIVIDAD	Esta formulado en conductas observadas				X	
CONTENIDO	2. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				X	
	3. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad				X	
	4. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación				X	
ESTRUCTURA	5. ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación				X	
	6. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos técnicos científicos de la investigación				X	
	7. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	8. METODOLOGIA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnostico				X	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

PROCEDE SU APLICACIÓN.

DEBE CORREGIRSE

Sello y Firma
Dra. Sonia Cairo Daza
DNI: 23926954



DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA– MADRE DE DIOS 2020”

Nombre del instrumento : Cuestionario para los profesionales abogados en la provincia Tambopata – Madre de Dios.

Investigador : Bach. HUAMANI CONDORI, María Asunción
: Bach. ARPITA SALCEDO, Frank

DATOS DEL EXPERTO

Nombres y apellidos: SONIA CAIRO DAZA

Lugar y Fecha: Puerto Maldonado, 25 de Julio del 2021

I. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (ortografía, coherencia, lingüística, redacción)

.....
.....
.....

2. CONTENIDO: (coherencia, en torno a los instrumentos. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

.....
.....
.....

3. ESTRUCTURA: (profundidad de los ítems)

.....
.....
.....

II. APORTE Y/O SUGERENCIA

.....
.....
.....



LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

PROCEDE SU APLICACIÓN

DEBE CORREGIRSE

Sello y Firma
Dra. Sonia Cairo Daza
DNI: 23926954



instrumentos de recolección de datos de la investigación

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA– MADRE DE DIOS 2020”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario para los profesionales abogados en la provincia Tambopata – Madre de Dios.

GRADUANDO : Bach. HUAMANI CONDORI, María Asunción

: Bach. ARPITA SALCEDO, Frank

ENCUESTA CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

1. DATOS GENERALES

- a) Profesión / especialidad: CONTADORA
- b) Cargo: DOCENTE

2. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

Señor(a) se le pide responder con certeza y acorde a la realidad, marcando con una (X) en el recuadro que usted considere que corresponde tomando en cuenta la siguiente valoración:

ENCUESTA PARA LOS PROFESIONALES ABOGADOS

INSTRUCCIONES:

El presente instrumento pertenece al proyecto de investigación titulada "**Evasión tributaria del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los Profesionales Abogados en la Provincia de Tambopata– Madre de Dios 2020**". A continuación, se muestra un conjunto de preguntas sobre **Evasión Tributaria del IR cuarta categoría** los que se le agradece responda con sinceridad y veracidad posible, la información brindada es totalmente confidencial y reservado, porque los resultados son única y exclusivamente para la investigación.

EVASION TRIBUTARIA	N°	CUESTIONARIO DE PREGUNTAS
D1 Ausencia de una	01	¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT? a) Desconozco sobre las charlas brindadas. b) Conozco, pero no dispongo de tiempo.



conciencia tributaria		c) Siempre participo en las charlas.
	02	¿Cree Usted que es obligatorio emitir un comprobante de pago? a) De vez en cuando b) Siempre c) Nunca
	03	Al momento de iniciar su actividad de brindar servicios de abogacía, ¿Usted considera necesario obtener RUC y la clave SOL? a) No es requisito para iniciar mis servicios. b) Es muy largo y tedioso el trámite. c) Creo que si es necesario.
	03	Usted. ¿Emite voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía? a) Siempre b) A veces cuando lo solicita el usuario c) No se necesita.
	04	Usted. ¿Qué comprobante de pago emite por servicio prestado al cliente? a) Recibo de honorarios electrónico b) Recibo del servicio. c) Boleta/Factura física
	05	Los clientes, al no solicitar el comprobante de pago electrónico se debe a: a) Son personas naturales que no necesitan sustentar gastos b) Son personas naturales que desconocen del tema c) Son personas naturales que acceden al servicio por única vez
	06	¿Cuánto es el ingreso mínimo al mes por servicio de abogacía de manera independiente? a) 1000 a 2500 soles b) 2500 a 4500 soles c) Mas de 4500 soles
	07	¿Cree Usted, al no pagar nuestras obligaciones afecte el desarrollo de nuestra sociedad? a) No afecta directamente. b) Desconozco la implicancia. c) No es causal para el cese de mis actividades.
	08	Conoce Usted. ¿Para qué se utiliza los recursos recaudados por la



	Administración Tributaria? a) Malversación de fondos. b) Inversión en proyectos sociales. c) Desconozco el manejo de los fondos recaudados.
09	Usted. ¿Realizó declaración jurada anual de rentas 2020? a) Si, dentro del cronogramas establecidos por SUNAT. b) No, porque los montos de ingresos son mínimos c) No es obligatorio realizar declaración jurada anual. d) Desconozco el tema.
10	¿Cuál sería el motivo para no declarar y pagar los tributos? a) Tributos muy altos. b) No es equitativo en los tributos a pagar. c) Desconocimiento del tema.
11	Sobre: “cronograma de obligaciones mensuales SUNAT”, ¿Conoce Usted la fecha de vencimiento para presentar la declaración? a) Desconozco las fechas de vencimiento. b) Si tengo conocimiento, pero no es tan importante. c) Siempre trabajo con los cronogramas a tiempo.
12	Después de realizar la declaración jurada anual, como resultado se obtiene un monto a pagar, ¿Considera usted apropiado en realizar dicho pago? a) La SUNAT se encarga en descontarnos. b) Como prestadores del servicio, si tenemos que pagar. c) Si el resultado es monto pequeño, no es necesario cancelar.
D2 Ineficiencia de la administración tributaria	Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los abogados? 13 a) Nunca b) Algunas veces c) Siempre
	Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna para evitar la informalidad de los contribuyentes? 14 a) Capacitación permanente (mensual). b) Promocionar eventos informativos. c) Repartir afiches, volantes, etc.
	Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT permite emitir 15



		el comprobante de pago de manera eficaz y accesible? a) Es muy complejo, entender ese proceso para su emisión. b) El servicio del SEE SUNAT, es muy lenta. c) Desconozco, solo emito de manera manual
	16	Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT es de fácil emisión? a) No la utilizo. b) Se emite rápido y sin problemas. c) Es procedimental de la emisión es extenso.
	17	Culminando el año fiscal. ¿La SUNAT, comunica al contribuyente a realizar la declaración jurada anual? a) Si informa mediante el correo electrónico o buzón SOL registrado. b) Se informa por partes de terceros. c) Desconozco de la DJ anual.
	18	Considera Ud. ¿Que el Estado debe proponer mejor las normas para cumplir con los pagos oportunos del impuesto a la renta de cuarta categoría? a) Una SUNAT con programas de proyección social b) Una SUNAT que nos acompañe durante los primeros años de inicio de actividad para el fortalecimiento técnico. c) Que simplifique sus sistemas hacia el contribuyente.
	19	Al solicitar el saldo a favor declarado. ¿La SUNAT brinda respuesta de manera oportuna? a) Es un Tramite riguroso b) Entrega de manera inmediata c) Desconozco la forma de solicitar la devolución.
D3 Complejidad de la legislación tributaria	20	¿Considera usted que la “Ley de Comprobantes de Pago” es de fácil entendimiento? a) Es fácil de comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por su naturaleza.



	21	<p>¿Considera usted que la “Ley del Impuesto a la Renta” es de fácil entendimiento?</p> <p>a) Es fácil comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por naturaleza.</p>
	22	<p>En cuando a la suspensión de cuarta categoría (formulario 1609) ¿Cree Usted, que los requisitos para obtener la constancia de suspensión son complejos?</p> <p>a) El trámite es fácil. b) Sólo es evaluado el ingreso proyectado anual. c) Se requiere ayuda por un experto.</p>
	23	<p>Conoce Usted. ¿Los beneficios de tener la constancia de suspensión de cuarta categoría?</p> <p>a) Si b) No</p>

ENCUESTA PARA LOS CLIENTES

INSTRUCCIONES:

El presente instrumento pertenece al proyecto de investigación titulada "**Evasión tributaria del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los Profesionales Abogados en la Provincia de Tambopata– Madre de Dios 2020**". A continuación, se muestra un conjunto de preguntas sobre **Evasión Tributaria del IR cuarta categoría** los que se le agradece responda con sinceridad y veracidad posible, la información brindada es totalmente confidencial y reservado, porque los resultados son única y exclusivamente para la investigación.

EVASION TRIBUTARIA	N°	CUESTIONARIO DE PREGUNTAS
D1 Ausencia de una conciencia tributaria	01	<p>¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT?</p> <p>a) Desconozco sobre las charlas brindadas. b) Conozco, pero no dispongo de tiempo. c) Siempre participo en las charlas.</p>
	02	<p>¿Cree Usted que es importante recibir un comprobante de pago?</p> <p>a) De vez en cuando b) Siempre c) Nunca</p>
	03	<p>¿Recibe Usted voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por</p>



		el servicio de abogacía? a) Siempre b) A veces cuando lo solicita el usuario c) No se necesita.
	04	Usted. ¿Qué comprobante de pago recibe por servicio prestado de abogacía? a) Recibo de honorarios electrónico b) Recibo del servicio. c) Sin comprobante
	05	Usted. ¿Cuánto paga por un servicio recibo con un abogado? a) 100 – 500 b) 500 – 1000 c) Mas de 1000
D2 Ineficiencia de la administración tributaria	06	Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna a los profesionales independientes para evitar la informalidad de algunos contribuyentes? a) Capacitación permanente b) Promocionar eventos informativos c) Repartir afiches, volantes, etc.
	07	Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los profesionales independientes que generan ingresos? a) Desconozco b) Algunas veces c) Siempre
D3 Complejidad de la administración tributaria	08	¿Considera Usted sobre las normas que regula la SUNAT, es de fácil entendimiento? a) Es fácil comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por naturaleza.

VALIDADO POR: SONIA CAIRO DAZA

PROFESIÓN: CONTADORA

CARGO QUE DESEMPEÑA: DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

98



FECHA DE VALIDACIÓN: 25 de julio del 2021

FIRMA DEL EXPERTO:



Puerto Maldonado, 25 de julio del 2021

SEÑOR: CPC RAFAEL ESCOBEDO PEREZ

Presente. -

ASUNTO: SOLICITO OPINIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, en condición de alumnos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de la escuela profesional de Contabilidad y Finanzas, vengo realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- MADRE DE DIOS 2020”

Por tal razón, recurrimos de sus conocimientos y experiencias en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompaño a la presente:

- Matriz de consistencia de la investigación
- Matriz de operacionalización de variables de la investigación
- Instrumentos

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. muy reconocidos.

Atentamente.

**Bach. Maria A. Huamani
Condori**

Bach. Frank Arpita Salcedo


Título del trabajo de investigación

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- MADRE DE DIOS 2020”

Nombre del instrumento : Cuestionario para los profesionales abogados en la provincia Tambopata – Madre de Dios.

Investigadores : Bach. HUAMANI CONDORI, María Asunción
: Bach. ARPITA SALCEDO, Frank

CRITERIO	Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
FORMA	2. REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				✘	
	2. CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado				✘	
	9. OBJETIVIDAD	Esta formulado en conductas observadas				✘	
CONTENIDO	10. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				✘	
	11. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad				✘	
	12. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación				✘	
ESTRUCTURA	13. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación				✘	
	14. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos técnicos científicos de la investigación				✘	
	15. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				✘	
	16. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico				✘	

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

 PROCEDE SU APLICACIÓN

 DEBE CORREGIRSE

Sello y Firma

 Dr. CPC: Rafael Ronal Escobedo Pérez
 DNI: 40778444



III. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA– MADRE DE DIOS 2020”

Nombre del instrumento : Cuestionario para los profesionales abogados en la provincia Tambopata – Madre de Dios.

Investigador : Bach. HUAMANI CONDORI, María Asunción
: Bach. ARPITA SALCEDO, Frank

DATOS DEL EXPERTO

Nombres y apellidos:

Lugar y Fecha:

IV. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (ortografía, coherencia, lingüística, redacción)

.....
.....

2. CONTENIDO: (coherencia, en torno a los instrumentos. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

.....
.....

3. ESTRUCTURA: (profundidad de los ítems)

.....
.....

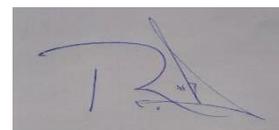
V. APORTE Y/O SUGERENCIA

.....
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

PROCEDE SU APLICACIÓN

DEBE CORREGIRSE



Sello y Firma
Dr. CPC: Rafael Ronal Escobedo Pérez
DNI: 40778444



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA**

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA– MADRE DE DIOS 2020”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario para los profesionales abogados en la provincia Tambopata – Madre de Dios.

GRADUANDO : Bach. HUAMANI CONDORI, María Asunción

: Bach. ARPITA SALCEDO, Frank

ENCUESTA CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

1. DATOS GENERALES

- a) Profesión / especialidad: CONTADOR PUBLICO
- b) Cargo: DOCENTE UNIVERSITARIO

2. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

Señor(a) se le pide responder con certeza y acorde a la realidad, marcando con una (X) en el recuadro que usted considere que corresponde tomando en cuenta la siguiente valoración:

ENCUESTA PARA LOS PROFESIONALES ABOGADOS

INSTRUCCIONES:

El presente instrumento pertenece al proyecto de investigación titulada "**Evasión tributaria del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los Profesionales Abogados en la Provincia de Tambopata– Madre de Dios 2020**". A continuación, se muestra un conjunto de preguntas sobre **Evasión Tributaria del IR cuarta categoría** los que se le agradece responda con sinceridad y veracidad posible, la información brindada es totalmente confidencial y reservado, porque los resultados son única y exclusivamente para la investigación.

EVASION TRIBUTARIA	N°	CUESTIONARIO DE PREGUNTAS
	01	¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT?



D1 Ausencia de una conciencia tributaria		a) Desconozco sobre las charlas brindadas. b) Conozco, pero no dispongo de tiempo. c) Siempre participo en las charlas.
	02	¿Cree Usted que es obligatorio emitir un comprobante de pago? a) De vez en cuando b) Siempre c) Nunca
	03	Al momento de iniciar su actividad de brindar servicios de abogacía, ¿Usted considera necesario obtener RUC y la clave SOL? a) No es requisito para iniciar mis servicios. b) Es muy largo y tedioso el trámite. c) Creo que si es necesario.
	03	Usted. ¿Emite voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía? a) Siempre b) A veces cuando lo solicita el usuario c) No se necesita.
	04	Usted. ¿Qué comprobante de pago emite por servicio prestado al cliente? a) Recibo de honorarios electrónico b) Recibo del servicio. c) Boleta/Factura física
	05	Los clientes, al no solicitar el comprobante de pago electrónico se debe a: a) Son personas naturales que no necesitan sustentar gastos b) Son personas naturales que desconocen del tema c) Son personas naturales que acceden al servicio por única vez
	06	¿Cuánto es el ingreso mínimo al mes por servicio de abogacía de manera independiente? a) 1000 a 2500 soles b) 2500 a 4500 soles c) Mas de 4500 soles
	07	¿Cree Usted, al no pagar nuestras obligaciones afecte el desarrollo de nuestra sociedad? a) No afecta directamente. b) Desconozco la implicancia.



		c) No es causal para el cese de mis actividades.
	08	Conoce Usted. ¿Para qué se utiliza los recursos recaudados por la Administración Tributaria? a) Malversación de fondos. b) Inversión en proyectos sociales. c) Desconozco el manejo de los fondos recaudados.
	09	Usted. ¿Realizó declaración jurada anual de rentas 2020? a) Si, dentro del cronogramas establecidos por SUNAT. b) No, porque los montos de ingresos son mínimos c) No es obligatorio realizar declaración jurada anual. d) Desconozco el tema.
	10	¿Cuál sería el motivo para no declarar y pagar los tributos? a) Tributos muy altos. b) No es equitativo en los tributos a pagar. c) Desconocimiento del tema.
	11	Sobre: “cronograma de obligaciones mensuales SUNAT”, ¿Conoce Usted la fecha de vencimiento para presentar la declaración? a) Desconozco las fechas de vencimiento. b) Si tengo conocimiento, pero no es tan importante. c) Siempre trabajo con los cronogramas a tiempo.
	12	Después de realizar la declaración jurada anual, como resultado se obtiene un monto a pagar, ¿Considera usted apropiado en realizar dicho pago? a) La SUNAT se encarga en descontarnos. b) Como prestadores del servicio, si tenemos que pagar. c) Si el resultado es monto pequeño, no es necesario cancelar.
D2 Ineficiencia de la administración tributaria	13	Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los abogados? a) Nunca b) Algunas veces c) Siempre
	14	Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna para evitar la informalidad de los contribuyentes? a) Capacitación permanente (mensual). b) Promocionar eventos informativos.



		c) Repartir afiches, volantes, etc.
	15	Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT permite emitir el comprobante de pago de manera eficaz y accesible? a) Es muy complejo, entender ese proceso para su emisión. b) El servicio del SEE SUNAT, es muy lenta. c) Desconozco, solo emito de manera manual.
	16	Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT es de fácil emisión? a) No la utilizo. b) Se emite rápido y sin problemas. c) Es procedimental de la emisión es extenso.
	17	Culminando el año fiscal. ¿La SUNAT, comunica al contribuyente a realizar la declaración jurada anual? a) Si informa mediante el correo electrónico o buzón SOL registrado. b) Se informa por partes de terceros. c) Desconozco de la DJ anual.
	18	Considera Ud. ¿Que el Estado debe proponer mejor las normas para cumplir con los pagos oportunos del impuesto a la renta de cuarta categoría? a) Una SUNAT con programas de proyección social b) Una SUNAT que nos acompañe durante los primeros años de inicio de actividad para el fortalecimiento técnico. c) Que simplifique sus sistemas hacia el contribuyente.
	19	Al solicitar el saldo a favor declarado. ¿La SUNAT brinda respuesta de manera oportuna? a) Es un Trámite riguroso b) Entrega de manera inmediata c) Desconozco la forma de solicitar la devolución.
D3 Complejidad de la legislación tributaria	20	¿Considera usted que la “Ley de Comprobantes de Pago” es de fácil entendimiento? a) Es fácil de comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por su naturaleza.



	21	¿Considera usted que la “Ley del Impuesto a la Renta” es de fácil entendimiento? a) Es fácil comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por naturaleza.
	22	En cuando a la suspensión de cuarta categoría (formulario 1609) ¿Cree Usted, que los requisitos para obtener la constancia de suspensión son complejos? a) El trámite es fácil. b) Sólo es evaluado el ingreso proyectado anual. c) Se requiere ayuda por un experto.
	23	Conoce Usted. ¿Los beneficios de tener la constancia de suspensión de cuarta categoría? a) Si b) No

ENCUESTA PARA LOS CLIENTES

INSTRUCCIONES:

El presente instrumento pertenece al proyecto de investigación titulada "**Evasión tributaria del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los Profesionales Abogados en la Provincia de Tambopata– Madre de Dios 2020**". A continuación, se muestra un conjunto de preguntas sobre **Evasión Tributaria del IR cuarta categoría** los que se le agradece responda con sinceridad y veracidad posible, la información brindada es totalmente confidencial y reservado, porque los resultados son única y exclusivamente para la investigación.

EVASIÓN TRIBUTARIA	N°	CUESTIONARIO DE PREGUNTAS
D1 Ausencia de una conciencia tributaria	01	¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT? a) Desconozco sobre las charlas brindadas. b) Conozco, pero no dispongo de tiempo. c) Siempre participo en las charlas.
	02	¿Cree Usted que es importante recibir un comprobante de pago? a) De vez en cuando b) Siempre c) Nunca
	03	¿Recibe Usted voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por



		el servicio de abogacía? a) Siempre b) A veces cuando lo solicita el usuario c) No se necesita.
	04	Usted. ¿Qué comprobante de pago recibe por servicio prestado de abogacía? a) Recibo de honorarios electrónico b) Recibo del servicio. c) Sin comprobante
	05	Usted. ¿Cuánto paga por un servicio recibo con un abogado? a) 100 – 500 b) 500 – 1000 c) Mas de 1000
D2 Ineficiencia de la administración tributaria	06	Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna a los profesionales independientes para evitar la informalidad de algunos contribuyentes? a) Capacitación permanente b) Promocionar eventos informativos c) Repartir afiches, volantes, etc.
	07	Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los profesionales independientes que generan ingresos? a) Desconozco b) Algunas veces c) Siempre
D3 Complejidad de la administración tributaria	08	¿Considera Usted sobre las normas que regula la SUNAT, es de fácil entendimiento? a) Es fácil comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por naturaleza.

VALIDADO POR: RAFAEL RONAL ESCOBEDO PEREZ

PROFESIÓN: CONTADOR PUBLICO

CARGO QUE DESEMPEÑA: DOCENTE UNIVERSITARIO

FECHA DE VALIDACIÓN: 30 – JULIO – 2021



FIRMA DEL EXPERTO:



Puerto Maldonado, 25 de julio del 2021

SEÑOR (A): CPCC. RUTH MARLENI SERRANO CHECCA

Presente. -

ASUNTO: SOLICITO OPINIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, en condición de alumnos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de la escuela profesional de Contabilidad y Finanzas, vengo realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- MADRE DE DIOS 2020”

Por tal razón, recurrimos de sus conocimientos y experiencias en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompaño a la presente:

- Matriz de consistencia de la investigación
- Matriz de operacionalización de variables de la investigación
- Instrumentos

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. muy reconocidos.

Atentamente.

**Bach. Maria A. Huamani
Condori**

Bach. Frank Arpita Salcedo



Título del trabajo de investigación

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- MADRE DE DIOS 2020”

Nombre del instrumento : Cuestionario para los profesionales abogados en la provincia Tambopata – Madre de Dios.

Investigadores : Bach. HUAMANI CONDORI, Maria Asunción
: Bach. ARPITA SALCEDO, Frank

CRITERIO	Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
FORMA	3. REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios					95%
	2. CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado					95%
	3. OBJETIVIDAD	Esta formulado en conductas observadas					95%
CONTENIDO	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					95%
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad					95%
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación					95%
ESTRUCTURA	7. ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación					95%
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos técnicos científicos de la investigación					95%
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					95%
	10. METODOLOGIA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnostico					95%

VI. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

PROCEDE SU APLICACIÓN...

DEBE CORREGIRSE

Sello y Firma
CPC: Ruth Marleni Serrano Checca
DNI: 42331742



VI. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA– MADRE DE DIOS 2020”

Nombre del instrumento : Cuestionario para los profesionales abogados en la provincia Tambopata – Madre de Dios.

Investigador : Bach. HUAMANI CONDORI, María Asunción
: Bach. ARPITA SALCEDO, Frank

DATOS DEL EXPERTO

Nombres y apellidos:

Lugar y Fecha:

VII. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (ortografía, coherencia, lingüística, redacción)

NINGUNA

2. CONTENIDO: (coherencia, en torno a los instrumentos. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

NINGUNA

3. ESTRUCTURA: (profundidad de los ítems)

NINGUNA

VIII. APOORTE Y/O SUGERENCIA

PROCEDE SU APLICACIÓN

.....
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

PROCEDE SU APLICACIÓN

DEBE CORREGIRSE

Sello y Firma

CPC: Ruth Marleni Serrano Checca
DNI: 42331742



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CUARTA CATEGORÍA DE LOS PROFESIONALES ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA– MADRE DE DIOS 2020”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario para los profesionales abogados en la provincia Tambopata – Madre de Dios.

GRADUANDO : Bach. HUAMANI CONDORI, María Asunción

: Bach. ARPITA SALCEDO, Frank

ENCUESTA CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

1. DATOS GENERALES

- a) Profesión / especialidad: CONTADOR PUBLICO
 b) Cargo: DOCENTE UNIVERSITARIO

2. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

Señor(a) se le pide responder con certeza y acorde a la realidad, marcando con una (X) en el recuadro que usted considere que corresponde tomando en cuenta la siguiente valoración:

ENCUESTA PARA LOS PROFESIONALES ABOGADOS

INSTRUCCIONES:

El presente instrumento pertenece al proyecto de investigación titulada "**Evasión tributaria del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los Profesionales Abogados en la Provincia de Tambopata– Madre de Dios 2020**". A continuación, se muestra un conjunto de preguntas sobre **Evasión Tributaria del IR cuarta categoría** los que se le agradece responda con sinceridad y veracidad posible, la información brindada es totalmente confidencial y reservado, porque los resultados son única y exclusivamente para la investigación.

EVASION TRIBUTARIA	N°	CUESTIONARIO DE PREGUNTAS
D1 Ausencia de una	01	¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT? d) Desconozco sobre las charlas brindadas. e) Conozco, pero no dispongo de tiempo.

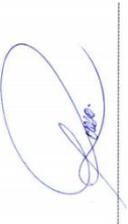


conciencia tributaria 		f) Siempre participo en las charlas.
	02	¿Cree Usted que es obligatorio emitir un comprobante de pago? a) De vez en cuando b) Siempre c) Nunca
	03	Al momento de iniciar su actividad de brindar servicios de abogacía, ¿Usted considera necesario obtener RUC y la clave SOL? a) No es requisito para iniciar mis servicios. b) Es muy largo y tedioso el trámite. c) Creo que si es necesario.
	03	Usted. ¿Emite voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por el servicio de abogacía? a) Siempre b) A veces cuando lo solicita el usuario c) No se necesita.
	04	Usted. ¿Qué comprobante de pago emite por servicio prestado al cliente? a) Recibo de honorarios electrónico b) Recibo del servicio. c) Boleta/Factura física
	05	Los clientes, al no solicitar el comprobante de pago electrónico se debe a: a) Son personas naturales que no necesitan sustentar gastos b) Son personas naturales que desconocen del tema c) Son personas naturales que acceden al servicio por única vez
	06	¿Cuánto es el ingreso mínimo al mes por servicio de abogacía de manera independiente? a) 1000 a 2500 soles b) 2500 a 4500 soles c) Mas de 4500 soles
	07	¿Cree Usted, al no pagar nuestras obligaciones afecte el desarrollo de nuestra sociedad? a) No afecta directamente. b) Desconozco la implicancia. c) No es causal para el cese de mis actividades.
	08	Conoce Usted. ¿Para qué se utiliza los recursos recaudados por la



		Administración Tributaria? a) Malversación de fondos. b) Inversión en proyectos sociales. c) Desconozco el manejo de los fondos recaudados.
	09	Usted. ¿Realizó declaración jurada anual de rentas 2020? a) Si, dentro del cronogramas establecidos por SUNAT. b) No, porque los montos de ingresos son mínimos c) No es obligatorio realizar declaración jurada anual. d) Desconozco el tema.
	10	¿Cuál sería el motivo para no declarar y pagar los tributos? a) Tributos muy altos. b) No es equitativo en los tributos a pagar. c) Desconocimiento del tema.
	11	Sobre: “cronograma de obligaciones mensuales SUNAT”, ¿Conoce Usted la fecha de vencimiento para presentar la declaración? a) Desconozco las fechas de vencimiento. b) Si tengo conocimiento, pero no es tan importante. c) Siempre trabajo con los cronogramas a tiempo.
	12	Después de realizar la declaración jurada anual, como resultado se obtiene un monto a pagar, ¿Considera usted apropiado en realizar dicho pago? a) La SUNAT se encarga en descontarnos. b) Como prestadores del servicio, si tenemos que pagar. c) Si el resultado es monto pequeño, no es necesario cancelar.
	D2 Ineficiencia de la administración tributaria	13
14		Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna para evitar la informalidad de los contribuyentes? a) Capacitación permanente (mensual). b) Promocionar eventos informativos. c) Repartir afiches, volantes, etc.
15		Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT permite emitir



		el comprobante de pago de manera eficaz y accesible? a) Es muy complejo, entender ese proceso para su emisión. b) El servicio del SEE SUNAT, es muy lenta. c) Desconozco, solo emito de manera manual
	16	Considera Usted. ¿El Sistema de Emisión Electrónica SUNAT es de fácil emisión? a) No la utilizo. b) Se emite rápido y sin problemas. c) Es procedimental de la emisión es extenso.
	17	Culminando el año fiscal. ¿La SUNAT, comunica al contribuyente a realizar la declaración jurada anual? a) Si informa mediante el correo electrónico o buzón SOL registrado. b) Se informa por partes de terceros. c) Desconozco de la DJ anual.
	18	Considera Ud. ¿Que el Estado debe proponer mejor las normas para cumplir con los pagos oportunos del impuesto a la renta de cuarta categoría? a) Una SUNAT con programas de proyección social b) Una SUNAT que nos acompañe durante los primeros años de inicio de actividad para el fortalecimiento técnico. c) Que simplifique sus sistemas hacia el contribuyente.
	19	Al solicitar el saldo a favor declarado. ¿La SUNAT brinda respuesta de manera oportuna? a) Es un Tramite riguroso b) Entrega de manera inmediata c) Desconozco la forma de solicitar la devolución.
D3 Complejidad de la legislación tributaria	20	¿Considera usted que la “Ley de Comprobantes de Pago” es de fácil entendimiento? a) Es fácil de comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por su naturaleza.



	21	<p>¿Considera usted que la “Ley del Impuesto a la Renta” es de fácil entendimiento?</p> <p>a) Es fácil comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por naturaleza.</p>
	22	<p>En cuando a la suspensión de cuarta categoría (formulario 1609) ¿Cree Usted, que los requisitos para obtener la constancia de suspensión son complejos?</p> <p>a) El trámite es fácil. b) Sólo es evaluado el ingreso proyectado anual. c) Se requiere ayuda por un experto.</p>
	23	<p>Conoce Usted. ¿Los beneficios de tener la constancia de suspensión de cuarta categoría?</p> <p>a) Si b) No</p>

ENCUESTA PARA LOS CLIENTES

INSTRUCCIONES:

El presente instrumento pertenece al proyecto de investigación titulada "**Evasión tributaria del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los Profesionales Abogados en la Provincia de Tambopata– Madre de Dios 2020**". A continuación, se muestra un conjunto de preguntas sobre **Evasión Tributaria del IR cuarta categoría** los que se le agradece responda con sinceridad y veracidad posible, la información brindada es totalmente confidencial y reservado, porque los resultados son única y exclusivamente para la investigación.

EVASION TRIBUTARIA	Nº	CUESTIONARIO DE PREGUNTAS
<p>D1</p> <p>Ausencia de una conciencia tributaria</p> 	01	<p>¿Participa Usted en charla informativas que brinda SUNAT?</p> <p>a) Desconozco sobre las charlas brindadas. b) Conozco, pero no dispongo de tiempo. c) Siempre participo en las charlas.</p>
	02	<p>¿Cree Usted que es importante recibir un comprobante de pago?</p> <p>a) De vez en cuando b) Siempre c) Nunca</p>
	03	<p>¿Recibe Usted voluntariamente los comprobantes de pago electrónico por</p>



		el servicio de abogacía? a) Siempre b) A veces cuando lo solicita el usuario c) No se necesita.
	04	Usted. ¿Qué comprobante de pago recibe por servicio prestado de abogacía? a) Recibo de honorarios electrónico b) Recibo del servicio. c) Sin comprobante
	05	Usted. ¿Cuánto paga por un servicio recibo con un abogado? a) 100 – 500 b) 500 – 1000 c) Mas de 1000
D2 Ineficiencia de la administración tributaria	06	Considera Usted ¿Que la SUNAT debe proponer información oportuna a los profesionales independientes para evitar la informalidad de algunos contribuyentes? a) Capacitación permanente b) Promocionar eventos informativos c) Repartir afiches, volantes, etc.
	07	Considera Usted. ¿La SUNAT realiza labores de fiscalización a los profesionales independientes que generan ingresos? a) Desconozco b) Algunas veces c) Siempre
D3 Complejidad de la administración tributaria	08	¿Considera Usted sobre las normas que regula la SUNAT, es de fácil entendimiento? a) Es fácil comprender. b) Se requiere ser un especialista para entender. c) Es compleja por naturaleza.

VALIDADO POR: RUTH MARLENI SERRANO CHECCA
PROFESIÓN: CONTADORA PUBLICA
CARGO QUE DESEMPEÑA: DOCENTE UNIVERSITARIO
FECHA DE VALIDACIÓN: 30/07/2021



FIRMA

ANEXO N°04: Información de Población



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRE DE DIOS

Inscrita en la Partida Electrónica N°11129616 del Registro de Personas Jurídicas Creadas por Ley

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú

Puerto Maldonado, 21 de octubre del 2020

SEÑORITA:

Bach. María Asunción Huamanl Condori

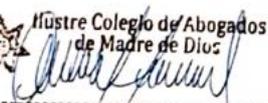
Cludad.-

ASUNTO: Remite Información
.....

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de dar respuesta al documento presentado en fecha 14 de octubre del 2020, en donde se Solicita Información del total de agremiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Madre de Dios y según la revisión actual en el Libro de Registro de Abogados Inscritos en esta Orden es de 548 Abogados.

Deseando que dicha información, le sea útil me despido de Usted.

Atentamente,


Ms. Cristian Herrera Angelica
DECANO

Dirección:

Jr. Jaime Troncoso 26 - 10D

Teléfono: 965 436914

E-mail: colegiodeabogadosdemadrededios@hotmail.com

Facebook: Ilustre Colegio de Abogados de Madre de Dios

ANEXO N°05: Información de SUNAT



Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
GUILLERMO ALEXANDER VARGAS
SALGADO
JEFE DE DIVSIÓN
DIVSIÓN DE SERV. AL
CONTRIBUYENTE Y RECLAMAC. -
IR MADRE DE DIOS
Fecha y Hora : 08/02/2021 09:05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARTA N.° 000006-2021-SUNAT/7Q0600

Tambopata, 08 de febrero de 2021

Señora

MARIA ASUNCION HUAMANI CONDORI

MARIAASUNCIONHUAMANICONDORI@GMAIL.COM

Presente

Asunto : Respuesta a información

Referencia : F5030 Orden 88026178

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la información de contribuyentes que declararon como profesión abogado y domicilio fiscal en la Provincia de Tambopata, durante el periodo 2020:

- a) Cantidad de contribuyentes que se encuentren inscritos en el RUC
- b) Cantidad de contribuyentes que presentaron sus dedaraciones juradas de impuestos.

Al respecto, debo precisar, que toda información que se le brinde a los administrados debe estar comprendida dentro de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su Reglamento Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, siempre y cuando no se encuentre dentro de las excepciones establecidas en los mencionados dispositivos y ésta no se encuentre comprendida dentro de la Reserva Tributaria.

Ante ello, le informamos que, de la revisión en nuestros sistemas, se registraron 234 contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, que declararon la profesión de Abogado y domicilio fiscal en la provincia de Tambopata hasta la actualidad.

En cuanto al punto b), le informamos que no contamos con dicha información elaborada, en virtud con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 13° de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que indica: "las solicitudes de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido", asimismo, esta Ley "tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean".

Sin perjuicio de lo mencionado, se le informa que puede acceder al siguiente link por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/d-i-ii/interoperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: QWfhwq5h

Internet: <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html>, donde existe diversa información sobre estadísticas y estudios tributarios referidos a ingresos tributarios recaudados por regiones, actividad económica, informes mensuales de recaudación, RUC y base tributaria, estadísticas de comercio exterior, entre otros, de acuerdo a lo informado telefónicamente, los mismos que puede coadyuvar, adicionalmente, a obtener información relacionada su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GUILLERMO ALEXANDER VARGAS SALGADO